



**UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA  
DE MÉXICO**

---

---

**FACULTAD DE ESTUDIOS SUPERIORES  
IZTACALA**

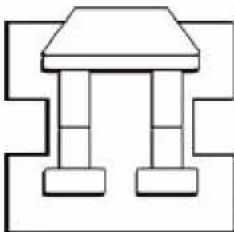
**PSICOLOGÍA JURÍDICA Y MODELO TEÓRICO  
INTERCONDUCTUAL EN EL ESTUDIO DEL MENOR  
INFRACTOR**

**T E S I S**

**QUE PARA OBTENER EL TÍTULO DE:  
LICENCIADO EN PSICOLOGÍA**

**P R E S E N T A:  
EDUARDO ALEJANDRO ESPINOSA ROSAS**

**ASESORES:  
MAESTRA MARÍA EUGENIA NICOLIN VERA  
DOCTORA ALBA LUZ ROBLES MENDOZA  
MAESTRO ERNESTO ARENAS GOVEA**



**IZTACALA**

**TLALNEPANTLA, EDO. DE MEXICO**

**2005**



Universidad Nacional  
Autónoma de México



**UNAM – Dirección General de Bibliotecas**  
**Tesis Digitales**  
**Restricciones de uso**

**DERECHOS RESERVADOS ©**  
**PROHIBIDA SU REPRODUCCIÓN TOTAL O PARCIAL**

Todo el material contenido en esta tesis esta protegido por la Ley Federal del Derecho de Autor (LFDA) de los Estados Unidos Mexicanos (México).

El uso de imágenes, fragmentos de videos, y demás material que sea objeto de protección de los derechos de autor, será exclusivamente para fines educativos e informativos y deberá citar la fuente donde la obtuvo mencionando el autor o autores. Cualquier uso distinto como el lucro, reproducción, edición o modificación, será perseguido y sancionado por el respectivo titular de los Derechos de Autor.

*Gracias a mis padres, Josefina y Ernesto, a mis hermanos, Víctor Hugo y Ricardo, por todo su apoyo, siempre estuvieron ahí en las buenas y en las malas, cumpliendo el rol de familia.*

*Gracias a las personas que laboran y laboraron en la Preceptoría Juvenil de Tlalnepantla, especialmente a Patricia Ramírez, ya que en la institución se realiza el máximo esfuerzo para atender a una cierta cantidad de menores infractores.*

*De no haber realizado las prácticas profesionales en la institución, la idea de la tesis sería diferente.*

*Gracias a mis compañeros y amigos los quiero, admiro y estimo: Laura C., Verónica M., Judith L., David I., Luis R., Karla Y., Gilberto A., Gamaliel S., Rocío A.*

*Gracias Maru por guiarme y estar ahí cuando te necesite, eres una maestra excepcional.*

*Gracias a Ernesto y Alba por colaborar en la elaboración de mi tesis.*

*Y gracias a la “Escuela de hombres y mujeres” de Omnilife, que me dio las herramientas necesarias para conocerme mejor y así concretar éste objetivo profesional.*

## ÍNDICE.

Resumen.....	4
Introducción.....	5
1. Psicología Jurídica.....	10
1.1. Psicología Jurídica: definición y campos de acción.....	10
1.2. Funciones del psicólogo jurídico en el ámbito de menores.....	16
1.3. Funciones del psicólogo jurídico del menor infractor en las leyes del D.F. y del Estado de México.....	23
2. El menor infractor: Antecedentes teóricos.....	35
2.1. Definición de delincuencia.....	35
2.2. Etiología de la delincuencia.....	39
2.3. Teorías Psicológicas en la explicación del origen de la delincuencia....	44
2.4. Evaluación y diagnóstico.....	47
2.5. Tratamiento de la delincuencia.....	56
3. Psicología Interconductual.....	80
4. Estudio Interconductual del menor infractor.....	104
Conclusiones.....	125
Referencias.....	130
Anexos.....	136
Anexo 1. Transición de una norma moral a una norma jurídica.....	137
Anexo 2. Guía de entrevista del Análisis Contingencial.....	141

## RESUMEN.

Psicología Jurídica y Modelo Teórico Interconductual en el estudio del Menor Infractor es una temática relativamente novedosa, ya que es un primer acercamiento a la investigación delictiva de menores de edad desde la perspectiva teórica Interconductual desarrollada por Kantor, J. R. (1924-1977) y enriquecida por Ribes, E. (1985) y otros colaboradores.

El escrito se divide en cuatro capítulos. El primer capítulo proporciona una visión general de la Psicología Jurídica, es decir, el estudio de las interacciones humanas en contacto con la Ley, así como las funciones del psicólogo que están reguladas por ella misma, puesto que trabaja en un marco legal: evaluación, diagnóstico, tratamiento y seguimiento, son algunas de sus actividades. El capítulo dos describe la definición de lo que es delincuencia, sirviendo de base para elaborar la definición de menor infractor; para los fines de ésta investigación teórica es todo individuo que está en proceso de desarrollo como persona, hasta antes de cumplir dieciocho años, que no cumple las reglas o normas morales y valores establecidos socialmente y que además de no cumplirlas interactúa contrariando lo esperado en ellos, es decir, realiza conductas antisociales tipificadas en el código penal; pero, ¿por qué interactúa contrariando lo esperado en él?, la respuesta se presenta en la etiología, que es multifactorial y sobre todo de índole social. También se presentan varios enfoques psicológicos como el conductismo, psicoanálisis, cognitivo-conductual, en la evaluación, diagnóstico y tratamiento de personas que han cometido infracciones penales y/o conductas antisociales. En el capítulo tres se abordan los principios básicos del modelo teórico Interconductual, que estudia interacciones y no porciones del individuo como lo hacen otros modelos que explican la conducta. Por último, en el capítulo cuatro se sintetizan los capítulos anteriores para interpretar interconductualmente las interacciones infractoras de menores, para proponer al Análisis Contingencial y a la resiliencia desde la Psicología Interconductual como medios alternativos en el estudio y modificación de interacciones infractoras en menores.

## INTRODUCCIÓN.

La palabra Psicología, de origen griego, significa estudio de la mente o del alma, aunque en la actualidad se ha interpretado como la ciencia que estudia la conducta y los procesos mentales de todos los animales (Davidoff, L., 1989); si bien es cierto, cada modelo psicológico ha derivado diversos significados para crear su propio objeto de estudio como: conducta, cognición, interacción, procesos psíquicos, aprendizaje, memoria, etc.

Históricamente la Psicología, al igual que todas las ciencias, nace por la necesidad del ser humano de conocerse a sí mismo, por tratar de explicar los motivos o factores que rigen su vida, para más tarde cubrir necesidades que la sociedad le va demandando. La institucionalización universitaria de esta ciencia en desarrollo se ligó en un principio a la Filosofía, agregándose posteriormente a la Medicina, para finalmente constituirse como disciplina independiente (Galindo, E., y Vorweg, M., 1985, y López, S., Mondragón, C., Ochoa, F., y Velasco, J., 1989).

Davidoff, L. (1989) analiza la perspectiva histórica, propiamente científica, de la Psicología a partir de la segunda mitad del siglo XIX, a continuación se presenta una breve reseña de los primeros científicos que se interesaron en estudiar aspectos psicológicos:

- Gustav Fechner. A principios de la década de 1850 se interesó en estudiar la relación entre estimulación física y sensación.
- Wilhelm Wundt. En 1879 fundó el primer laboratorio serio para realizar investigación en psicología. Creía que el psicólogo debía investigar los procesos elementales de la conciencia humana.
- William James. La contribución más importante de este fisiólogo fue estudiar a la mente en funcionamiento.

Las investigaciones de estos primeros intentos científicos en el estudio de

temas psicológicos, inspiró a diversos investigadores a crear modelos psicológicos como el conductismo que estudia eventos ambientales y conducta observable (estímulos y respuestas); cognoscitivo que estudia procesos, estructuras y funciones mentales; y al fusionar estos modelos crear la perspectiva cognitivo-conductual; el humanista centra su estudio en la vida de los seres humanos en su totalidad con el fin de ayudar a la gente a entenderse y desarrollarse como personas (autorrealización); el psicoanálisis estudia las leyes y determinantes de la personalidad a través del inconsciente (Davidoff. L., 1989); estos modelos son los más difundidos, aunque existen otros, por ejemplo, los que presenta Mira y López, E. (1980): Personología, estudia a la persona; Gestalt, se refiere a la estructura psíquica; psicología genético evolutiva, enfocada a la concepción del criminal nato; psicología neurorreflexológica, ligada a los reflejos condicionados, entre otros modelos.

A través de los modelos psicológicos se intentan atender demandas sociales, es decir, los conocimientos básicos logrados a nivel experimental en laboratorio (en el caso de modelos que lo realizan), se trasladan a la vida real donde no existen condiciones experimentales, a esto se le ha dado el nombre de Psicología Aplicada; que para Vargas, J. (1999) debería ser empleado el término tecnología más que aplicada, ya que la aplicación como tal del conocimiento básico sólo es posible a nivel teórico y experimental, mientras que

la tecnología es el empleo de los conocimientos básicos de la ciencia adaptándolos a requerimientos sociales concretos, conjugándose en la mayoría de los casos con elementos tecnológicos de otras disciplinas. La aportación tecnológica que la psicología puede hacer es el análisis, evaluación, modificación y predicción de la conducta en interacción con los factores ambientales en un contexto particular (p.2);

por lo tanto, de la psicología se desprenden áreas tecnológicas como la clínica, organizacional, educativa, deportiva, jurídica, entre otras, dependiendo de las

demandas sociales.

La demanda social, de la cual se desprende el presente trabajo teórico ha sido la temática de delincuencia, enfocado a lo que jurídicamente se ha llamado menor infractor, derivado del área tecnológica jurídica, como interdisciplina del Derecho y la Psicología.

El Derecho se apoya de las teorías psicológicas en la conducta para desarrollar la argumentación jurídica que le permite dictar sentencia (Sobral, J., Arce, R., y Prieto, A., 1994), esto lo hace porque únicamente “regula las relaciones sociales sin necesidad de estudiar ni a las personas, ni a la sociedad” (Clemente, M., 1995, p. 24). Por lo tanto, “una de las diferencias esenciales entre ambas disciplinas es que la ley nos dice lo que debemos hacer y la psicología descubre las leyes del ser, las leyes de la conducta” (Sobral, J., Arce, R., y Prieto, A., 1994, p. 29).

Uno de los factores fundamentales por el cual se desarrolla el tema es el hecho de que los niños(as) son vulnerables a cualquier cambio social y por lo tanto diversos eventos, más de índole social-familiar, los predispone a caer en la etiqueta de menor infractor, con consecuencias penales diferentes a los adultos. En el momento que el niño tiene contacto con los adultos y otros niños, se va creando la experiencia que le permitirá vivir en sociedad, se le va educando; esta educación, definida por Hierro, G. (1994) es el proceso de transmitir y adquirir conocimientos socialmente aceptados y también los que no se aceptan; esta cultura es transmitida por las instituciones educativas, por la familia, por la iglesia, por la escuela, por la sociedad; ellas determinan la información, las aptitudes, las actitudes y los valores, para ponerlos en práctica durante toda la existencia (La Belle, T. ,1980). Estos conocimientos son del pasado y cada hombre los utiliza cuando le son necesarios para forjar su presente y prevenir o destruir el futuro, con esta interacción se van creando nuevos conocimientos, dañinos o benéficos, que se han de heredar a las generaciones por venir.



Finalmente, se utiliza el modelo teórico de la Psicología Interconductual desarrollada por Kantor, J. R. (1924-1977) y que han complementado Ribes, E. (1985) entre otros autores, como modelo teórico alternativo que estudie el fenómeno social del menor infractor, es decir, interacciones contrarias a las convenciones sociales, el modelo tiene características científicas como se detalla en los libros “Psicología Interconductual” y “Teoría de la conducta: un análisis de campo y paramétrico”, donde sobresalen los siguientes comentarios:

Como todas las ciencias, la psicología se desarrolla a través de una constante autocorrección. En vista de que la hipótesis interconductual se ha formulado para sobreponerse a los errores e insuficiencias de las primeras construcciones [conductismo], la psicología interconductual toma su lugar en la sucesión histórica de los sistemas psicológicos. (Kantor, J. R., 1980, p. 16)

El concepto de interconducta, al romper con la reducción biologicista que impone la identificación del comportamiento con toda o alguna forma de actividad, permite a la vez, establecer los límites teóricos necesarios para distinguir lo psicológico de lo biológico y lo social. (Ribes, E., y López, F., 1985, p. 40)

La psicología interconductual se basa en la psicología biológica griega, que considera a los eventos psicológicos como el contacto funcional de los organismos con los objetos estímulo (Kantor, J., R., 1980). Además se considera al conductismo radical como precepto filosófico, ya que a través del modelo interconductual se intentan cubrir los errores conceptuales y categoriales del conductismo (Ribes, E., y López, F., 1985), para con ello sustituirlo, aunque, como manifiesta Vargas, J. (1999):

La psicología interconductual tiene un problema doble; el primero difundir al interior de la disciplina cuáles son los fundamentos y alcances del propio trabajo psicológico. Y segundo, algo aún más difícil, divulgar a otros

especialistas y a los posibles usuarios cuáles son sus competencias reales en los contextos sociales en los que actualmente opera. (p. 4)

La Psicología Interconductual es un modelo de campo, donde existen sistemas de factores integrados, Kantor, J. R. (1980) lo representa con la siguiente formula:

$$EP = C (k, fe, fr, hi, ed, md)$$

EP es el evento psicológico, C indica el sistema de factores en interacción, k simboliza la unicidad de los campos interconductuales, fe es la función de estímulo como actividad del objeto estimulante, fr es la función de respuesta relacionada a la actividad del organismo; hi significa historia interconductual, es decir, el desarrollo histórico de contactos del organismo con los objetos; ed como factor disposicional que consiste en las circunstancias inmediatas que influyen en la fe-fr particular; y md es el medio de contacto, entendido como circunstancias fisico-químicas que hacen posible el contacto funcional, por ejemplo: luz, calor, sonido, etc.

Este modelo de campo permitió diseñar a Ribes, E., Díaz-González, E., Rodríguez, M., y Landa, P. (1990) una alternativa terapéutica a las ya existentes, llamada Análisis Contingencial, la cual tiene dos funciones: analizar y cambiar interacciones valoradas como problema y por supuesto aquellas valoradas como antisociales delictivas.

## **CAPÍTULO 1.**

### **PSICOLOGÍA JURÍDICA.**

#### **1.1. Psicología Jurídica: definición y campos de acción.**

La Psicología Jurídica es considerada como una interdisciplina, ya que se desprende de dos áreas de conocimiento un tanto diferentes, la Psicología y el Derecho (Frías, M., 1996), ambas coinciden en un aspecto: se relacionan con la conducta humana; la primera analiza el antes, el durante y el después de ocurrida una conducta, la explica, se interesa por la persona (por el ser) y por todos los aspectos relacionados a ella; mientras que la segunda no tiene necesidad de estudiar ni a las personas ni a la sociedad, puesto que sólo regula las relaciones sociales a través de las leyes (el deber ser) (Clemente, M., 1995 y Garrido, E., 1994), por lo tanto, ambas disciplinas se complementan por una necesidad social que se les demanda: explicar aspectos psicológicos derivados de la regulación de las leyes. Las siguientes son definiciones de psicología jurídica que a lo largo de la historia se han manifestado en el idioma español:

**1932.** Mira y López, E.: “La psicología jurídica es la psicología aplicada al mejor ejercicio del derecho” (p. 16) <sup>1</sup>.

**1980.** Muñoz, L.: “sería o estaría destinada a ser una rama de la psicología que busca aplicar los métodos y los resultados de la psicología pura, y especialmente de la experimental, a la práctica del derecho” (p. 20).

**1995.** Clemente, M.: “es el estudio del comportamiento de las personas y de los grupos en cuanto que tienen la necesidad de desenvolverse dentro de ambientes regulados jurídicamente, así como de la evolución de dichas regulaciones jurídicas o leyes en cuanto que los grupos sociales se desenvuelven en ellos” (p. 25).

---

<sup>1</sup> La fecha corresponde a la primera edición del libro.

**1996.** Frías, M.: “área interdisciplinaria, la cual estudia las interacciones de individuos con un sistema jurídico determinado” (p. 1).

**1998.** Soria, M.: “La psicología jurídica podemos definirla como una aplicación de la psicología social que estudia los comportamientos psicosociales de las personas o grupos relacionados, establecidos y controlados por el derecho en sus diversas vertientes, así como aquellos procesos psicosociales que guían o facilitan los actos y las regulaciones jurídicas” (citado en: Piñeros, C., 2004, p. 7).

**2000.** Colegio Oficial de Psicólogos de España: considera que la Psicología Jurídica surge por la relación existente entre el derecho y la psicología en la teoría, en la explicación, en la investigación, en la aplicación, evaluación y tratamiento del comportamiento. Comprende “el estudio, explicación, promoción, evaluación, prevención y en su caso, asesoramiento y/o tratamiento de aquellos fenómenos psicológicos, conductuales y relacionales que inciden en el comportamiento legal de las personas, mediante la utilización de métodos propios de la psicología científica”. Por lo que el objeto de estudio de la Psicología Jurídica “es el... comportamiento de los actores jurídicos en el ámbito del Derecho, la Ley y la Justicia” (p. 1).

**2001.** Mensías, F.: “estudia las cuestiones psicológicas relacionadas con la práctica legal o jurídica ... cuyos conocimientos emplea científicamente al campo jurídico, buscando dar un Diagnóstico, Pronóstico y Tratamiento del individuo que ha violado la Ley con la finalidad de conseguir mayor eficiencia en cada caso particular” (p.1).

**2002.** Tapias, A.: “la Psicología Jurídica comprende el estudio, asesoramiento e intervención sobre el comportamiento humano que se desarrolla en un ambiente regulado por normas legales” (p. 1).

Las definiciones emplean frases como: ambientes regulados jurídicamente,

ambiente regulado por normas legales, comportamiento legal de las personas, actos regulados jurídicamente; con ellas se entiende que la conducta humana es en todo momento conducta regulada por códigos como el penal o el civil por ejemplo, que tiene ciertas consecuencias que determina un juez a través de estos; aunque es cierto en parte, también es cierto que la conducta humana es regulada por normas morales que tienen consecuencias diferentes a las determinadas por un código (ver Anexo 1).

Mensías, F. (2001), el Colegio Oficial de Psicólogos de España (2000) y Tapias, A. (2002) son concretos al especificar el papel de la psicología en el ámbito jurídico: diagnóstico, pronóstico y tratamiento de quien ha violado la ley, así como el estudio, explicación, promoción, evaluación y asesoramiento de los fenómenos psicológicos relacionados con la ley, utilizando métodos propios de la ciencia psicológica; mientras que el resto de las definiciones son más generales, en el caso de la psicología “aplicada”, como tecnología, se emplea de acuerdo a las necesidades sociales y por lo tanto no tiene sentido limitar la función de la psicología en el ámbito jurídico, sino más bien identificarla.

La psicología jurídica, por su amplitud en temas de estudio, es dividida en campos de acción y de manera tal se pensaría en que son otras psicologías. Clemente, M., (1995) se pregunta ¿cuántas Psicologías Jurídicas existen?, a lo largo del texto comenta que “cabría hablar de varias psicologías jurídicas en función de la organización jurídica que aborden” (p. 26); hablar de varias psicologías tendría como consecuencia un debate, que éste no es el caso y además se saldría del tema principal, lo que si es cierto, independientemente de que existan varias psicologías o una sola, es considerar que su objeto de estudio es el comportamiento humano en un contexto legal o jurídico.

Los campos de acción son los siguientes, para Muñoz, L., (1980):

**Psicología del Derecho:** consiste en explicar el Derecho desde la Psicología para

un mejor funcionamiento.

**Psicología en el Derecho:** plantea la aplicación de los conocimientos psicológicos en los componentes que tiene el Derecho. Ejemplo de ello es el seguimiento de las normas como estímulos verbales que tienen el objetivo de modificar conductas.

**Psicología para el Derecho:** es una Psicología auxiliar del Derecho que pretende interpretar hechos referentes a casos específicos a través de la aplicación de sus técnicas.

Clemente, M. (1995); el Colegio Oficial de Psicólogos de España (2000); y Sobral, J., Arce, R., y Prieto, A. (1994) están de acuerdo en que las siguientes áreas son parte de la Psicología Jurídica:

**Psicología aplicada a los tribunales o Forense:** se refiere a las actividades que realiza el Psicólogo en el FORO, es decir, dentro de instituciones jurídicas de menores, civil, laboral y penal. Las funciones del psicólogo son:

- Emitir informes técnicos solicitados por el Juez.
- Evaluación y diagnóstico.
- Asesorar las medidas que deben ser aplicadas.
- Diseño y seguimiento del tratamiento.
- Selección del jurado.

**Psicología Policial y de las fuerzas armadas:** el psicólogo que labora en esta área es requerido para realizar las siguientes actividades:

- Selección y formación de personal.
- Estudia el clima social y laboral.
- Analiza puestos de trabajo.
- Crea grupos especiales con formación técnica relacionada con temas de criminología, delincuencia, dinámica de grupos, habilidades sociales, manejo de situaciones críticas, entre otras.

**Psicología Judicial (testimonio y jurado):** el psicólogo intenta determinar la calidad (exactitud y credibilidad) de los testimonios, que sobre los delitos, accidentes o sucesos cotidianos, presentan los testigos presenciales. En cuanto al jurado, el psicólogo trabaja en la valoración de estos, así como investigar los procesos de toma de decisiones, influencia social, etc.

**Psicología Penitenciaria:** el psicólogo trabaja dentro de instituciones carcelarias, realizando actividades como clasificación de los internos, organización del centro, evolución de los internos, tratamiento individual y grupal, clima social, entre otras determinadas por los tribunales.

**Psicología Jurídica del Menor:** el trabajo consiste en informar sobre la situación del menor; cuáles son las posibilidades de su reeducación y tratamiento; diseño y seguimiento del tratamiento ; aplicación de tratamiento individual y colectivo, así como elaborar y aplicar programas en medio abierto.

**Psicología preventiva del delito:** su función primordial es evitar la aparición del delito, y por lo tanto, los problemas con la justicia, elaborando y aplicando programas de prevención primaria, secundaria y terciaria.

**Victimología:** se ocupa de trabajar con las víctimas de algún delito, abarcando los siguientes aspectos:

- Intervenir globalmente sobre el conjunto del proceso de victimización, desde los aspectos preventivos hasta los de segunda victimización.
- Atención integral centrada en los ámbitos psicológico, social y jurídico.
- Realizar estudios victimológicos a gran escala que permitan mejorar tareas de prevención e intervención.

El Colegio Oficial de Psicólogos de España engloba las funciones del

psicólogo jurídico y aquí se considera como resumen del rol profesional que realiza en ésta área tecnológica:

1. Evaluación y diagnóstico: En relación a las condiciones psicológicas de los actores jurídicos, a través de métodos propios de la psicología.
2. Asesoramiento: Orientar y/o asesorar como experto a los órganos judiciales en cuestiones propias de su disciplina.
3. Intervención: Diseño y realización de programas para la prevención, tratamiento, rehabilitación e integración de los actores jurídicos ya sea en la comunidad o en el medio penitenciario, tanto a nivel individual como colectivo.
4. Formación y educación: Entrenar y/o seleccionar a profesionales del sistema legal (jueces y fiscales, policías, abogados, personal de penitenciarías, etc.) en contenidos y técnicas psicológicas útiles en su trabajo.
5. Campañas de prevención social ante la criminalidad y medios de comunicación. Elaboración y asesoramiento de campañas de información social para la población en general y en riesgo de cometer delito.
6. Investigación: Estudio e investigación de la problemática generada en la psicología jurídica y sus posibles soluciones.
7. Victimología: Investigar y contribuir a mejorar la situación de la víctima y su interacción con el sistema legal.
8. Mediación: Proporcionar soluciones negociadas a los conflictos jurídicos, a través de una intervención mediadora que contribuya a prevenir el daño



emocional, social, y presentar una alternativa a la vía legal, donde los implicados tienen un papel predominante.

En España está bien delimitado el rol del psicólogo dentro del ámbito jurídico. Por el contrario, en Latinoamérica, solo es empleado como perito; encaminándose únicamente a asesorar al juez a través de informes individuales, que se relacionan más con el Derecho Penal y el Derecho Civil, esto implica que la Psicología Jurídica en Latinoamérica, más concretamente en México, está por desarrollarse.

## **1.2. Funciones del psicólogo jurídico en el ámbito de menores.**

Hablar de menores en el ámbito jurídico implica hacer referencia a dos instancias: la protectora y la penal (Clemente, M., y Ríos, J., 1995); la primera a través del código civil, la segunda a través del código penal.

Cuando un menor -0 a 18 años- se encuentra con problemas individuales, familiares, sociales, psicológicos y jurídicos, se habla de que se encuentra en riesgo social, y por lo tanto, interviene la entidad pública para protegerlo como bien jurídico del Estado. Manchon, A. (1997) elaboró un excelente trabajo respecto a la actuación del psicólogo con menores en riesgo social, en temas como: maltrato físico y psicológico, abuso sexual, prostitución de menores, adicción a alcohol y drogas, trastornos de conducta, ausencia de escolarización, abandono, embarazo adolescente, fugas del hogar, alteraciones psicológicas de toda índole y carencia o negligencia de cuidados físicos y psicológicos.

La primera área de intervención del psicólogo, para la autora, es la prevención primaria, secundaria y terciaria. “La prevención primaria es la realizada sobre la población general con el objetivo principal de aumentar la calidad de vida de la infancia en general, intentando eliminar aquellos factores que contribuyen a la aparición de situaciones de desprotección” (p. 161). El rol del psicólogo sería:

1. Colaborar con otros profesionales en el diseño y realización de estudios, con el fin de conceptualizar los problemas de la infancia, determinar las actitudes y situaciones sociales que generen riesgo social, evaluar qué tanto se conocen las necesidades físicas de los niños, y catalogar los problemas a prevenir.
2. Participar en la elaboración de programas de prevención primaria que tengan como objetivo: mejorar la calidad de vida de la infancia, aumentar el conocimiento de la población sobre situaciones de desprotección infantil, entre otros.
3. Evaluar el alcance y efectividad de los programas.

La prevención secundaria es la realizada con la población de menores que presenta características de alto riesgo en situaciones de desprotección. El objetivo general sería la detección precoz de la población con un riesgo mayor de presentar este tipo de situaciones y la intervención temprana una vez detectada la situación de riesgo. Las funciones del psicólogo serían:

- Elaborar criterios de evaluación y valoración.
- Elaborar instrumentos de detección.
- Realizar estudios que identifiquen familias, niños o contextos sociales en riesgo.
- Aumentar la sensibilidad, conocimiento, participación y habilidades de detección de otros profesionistas que trabajan con menores.
- Elaborar y aplicar programas de formación profesional en la detección y valoración de riesgo social.
- Evaluar la eficacia de los instrumentos de detección.

En la prevención terciaria, es decir, en la intervención llevada a cabo cuando la situación de desprotección se ha producido, tiene varios objetivos: intentar prevenir la repetición o el mantenimiento de la situación de desprotección, disminuir la aparición de situaciones de desprotección, disminuir la gravedad de

las situaciones de desprotección e intentar evitar la aparición de secuelas posteriores. La intervención del psicólogo debería ser la siguiente:

1. Intentar reducir los daños psicológicos producidos por la situación, especialmente en: autoestima, seguridad en sí mismo, confianza en los demás, capacidad de establecer relaciones interpersonales adecuadas, control de ansiedad y de la agresividad.
2. Enseñar a los menores a identificar la situación de riesgo.
3. Enseñar a los menores estrategias de prevención y evitación de las situaciones de riesgo.
4. Realizar tratamiento terapéutico en los casos que se requiera.
5. Realizar tratamiento familiar en casos de maltrato, abuso sexual, entre otros.
6. Entrenar en habilidades parentales a familias disfuncionales.
7. Intentar evitar que las situaciones de riesgo no se presenten en generaciones posteriores.
8. Ofrecer un ambiente de seguridad y protección para que no se produzcan situaciones de desprotección.
9. Evaluar la eficacia de las modalidades de tratamiento.

La siguiente área, y última que menciona la autora, son las tareas que realiza el psicólogo en un centro de menores, teniendo como objetivo general

aportar al trabajo multidisciplinario en equipo los conocimientos propios de su área de trabajo con el objeto de buscar una alternativa a la institucionalización prolongada, intentando en primer lugar la vuelta a la familia y si esta resulta inviable, proponer otras medidas. (p. 198)

Las tareas que comúnmente realiza son las siguientes:

1. Recoger la información previa al ingreso del menor.

2. Sirve de canalizador y receptor de la angustia del menor.
3. Explora aspectos intelectuales, pedagógicos, de personalidad y de relación familiar, entre otros.
4. Del resultado de la exploración, evalúa las necesidades de intervención educativa, de atención psicopedagógica y terapéutica.
5. Planificar con el equipo multidisciplinario el programa individual del menor, detallando objetivos de trabajo y las actividades y estrategias derivadas de los mismos.
6. Seguir la evolución personal y socio-familiar del menor.
7. Valorar la relación del menor con su familia.
8. Coordinarse con instituciones involucradas con el menor y la familia para realizar el seguimiento, planificación y coordinación de las intervenciones.
9. Elaborar, de ser necesario, hojas de registro y observación sobre aspectos conductuales del menor, por ejemplo agresividad, trastornos del sueño, etc.
10. Elaborar programas de tratamiento sobre alteraciones específicas de los menores como: enuresis, encopresis, trastornos alimentarios, terrores nocturnos, etc.
11. Seguir y coordinar la aplicación de los programas.
12. Ayudar al niño a comprender el motivo de su internamiento.
13. Canalizar a los menores que necesiten tratamiento especializado.
14. Seguir el proceso de tratamiento especializado, de ser necesario, intervenir de forma conjunta.
15. Realizar entrevistas de apoyo y orientación a los padres de los menores internados.
16. Elaborar programas grupales sobre educación sexual, prevención de embarazo, tabaquismo, salud, habilidades relacionales, etc.
17. Elaborar documentos informativos sobre intervención en menores víctimas de malos tratos, abuso sexual, en situación de pérdida afectiva, etc.

18. Preparar a los menores para aceptar la posibilidad de adopción o de acogimiento familiar, si es necesario.
19. Emitir informes de seguimiento y evolución del menor.
20. Detectar posibles disfunciones institucionales.
21. Promover medidas que eviten la institucionalización prolongada.
22. Emitir al organismo competente, propuestas de actuación con los menores y sus familias: necesidad de asumir la tutela, de realizar cambios en la relación con la familia, traslado a otro centro, promover acogimiento familiar, entre otros.
23. Participar en la programación y evaluación del centro.

En cuanto a la instancia penal de menores -en México se considera menor a la persona que se encuentra entre once y dieciocho años-, el Estado interviene cuando conoce que se han cometido infracciones o conductas antisociales tipificadas en el código penal, que tiene consecuencias diferentes a los adultos y que de alguna manera se manifiesta como proteccionista, tanto para la sociedad como para el menor (ver detalles en el siguiente inciso). Lacasta, I. (1997) considera que la intervención psicológica referente a menores infractores o en conflicto social se da en la prevención, victimología, evaluación, en las medidas de orientación, intervención, internamiento, y medidas alternativas al internamiento; la autora especifica algunas actividades del psicólogo en ésta instancia:

1. Victimología: intervención en crisis y asesoramiento sobre el núcleo afectivo y cognitivo-comportamental desestructurado de la víctima; y procedimiento de intervención cognitivo-conductual breve, centrada en la explicación de los sentimientos de autoinculpación, entrenamiento en autoinstrucción y la discusión de estrategias de recuperación, entre otras técnicas que el caso requiera.
2. Evaluación: a través de entrevistas y pruebas psicométricas y proyectivas como el WISC-R, el Beta, el Raven, el EPQ-J, el HSPQ, TAT, Rorschach, Rosenweiz, Bobertag, dependiendo del modelo teórico y del caso. Una vez

integrado el informe multidisciplinario, este le permitirá al juez determinar la medida de orientación, ya sea amonestación o internamiento por tiempo de uno a tres fines de semana, libertad vigilada, acogimiento por otra persona o núcleo familiar, privación del derecho a conducir ciclomotores o vehículos de motor, prestación de servicios en beneficio de la comunidad, tratamiento ambulatorio o ingreso en un centro de carácter terapéutico, e ingreso en un centro en régimen abierto, semiabierto o cerrado (medidas aplicadas en España, que son muy parecidas a las de México).

3. Intervención: es de carácter global a través de proyectos educativos individuales, teniendo los siguientes objetivos: a) cumplir las medidas dictadas por el juez, b) asesorar técnicamente a los órganos judiciales en los procesos en que estén implicados los jóvenes, c) impulsar y colaborar en la prevención de conductas antisociales en los menores, d) disminuir los actos delictivos de los menores, y e) lograr una mejor inserción social del menor, incidiendo en las causas de su conducta desadaptada.
4. Internamiento: se aplican programas de intervención social, cuyo objetivo es:

conseguir que los jóvenes sean socialmente competentes y responsables de sus actos; entendiendo competencia social como el desarrollo de un conjunto de recursos personales (capacidades, habilidades, actividades) capaz de integrar al menor en un grupo prosocial, haciéndole acreedor a los esfuerzos que éste proporciona, lo que produce un sentimiento de autoestima y la consolidación de las pautas de interacción dentro del grupo. (p.p. 246 y 247)

El programa debe tener las siguientes características:

- a) Ambiente estructurado y progresivamente autónomo.
- b) El educador ha de ser modelo de actitud y de conducta prosocial.
- c) Modelo de trabajo compartido y coherente, creando competencia social y ambiente de aprendizaje.

- d) Individualización de la intervención.
  - e) Seguimiento y generalización en la comunidad a donde debe ir el joven.
  - f) Evaluación periódica del programa y formación de los educadores.
  - g) Publicación de informes.
5. Medidas alternativas al internamiento: son aquellas que se ejecutan en medio abierto y susceptibles de programación psicoeducativa. Los objetivos son: 1) responsabilización del individuo sobre su comportamiento y actitudes sociales, 2) enfrentamiento a la conducta protagonizada y al daño causado, 3) análisis de las consecuencias de la misma y de la respuesta social, y 4) aprendizaje y refuerzo de habilidades sociales.

Clemente, M. (1995) complementa el punto anterior, explicitando las actividades del psicólogo, dirigidas a la utilización de técnicas terapéuticas: utiliza técnicas de entrenamiento en habilidades sociales con menores agresivos y problemáticos; el modelamiento, el juego de roles, los ensayos de conducta, el feed-back, ocupación del tiempo libre, intervienen en aspectos como el autocontrol, la inoculación del estrés, la autoestima, etc., con el fin último de modificar la conducta antisocial.

En resumen, la entidad pública será la encargada de aplicar las medidas educativas impuestas por el juez, donde el psicólogo realiza una gama de intervenciones: mediante informes da a conocer la situación del menor y cuáles son las posibilidades de su reeducación y tratamiento; así como el diseño y seguimiento del tratamiento, por ejemplo. De esta forma, el psicólogo ayuda a que la justicia module la aplicación legal de criterios científicos. Y en México, ¿qué sucede al respecto? A pesar de que las funciones del psicólogo jurídico están reguladas por la Ley, no se explicitan como tal, más bien se habla de trabajo interdisciplinario, que es el tema del siguiente punto, centrado en el menor infractor.

### **1.3. Funciones del psicólogo jurídico del menor infractor en las leyes del D.F. y del Estado de México.**

En México, cada estado cuenta con códigos y leyes específicas en materia de menores, en éste apartado sólo se toma como ejemplo la Ley para el Tratamiento de Menores Infractores para el D.F. en Materia Común y para toda la República en Materia Federal (2004); así como la Ley de Prevención Social y Tratamiento de Menores para el Estado de México (2004), la primera ley tiene el siguiente objetivo: reglamentar la función del Estado en la protección de los derechos de los menores, así como en la adaptación social de aquéllos cuya conducta se encuentra tipificada en la leyes penales federales y del Distrito Federal y tendrá aplicación en el Distrito Federal en materia común, y en toda la República en materia federal; la segunda ley tiene por objeto: establecer las bases para la prevención de conductas antisociales de los menores de edad, regular las acciones encaminadas a resolver su situación técnico-jurídica y rehabilitar a quienes incurran en la comisión de infracciones o faltas, garantizando el respeto a los derechos humanos y a los tratados internacionales.

En la ley para el tratamiento de menores infractores para el D.F. en materia común y para toda la República en materia federal se establece el rol profesional de todos los actores jurídicos, no haciendo mención específica del papel desempeñado por el psicólogo, sino más bien del Comité Técnico Interdisciplinario, donde él está incluido junto con un médico, un pedagogo, un trabajador social y un licenciado en derecho en el Consejo de Menores, estipulado en el título primero, capítulo II, artículo 21, 22 y 24 de esta ley. Entendiéndose que todos hacen las mismas funciones pero dentro de su especialidad., las cuales son:

1. Solicitar al área técnica el diagnóstico biopsicosocial del menor y emitir el dictamen técnico que corresponda, respecto de las medidas de orientación, de protección y de tratamiento conducentes a la adaptación social del menor.



2. Conocer el desarrollo y el resultado de las medidas de orientación, de protección y de tratamiento, y emitir el dictamen técnico correspondiente para efectos de la evaluación prevista en este ordenamiento.
3. Asistir a las sesiones del Comité y emitir su voto libremente.
4. Fungir como ponentes en los casos que se les turnen.
5. Valorar los estudios biopsicosociales y todos aquellos tendientes al conocimiento de la etiología de la conducta antisocial del menor.
6. Elaborar y presentar por escrito ante el Comité los proyectos de dictamen técnico respecto de las medidas de orientación, de protección y de tratamiento tendientes a la adaptación social del menor.
7. Vigilar la correcta aplicación de las medidas de orientación, protección y tratamiento, y denunciar ante el Presidente del Consejo de Menores las irregularidades de que tengan conocimiento.
8. Evaluar el desarrollo y el resultado de las medidas de orientación, protección y tratamiento, y presentar por escrito ante el propio Comité Técnico el proyecto respectivo; y
9. Las demás que determinen las leyes, los reglamentos y el Presidente del Consejo.

El título segundo, artículo 33, 34 y 35, hace referencia a la unidad encargada de la prevención y tratamiento de menores, la cual determina dos tipos de prevención: la general y la especial, la primera es el conjunto de actividades dirigidas a evitar la realización de conductas constitutivas de infracciones a las leyes penales, y la segunda se refiere al tratamiento individualizado que se proporciona a los menores que han infringido dichas disposiciones para impedir su reiteración. Las funciones de la unidad son las siguientes:

- I. La de prevención, que tiene por objeto realizar las actividades normativas y operativas de prevención en materia de menores infractores.
- II. La de procuración, que se ejercerá por medio de los comisionados y

que tiene por objeto proteger los derechos y los intereses legítimos de las personas afectadas por las infracciones que se atribuyan a los menores, así como los intereses de la sociedad en general.

- III. La de diagnóstico, tratamiento, seguimiento y servicios auxiliares, que tiene por objeto practicar el estudio biopsicosocial, ejecutar las medidas de tratamiento ordenadas por los consejeros unitarios, reforzar y consolidar la adaptación social del menor y auxiliar a la Sala Superior y a los consejeros en el desempeño de sus funciones.
- IV. La de carácter administrativo, que tiene por objeto la aplicación de los recursos humanos, materiales y financieros necesarios para el desempeño de las funciones de dicha unidad.
- V. Las demás que le competan de conformidad con la presente ley y sus disposiciones reglamentarias y administrativas.

A pesar de que la ley no especifica a los profesionales integrantes de la unidad, que es diferente al comité técnico interdisciplinario, es fácil suponer, con los antecedentes del inciso anterior, que el psicólogo encaja perfectamente en el punto I y III, y en parte en el punto IV con respecto a actividades del psicólogo organizacional.

Por último, en su título quinto, capítulo II, III, IV y V, la ley establece el diagnóstico y las medidas de orientación, de protección y de tratamiento externo e interno, así como del seguimiento; de las cuales se mencionarán a continuación aquellos artículos donde existe la posibilidad de participación del psicólogo.

Los artículos 89, 90 y 91, relacionados con el diagnóstico, mencionan lo siguiente, respectivamente:

- Se entiende por diagnóstico el resultado de las investigaciones técnicas interdisciplinarias que permita conocer la estructura biopsicosocial del menor.

- El diagnóstico tiene por objeto conocer la etiología de la conducta infractora y dictaminar, con fundamentos en el resultado de los estudios e investigaciones interdisciplinarias que llevan al conocimiento de la estructura biopsicosocial del menor, cuáles deberán ser las medidas conducentes a la adaptación social del menor.

- Los encargados de efectuar los estudios interdisciplinarios para emitir el diagnóstico, serán los profesionales adscritos a la unidad administrativa encargada de la prevención y tratamiento de menores. Para este efecto, se practicarán los estudios médico, psicológico, pedagógico y social, sin perjuicio de los demás que, en su caso, se requieran.

Del artículo 96 al 109 la ley especifica las medidas de orientación y de protección, que tienen por finalidad obtener que el menor que ha cometido aquellas infracciones que correspondan a ilícitos tipificados en las leyes penales, no incurra en infracciones futuras. Las medidas de orientación son: la amonestación, el apercibimiento, la terapia ocupacional, la formación ética, educativa y cultural, y la recreación y el deporte, las cuales significan lo siguiente:

- La amonestación consiste en la advertencia que los consejeros competentes dirigen al menor infractor, haciéndole ver las consecuencias de la infracción que cometió e induciéndolo a la enmienda.
- El apercibimiento consiste en la conminación que hacen los consejeros competentes al menor cuando ha cometido una infracción, para que éste cambie de conducta, toda vez que se teme cometa una nueva infracción, advirtiéndole que en tal caso su conducta será considerada como reiterativa y se le será aplicada una medida más rigurosa.
- La terapia ocupacional es una medida de orientación que consiste en la

realización, por parte del menor, de determinadas actividades en beneficio de la sociedad, las cuales tienen fines educativos y de adaptación social. La aplicación de esta medida se efectuará cumpliendo con los principios tutelares del trabajo de los menores y durará el tiempo que los consejeros competentes consideren pertinente, dentro de los límites establecidos en esta misma ley.

- La formación ética, educativa y cultural consiste en brindar al menor, con la colaboración de su familia, la información permanente y continua, en lo referente a problemas de conducta de menores en relación con los valores de las normas morales, sociales y legales sobre adolescencia, farmacodependencia, familia, sexo y uso del tiempo libre en actividades culturales.
- La recreación y el deporte tienen como finalidad inducir al menor infractor a que participe y realice las actividades antes señaladas, coadyuvando a su desarrollo integral.

El arraigo familiar; el traslado al lugar donde se encuentre el domicilio familiar, la inducción para asistir a instituciones especializadas; la prohibición de asistir a determinados lugares y de conducir vehículos; y la aplicación de los instrumentos, objetos y productos de la infracción, en los términos que determine la legislación penal, para los casos de comisión de delitos, son medidas de protección, que básicamente es procedimiento jurídico, donde la unidad administrativa encargada de la prevención de menores, sólo supervisa las medidas, y que por lo tanto, sería otra actividad realizada por el psicólogo.

Las medidas de tratamiento (artículo 110 a 119) son aquellas donde se aplican sistemas o métodos especializados, con aportaciones de las diversas ciencias, técnica y disciplinas pertinentes, a partir del diagnóstico de personalidad para lograr la adaptación social del menor, que deberá ser integral, secuencial,

interdisciplinaria y dirigida al menor con el apoyo de su familia; la ley menciona que es integral porque incidirá en todos los aspectos que conforman el desarrollo biopsicosocial del menor; secuencial porque llevará una evolución ordenada en función de sus potencialidades; interdisciplinario por la participación de técnicos de diversas disciplinas en los programas de tratamiento; y dirigido al menor con el apoyo de su familia, porque el tratamiento se adecuará a las características propias de cada menor y de su familia; y tendrá por objeto:

- I. Lograr su autoestima a través del desarrollo de sus potencialidades y de autodisciplina necesaria para proporcionar en su futuro el equilibrio entre sus condiciones de vida individual, familiar y colectiva;
- II. Modificar los factores negativos de su estructura biopsicosocial para propiciar un desarrollo armónico, útil y sano;
- III. Promover y propiciar la estructuración de valores y la formación de hábitos que contribuyan al adecuado desarrollo de su personalidad;
- IV. Reforzar el reconocimiento y respeto a las normas morales, sociales y legales, y de los valores que éstas tutelan; así como llevarlo al conocimiento de los posibles daños y perjuicios que pueda producirle su inobservancia; y
- V. Fomentar los sentimientos de solidaridad familiar, social, nacional y humana.

El tratamiento será interno cuando el menor se encuentre en un centro del consejo de menores, y externo cuando el menor sea remitido a su medio sociofamiliar o en hogares sustitutos. El tratamiento del menor en el medio sociofamiliar o en hogares sustitutos, se limitará a la aplicación de las medidas ordenadas en la resolución definitiva, que deberán consistir en la atención integral a corto, mediano

o largo plazo. El tratamiento en hogares sustitutos consistirá en proporcionar al menor el modelo de vida familiar que le brinde las condiciones mínimas necesarias para favorecer su desarrollo integral. Los centros de tratamiento brindarán a los menores internos orientación ética y actividades educativas, laborales, pedagógicas, formativas, culturales, terapéuticas y asistenciales, así como la seguridad y protección propias de un positivo ambiente familiar. Los sistemas de tratamiento serán acordes a las características de los menores internos, atendiendo a su sexo, edad, grado de desadaptación social, naturaleza y gravedad de la infracción.

Finalmente, el seguimiento tiene el objetivo de reforzar y consolidar la adaptación social del menor, y tendrá una duración de seis meses.

Por su parte, la Ley de Prevención Social y Tratamiento de Menores para el Estado de México, menciona en el artículo 19 que los consejos de menores y las preceptorías juveniles se integran por un presidente, un secretario de acuerdos y cuatro vocales, que serán un médico, un psicólogo, un trabajador social y un pedagogo, agregando al consejo de menores a un criminólogo, un sociólogo y un terapeuta ocupacional. Las funciones de los vocales, y por lo tanto del psicólogo, son las siguientes:

1. Participar en la instrucción de los procedimientos.
2. Asistir a las sesiones y emitir su voto sobre los casos presentados.
3. Entregar a los secretarios de acuerdos el criterio técnico de su especialidad para fundar el sentido de las resoluciones.
4. Vigilar o ejecutar el cumplimiento de las resoluciones.
5. Las demás que les establezcan otros ordenamientos legales.

Los consejos de menores supervisarán la aplicación de las medidas de tratamiento a los menores, mientras que las preceptorías juveniles realizarán más deberes: supervisarán la aplicación de las medidas de orientación, protección y

asistencia técnica a los menores; otorgarán custodia y protección a los menores que cometan faltas en los casos en que se encuentren en estado de abandono o presenten maltrato físico o mental; desarrollarán las acciones de prevención social y llevarán a cabo las actividades tendientes a disminuir la conducta antisocial; y otorgarán asistencia técnica en libertad asistida a los menores con conducta antisocial que hayan incurrido en faltas y a los menores externados de la Escuela de Rehabilitación que se encuentren en proceso de reincorporación social (artículo 26 al 31).

Durante el procedimiento ante los consejos de menores o en las preceptorías juveniles, se mencionan varias etapas (artículo 32), donde, en las siguientes, se requiere del psicólogo:

Etapa II. Declaración del menor, que deberá realizarse con asistencia del defensor particular nombrado por el menor o de un defensor de oficio y de un psicólogo.

Etapa III. Estudio y análisis de la declaración del menor, de la acreditación de la edad, de la existencia de los elementos que integran la infracción o falta y de la probable responsabilidad en el hecho antisocial, así como el diagnóstico biopsicosocial del menor.

Etapa IV. Resolución técnico-jurídica sobre la existencia de los elementos que integran la infracción o falta y la probable responsabilidad del menor.

Etapa V. Se recabará el dictamen terapéutico biopsicosocial del menor.

Etapa VIII. En la ejecución de la resolución definitiva se individualizarán las medidas de intervención con base en las características personales del menor y las circunstancias de la conducta antisocial.

La ley establece la participación de instituciones de prevención social y tratamiento de menores, las cuales son: los albergues temporales juveniles y las escuelas de rehabilitación para menores; aunque no se explicita, se requieren los conocimientos del psicólogo. Los albergues temporales juveniles tendrán por objeto: custodiar y asistir hasta por seis meses a los menores con conducta antisocial que hayan incurrido en una falta y se encuentren en estado de abandono, con maltrato físico o mental o sin núcleo de reinserción social; remitir a instituciones de asistencia social a los menores que no cuenten con núcleo de reintegración social; y dar la protección necesaria para lograr la reintegración social de los menores con conducta antisocial reiterativa y en los casos en que quebranten las medidas impuestas por las preceptorías juveniles. Las funciones del psicólogo dependen del director de la institución, a pesar de que no son claras por tratarse de trabajo interdisciplinario, se deduce que es uno de los ejecutores de las resoluciones de las preceptorías juveniles, así como disponer de las medidas disciplinarias y estimulativas para los menores que se hagan acreedores a estas por su conducta. Las escuelas de rehabilitación son instituciones que tiene por objeto proporcionar tratamiento rehabilitatorio intensivo e internamiento a los menores que cometan una infracción; de acuerdo a la ley, las funciones del psicólogo serían las mismas que para los albergues temporales juveniles.

La última parte de la ley es sobre las medidas de orientación, protección, asistencia y tratamiento rehabilitatorio, donde por supuesto es necesaria la participación del psicólogo. Las medidas de orientación y protección tienen por objeto prevenir las conductas antisociales, la reincidencia y promover la adecuada integración social de los menores; son medidas de orientación la amonestación, el apercibimiento, el servicio en favor de la comunidad, la formación ética y social, y la terapia ocupacional; son medidas de protección el arraigo familiar, el traslado al lugar donde se encuentra el domicilio familiar, la integración a un hogar sustituto, la inducción para asistir a instituciones especializadas, la prohibición de asistir a determinados lugares, de tener cercanía con grupos o personas específicas y de conducir vehículos, evitar el consumo de productos o sustancias nocivas para la



salud, la sujeción a horarios determinados para actividades de la vida diaria, y el internamiento en los albergues temporales juveniles. En este aspecto, la función del psicólogo sería la de diseñar programas de entrenamiento a padres en técnicas psicológicas de modificación de conducta, para lograr el objetivo que plantea la ley.

Las medidas de asistencia y tratamiento rehabilitatorio del menor con conducta antisocial son el conjunto de actividades educativas, formativas y terapéuticas que constituyen un programa interdisciplinario, individual y familiar, que tiene tres propósitos (artículo 98):

1. Eliminar los factores negativos en la actitud y conducta del menor y de su familia.
2. Promover y afirmar la estructura de valores socialmente aceptados y la formación de hábitos que contribuyan al desarrollo de la personalidad del menor.
3. Proporcionar a los menores y a su familia los elementos formativos y disciplinarios, habilidades sociales y laborales que los conduzcan a un mejor desenvolvimiento en su vida individual, familiar y social.

En la práctica, Martínez L. (2001) y Sánchez, E. (2003) mencionan las actividades que realiza el psicólogo en la preceptoría juvenil, son las siguientes:

Cuando el menor tiene que cumplir las medidas de orientación:

- a) Elaboración de la ficha técnica, diagnóstico inicial y resolución inicial.
- b) Aplicar entrevista para obtener un diagnóstico más detallado.
- c) Integrar el diagnóstico de las diferentes áreas y determinar las medidas de intervención con las que debe cumplir el menor.
- d) Seguimiento del caso.

Cuando un menor se encuentra en detección de caso, es decir, son menores que no han sido sujetos a procedimiento jurídico alguno, pero que han sido canalizados por alguna institución o persona al presentar conductas que pueden presentar riesgo social para el menor u otras personas, en otras palabras, prevención primaria y secundaria. Las actividades son:

- a) Se crea un expediente psicológico con los datos generales del menor, el motivo de canalización y la institución o persona que lo canaliza, se integra la información necesaria para su prevención; y se emite el diagnóstico y se determinan las medidas psicológicas que habrán de aplicarse.
- b) Se programa la hora y fecha de cada sesión.
- c) En las primeras sesiones se aplica la entrevista clínica y pruebas psicológicas con el fin de obtener el diagnóstico.
- d) De acuerdo al diagnóstico, se diseña, ejecuta y evalúa el programa de intervención terapéutico, ya sea al menor, a los padres o ambos.
- e) Al finalizar cada sesión se elaboran notas con los resultados y observaciones obtenidos, los datos son tomados en cuenta para la externación del menor, en función del avance y desarrollo positivo que él o ella tenga.
- f) Se desarrollan registros anecdóticos de la conducta del menor.
- g) Cada tres meses se realiza una evaluación de los avances del menor.
- h) En los casos que así se requiera, se recomienda la externación del menor al presidente de la preceptoría.
- i) Elaboración y entrega de citatorios cuando el menor no asiste a tratamiento de forma injustificada.
- j) A los padres, tutores o responsables del menor se otorga orientación y/o atención psicológica en relación al menor.
- k) Diseño, aplicación y evaluación de taller informativo, uno para menores, otro para padres, abordando temas sobre adolescencia, conductas antisociales, autoestima, seguimiento de reglas y normas.

- l) Organización de actividades deportivas.
- m) Supervisar la elaboración de un cartel temático de la prevención de conductas antisociales, con el propósito de fomentar actividades recreativas y crear conciencia acerca del tipo de conductas que se consideran antisociales.
- n) Fomentar la participación del menor en la puesta de la ofrenda de día de muertos como parte de la formación ético-cultural.
- ñ) Fomentar la participación del menor en obras de teatro, una con el tema de prevención de adicciones, otra es la pastorela, dichas actividades permiten al menor una formación ético social.
- o) Supervisar la elaboración mensual del periódico mural con efemérides, temas de salud y prevención de conductas antisociales.

Las actividades del psicólogo jurídico del menor, tanto en España como en México son prácticamente iguales, la única diferencia es que en México simplemente se le conoce como psicólogo. Al comparar la ley para el tratamiento de menores infractores para el D.F., y la ley de prevención social y tratamiento de menores para el Estado de México, se concluye que el psicólogo realiza las mismas funciones, la única diferencia encontrada es que la ley del Estado de México cuenta con más instituciones encargadas de los menores, haciendo posible mayor campo laboral para el psicólogo.

A través del capítulo se han mencionado generalidades de lo que es la psicología jurídica, para finalmente especificar, con mayor detalle, aspectos enfocados al rol profesional del psicólogo en materia de menores infractores; hasta éste momento, no se han mencionado características de lo que se considera menor infractor, enfocado a la influencia familiar y social por ejemplo, especificaciones que se hacen en el siguiente capítulo.

## **CAPÍTULO 2.**

### **EL MENOR INFRACTOR: ANTECEDENTES TEÓRICOS.**

#### **2.1. Definición de delincuencia.**

Etimológicamente la frase “delincuencia juvenil” proviene del latín juveniles que significa joven y delinquent que significa el que falla. Comúnmente, “delincuencia juvenil” es un término legal más que psicológico, describe a jóvenes que han cometido actos delictivos (Roming, D., Cleland, C., y Roming, L., 1989). A continuación se muestran algunas definiciones de lo que es considerado “delincuencia”, todas coinciden entre sí.

Ludwig, B., y Ludwig, G. (1985) consideran que la conducta delictiva es aquella donde se ha infringido una disposición penal, no sólo es esto, sino que se convierte en delincuente por el hecho de ser atrapado y juzgado por las autoridades correspondientes.

Feldman, P. (1989) define la palabra delito como un acto susceptible de ser sometido a juicio mediante procedimientos penales, y que tiene uno de los tipos de consecuencias conocidas para perseguir estos procedimientos. La decisión de si un acto conductual determinado deba ser considerado como un delito, y por tanto deba ser procesado o no, corresponde en gran medida a la Ley. Las acciones delictivas deben poseer ciertas características, deben ser o un acto o conjunto de actos proscritos por la ley y haber sido ocasionados por la acción personal del acusado, la cual debe haber ocurrido en circunstancias específicas.

Para Tocaven, R. (1990) existen dos tipos de delincuencia, la oculta y manifiesta, es decir, la oculta es aquella donde un individuo viola leyes pero sin que las autoridades correspondientes tengan conocimiento de tales conductas, mientras que la manifiesta trae como consecuencia el juicio del sujeto a través de las leyes.

Funes, J. (1990) no sólo considera en el término “delincuencia juvenil” al joven que transgrede leyes y tiene conflictos judiciales y policiales, sino que incluye conductas de conflicto social que lo afectan como ser humano.

De acuerdo al código penal del Estado de México (2004), el delito es la conducta típica, antijurídica, culpable y punible, mientras que para el código penal del D.F. (2004) es el acto u omisión que sancionan las leyes penales, estas definiciones son aplicables únicamente a las personas mayores de edad, es decir, a partir de los dieciocho años, ya que son imputables, y por tal razón no es aplicable a los menores de edad, es por ello la creación de la ley para el tratamiento de menores infractores del D.F., y la ley de prevención social y tratamiento de menores para el Estado de México, por ejemplo, porque los menores son inimputables, y por esto, se les protege y no aplica en ellos el código penal correspondiente; por lo tanto, al realizar una conducta antisocial tipificada en los diversos códigos penales de México, llamada para ellos infracción o falta, se les nombra menores infractores.

Para la ley de prevención social y tratamiento de menores para el Estado de México (2004), menor (infractor) es aquel que ha realizado conductas antisociales y/o infracciones o faltas, entendiendo por infracciones aquellas conductas antisociales tipificadas como delitos graves y faltas, las conductas antisociales calificadas como delitos no graves, por el código penal del Estado de México.

La ley para el tratamiento de menores infractores para el D.F. (2004), considera que el menor infractor es aquel menor a quien se atribuye la comisión de una infracción, es decir, conductas tipificadas en las leyes penales federales y del D.F.

Ambas leyes consideran al menor infractor como aquel que se encuentra en el rango de edad de once y dieciocho años; y especifican que aquellos que tengan

menos de once años, serán remitidos a instituciones de asistencia social, por lo tanto, la ley no se aplica a estos.

Para los fines de ésta investigación teórica, es necesario conocer, desde el punto de vista psicológico, características del menor que realiza conductas antisociales, tanto delictivas como no delictivas, ambas consideradas en las leyes, aunque no son tan explícitas con respecto a las conductas antisociales no delictivas; sin embargo, se deduce que a través de los órganos de prevención, también son de su interés; además se sustenta tal afirmación con el trabajo del psicólogo en las preceptorías juveniles al realizar actividades en prevención primaria, secundaria y terciaria, las dos primeras con respecto a conductas no delictivas, y con la definición de prevención general que proporciona la ley para el tratamiento de menores infractores del D.F., en el artículo 34, entendida como el conjunto de actividades dirigidas a evitar la realización de conductas constitutivas de infracciones a las leyes penales.

Es claro que las conductas antisociales delictivas son aquellas tipificadas en los códigos penales, como el federal, del Estado de México, y del D.F., por ejemplo, como pueden ser lesiones, homicidio, secuestro, allanamiento de morada, asalto, violación, etc. Aunque dichas leyes no definen la palabra antisocial, y la utilizan como sinónimo de delito, a continuación se mencionan algunas definiciones para complementarlo:

Hurlock, E. (1995) menciona que “son las [personas] no sociales que saben lo que el grupo espera de ellos, pero que, por sus actitudes antagónicas hacia las personas, violan las costumbres y las normas del grupo. Como resultado de ello, se les desdeña o rechaza” (p. 243).

Mayer, R. (1995 y 2001) define la conducta antisocial como “violaciones recurrentes de patrones de conducta socialmente prescritas, incluyendo agresión, vandalismo, infracción de reglas, desafío de la autoridad adulta, y violación de las

normas sociales y morales de la sociedad” (p.p. 1 y 414).

McEvoy, A., y Welker, R. (2000), no proporcionan una definición precisa de conducta antisocial, sin embargo, mencionan características: no todas las conductas antisociales son violentas, como desafiar a la autoridad adulta, huir, desobedecer, hurtar y mentir.

Buelga S., y Lila, M. (1999) analizan la conducta antisocial delictiva, que para las autoras significa:

Actos dirigidos a infligir voluntariamente daños a bienes materiales, ya sean públicos o privados, sino que además, este incremento ha sido especialmente acusado en las acciones contra las personas, contrastando así con el patrón tradicional de delincuencia, dirigido principalmente a delitos y faltas contra la propiedad. (p.p. 7 y 8)

En términos generales, delincuencia y menor infractor, que se basan en conductas antisociales delictivas tipificadas en el código penal, son palabras utilizadas jurídicamente; mientras que las conductas no delictivas, se relacionan más a criterios morales y de costumbres (ver Anexo 1), que no se encuentran tipificadas en leyes jurídicas, sin embargo, se sabe de común acuerdo social que están prohibidas.

Tomando en cuenta los elementos anteriormente definidos, desde el punto de vista psicológico, menor infractor es todo individuo que está en proceso de desarrollo como persona, hasta antes de cumplir dieciocho años, que no cumple las reglas o normas y valores establecidos socialmente y que además de no cumplirlas, su comportamiento infringe las leyes penales.

Ahora bien, es momento de mencionar características generales de menores etiquetados como delincuentes y/o infractores, tomadas de Kazdin, A.

(1988), Hurlock, E. (1995), Watson, R., y Lindgren, H. (1991), Mayer, R. (2001), McEvoy, A., y Welker, R. (2000), y Buelga, S., y Lila, M. (1999) quienes coinciden entre sí; consideran que los niños, en mayor proporción que las niñas, tienden a presentar las conductas no aceptadas socialmente; algunas conductas de niños menores de once años se consideran asociales puesto que ignoran su prohibición porque no se les han explicitado; conductas que los niños saben que no deben realizar pero las hace, por lo regular, según los autores, su punto de inicio es en la pubertad más o menos a los once años; y ya delictivas, dependiendo de las leyes de cada país, en el caso de México a partir de los once años. Los autores mencionan que las conductas antisociales son parte del desarrollo normal que poco a poco van disminuyendo conforme los niños se adaptan a lo socialmente esperado, aunque, por diversas razones, hay niños que no logran adaptarse y por lo tanto no aceptan lo socialmente establecido prolongando las conductas antisociales a delictivas. El comportamiento de los niños es influido, directa o indirectamente, por la familia, los coetáneos, los maestros, etc. y todas las características existentes en cada influyente como nivel educativo, nivel socioeconómico, forma en que se trata al niño, etc., explicación que se amplía en etiología de la delincuencia de este capítulo.

## **2.2. Etiología de la delincuencia.**

El preámbulo a las conductas consideradas delictivas es lo que se llama conducta antisocial no delictiva. Kazdin, A. (1988) menciona que el comportamiento general en la infancia es un buen predictor para las conductas antisociales futuras, además ese comportamiento es influenciado por la conducta de los padres, si los padres presentan conductas antisociales es probable que el niño también; demuestra que las prácticas disciplinarias duras y laxas que son inconstantes probabilizan el riesgo de delincuencia. En el texto da otros factores de riesgo como la discordia conyugal, independientemente si hay o no separación; el orden de nacimiento y tamaño de la familia; la clase social y déficit económico, aunque éste último sólo probabiliza y no es causante directo; no deja de lado el



factor genético, sólo predispone y no es causante por sí mismo, sino que el sujeto es moldeado por el ambiente.

Ludwig, B., y Ludwig, G. (1985) explican que no existen delincuentes natos, es decir, no nacen siendo delincuentes, más bien colaboran numerosos factores: biológicos, sociales y cultural-psicológicos. La constitución biológica de una persona, por sí sola, no es causante de la delincuencia, sino que dependerá de los factores ambientales que intervienen en su desarrollo. El ambiente social con la familia, los amigos, los conocidos y la situación social general son los influyentes del comportamiento, aquí una cita de los autores:

Las verdaderas influencias, las decisivas para el desarrollo y el camino que uno toma luego en la vida, son las del medio. La acción educadora de las personas que rodean al niño de corta edad tiene una importancia inmensa para la formación del carácter. (p.p. 21 y 22)

Tocaven, R. (1990) analiza la base orgánica como un posible causante de conductas delictivas, considera que por diversas razones puede existir un corto circuito entre el tálamo y la corteza cerebral, de tal manera, que esta última no tenga control consciente de las conductas y por lo tanto se realicen acciones impulsivas. Toma en cuenta a la epilepsia, a lo que él llama “disritmias cerebrales” y al funcionamiento anormal de las glándulas endocrinas como interventoras de dichas conductas; sin embargo, comenta que las disfunciones orgánicas en los delincuentes no son significativas, a lo largo del texto da más peso al ambiente social, diciendo: “el devenir de la personalidad está determinado por el mundo circundante y el delito es siempre una reacción a impresiones ambientales... hay que evitar primeramente el error de que ciertas características delictivas sean heredadas” (p.p. 91 y 92).

Funes, J. (1990) demuestra que la delincuencia juvenil tiene orígenes sociales, nunca menciona aspectos biológicos; el análisis lo centra en el fracaso

educativo del contexto familiar, escolar, del barrio y de la sociedad en general. Se enumeran a continuación:

### 1. Familia.

- a) Familia y equilibrio afectivo. Algunos jóvenes con problemas delictivos están inmersos en un grupo familiar gravemente alterado donde existe alcoholismo, familias abandonadas por el padre, etc., y por derivación problemas emocionales en los jóvenes.
- b) La familia y el proceso de identificación. Existen jóvenes con dificultades de identificación o de imitación con los adultos de la familia, por el hecho de que esos adultos no tienen bien definidos ni aceptados sus roles.
- c) Fracaso y carencias educativas. Estos fracasos se extienden a poblaciones marginales, donde la carencia educativa se debe a la imposibilidad material de educar, crisis educativa ligada al fenómeno migratorio y a la crisis de la civilización; a estos fracasos y carencias educativas, el autor le da un mayor peso como causa de la delincuencia juvenil, ya que no existe coherencia entre los valores y normas a seguir.

### 2. Escuela.

En la escuela evolucionan procesos de disociabilidad y marginalidad, esto no quiere decir que sea la causa de la delincuencia, sino que aquí se originan algunas y potencializa los conflictos, lo importante a destacar es lo siguiente: “para prevenir o modificar la conducta delincuente es imprescindible modificar las condiciones escolares” (p. 46).

### 3. Barrio.

Cualquier conducta humana se encuentra en una estructura o desestructura urbanística y social; por lo tanto algo tendrán que ver las características del barrio en las conductas delictivas, como los asentamientos irregulares, la carencia de servicios, la emigración y la inmigración, y por consiguiente el cambio de patrones de conducta.

Gibbons, D. (1993) rechaza la tesis de que los factores biológicos sean elementos decisivos en la conducta social, más bien afirma que “el comportamiento es consecuencia directa del proceso de socialización. La socialización incluye todos los procesos complejos de interacción humana por los que el sujeto adquiere sus propios hábitos, creencias, habilidades y normas de juicio” (p. 79). Toma en cuenta aspectos de la clase social, donde distingue que no sólo se presentan las conductas delictivas en la clase baja, sino en todas las clases, lo que destaca es que la posición económica determina un estilo de vida y este estilo ocasiona el comportamiento y no la clase social en sí misma; el papel de la familia también es analizado:

La estructura de la familia y las actividades desplegadas por ella contribuyen esencialmente para determinar la naturaleza específica de la conducta delictiva... a través de la interacción desarrollada en el marco concreto de las situaciones familiares es donde las personas aprenden los valores profesados por la clase social a la que pertenecen. (p. 82)

Cooke, D., Baldwin, P., y Howison, J. (1990) dan una explicación de cómo se desarrolla la conducta delictiva y exponen varios factores. El primero se refiere al medio ambiente familiar, donde la calidad de la relación entre los padres e hijos es fundamental, de lo contrario, sino están claras o no hay reglas de cómo deben comportarse, sino hay supervisión, y no hay disciplina, los padres dan la oportunidad a los hijos de adquirir hábitos delictivos; además los niños imitan la conducta de sus padres y por consiguiente, si estos se conducen a través de actos delictivos, es muy probable que los niños también lo hagan. El segundo factor es acerca de la herencia, análisis que hacen con la teoría XYY, se hipotetiza que el cromosoma Y extra crea hombres psicópatas agresivos, sin embargo, no se ha demostrado que las personas tengan conductas delictivas inherentes. En el tercer factor mencionan el estado socioeconómico, comentan que existen más probabilidades de que un hombre desempleado cometa delitos más que una persona empleada, ya que se ven motivados a obtener dinero o bienes materiales.

El cuarto factor son aquellas circunstancias comunes de la vida, sobre todo, parece que el cómo y dónde vivimos afectan la conducta criminal, un claro ejemplo lo expone Luciana Ramos Lira (1993), donde investigó las percepciones sobre la violencia y criminalidad en la ciudad de México dentro de dos colonias de diferente nivel socioeconómico. Finalmente, la influencia de la crisis y de eventos negativos como ansiedad y depresión por ejemplo, pueden posibilitar conductas delictivas.

Beristain, A. (1996) considera que “la problemática juvenil proviene principalmente (aunque no únicamente) de la carencia de un sano amor materno. Esta carencia ha privado al niño de la necesaria y auténtica socialización” (p. 49). Este amor materno o cuidado materno, como también lo llama el autor, implica una adecuada educación, en el sentido amplio de la palabra, donde su fin último sea el desarrollo individual como ser social. Esta misma opinión la comparte Roming D., Cleland, C. y Roming, L. (1989) ya que piensan que una posible contribución al gran número de delincuentes puede ser el poco contacto que tienen las madres con sus hijos en la niñez temprana.

Desde una perspectiva que se desprende del Derecho, Villanueva, R. (2000), en el contexto mexicano, considera que el detonante para que se presenten conductas delictivas es la violencia intrafamiliar (la UNICEF, 1998 y 1999, comparte ésta afirmación). Este argumento lo sustenta con estadísticas del Consejo de Menores de la Secretaría de Gobernación, donde casi un 100 % de los menores integrados a escuelas de tratamiento provienen de familias con esa característica.

Si nosotros observamos los antecedentes, muchos de los menores son protagonistas en los casos de violencia familiar, ... se han educado para vivir en un clima de violencia que produce agresividad con una reacción negativa, y son los niños que se escapan de su casa, que cometen delitos, o bien, que son obligados a cometerlos, o que dentro de sus casas han tenido todo tipo de agresiones, sexuales, físicas o emocionales. (p. 52)

Por lo tanto, el niño que vive en ésta situación, le resulta cómodo el ambiente en la calle con sus “amigos” y manifiesta “bajo rendimiento escolar; el abandono de los estudios; actitud de aislamiento; problemas psicológicos; derrumbe familiar; deserción del hogar; integración en grupos de niños de la calle y por ende la comisión de conductas antisociales y finalmente delitos” (p. 98).

Silva, D. (1998) da una explicación desde la práctica, con el trabajo realizado con jóvenes infractores de Uruguay, mencionando que las causas del delito no son determinantes, las cuales son:

- Experimentan tiempos de ocio prolongados, por falta de actividades laborales y formativas.
- Se agrupan con personas de características similares, creando sus propias normas, ya que van en contra de las socialmente establecidas.
- Una explicación posible se relaciona con la estimulación del consumo de productos que la sociedad promueve a través de los medios de comunicación, los jóvenes ante no satisfacer la posesión de esos productos, tienden a hurtar.
- Influencia del medio social, apareciendo la delincuencia como consecuencia de la pobreza, desintegración familiar, violencia, entre otros factores.
- Tener la oportunidad de cometer un delito.

Lo mencionado hasta aquí, proporciona un panorama general del origen de la delincuencia, tanto aspectos biológicos como sociales y familiares, donde los autores consideran a estos dos últimos factores y sus variantes, como los posibles detonantes de las conductas antisociales delictivas. Y ¿qué dicen las teorías psicológicas al respecto?

### **2.3. Teorías Psicológicas en la explicación del origen de la delincuencia.**

Feldman, P. (1989) analiza, desde el conductismo, el comportamiento

delictivo. Este modelo sugiere que la conducta depende de las características que la rodean y de las experiencias del individuo adquiridas desde la infancia. Considera aspectos de la teoría del apego desarrolladas por Bowlby, donde el vínculo madre-hijo enfocado al desarrollo afectuoso, es necesario para la socialización aceptada o en la carencia posibilitando el desarrollo de conductas delictuosas; en términos conductuales Feldman afirma que: “La separación de lo familiar es equivalente a la eliminación de reforzadores positivos, y es experimentado como subjetivamente angustioso. Mientras más regular sea el esquema anterior, más angustioso será una súbita y total eliminación” (p. 63). Toma en cuenta el enfoque de socialización de Aronfreed para referirse a la etapa adolescente que es crucial para el desarrollo y permanencia de las conductas, la redefine así: “Una combinación de castigos para suprimir la conducta no deseada y de reforzadores positivos para fortalecer la deseada resulta ser la socialización más efectiva” (p. 65). Finalmente Feldman concluye que las transgresiones pueden adquirirse a través del aprendizaje observacional, reforzamiento directo y ciertas características del medio social como la oportunidad de transgredir:

La conducta transgresora está fuertemente controlada por las condiciones de reforzamiento prevalecientes, tanto las experimentadas por el delincuente como las experimentadas por otros a quienes se observa y que son significativas. De nuevo, en general, las consecuencias positivas tenderán a sostener la conducta transgresora y las consecuencias negativas tenderán a disminuirla. (p.p. 107 – 108)

Roming, D., Cleland, C., y Roming, L. (1989) dividen en dos campos teóricos psicológicos las causas de la delincuencia, una enfatiza conflictos intrapsíquicos, la otra el rol del aprendizaje. Las teorías de corte psicodinámico se enfocan en factores intrapsíquicos adquiridos a través de la familia; tal como amor, disciplina y estimulación en la niñez temprana, pero consistente para el desarrollo adecuado de la personalidad, de lo contrario presentarían conductas antisociales como causa de una relación distante. Con respecto al aprendizaje, los autores

destacan el modelo de aprendizaje por observación de Bandura, donde la conducta delictiva se debe, en gran parte, a influencias ambientales, sobre todo si se aparean las conductas del modelo con reforzadores positivos.

Blackburn, R. (1993) engloba al condicionamiento clásico, operante y aprendizaje por observación como teorías del aprendizaje; sin embargo, considera a la teoría del aprendizaje social, que toma aspectos de las teorías anteriores y añadiendo el factor cognitivo, como alternativa a una aproximación para explicar conductas delictivas, o como él también las llama, desviadas. La teoría del aprendizaje social, según el autor, difiere radicalmente de las teorías mencionadas, ya que no sólo considera al aprendizaje operacional, clásico y cognitivo, este último por medio del modelamiento o imitación, sino también el postulado de que el conocimiento ejerce control sobre la conducta, que es el contraste que marca la diferencia en las explicaciones antimentalistas del conductismo radical; además, menciona tres puntos que difieren entre la teoría del aprendizaje social y del conductismo radical: 1) los procesos simbólicos no son simples respuestas encubiertas, que obviamente no son observables, sino que son las responsables de proveer los mecanismos necesarios para la evaluación y regulación de las conductas; 2) el reforzamiento contingente proporciona información sobre los resultados de la acción y no funciona simplemente como una forma automática de conducta; y 3) el conductismo radical experimenta con seres vivos pasivos que no tienen control autónomo sobre su ambiente, mientras que para la teoría del aprendizaje social los seres vivos, y en particular, los humanos, son activos y creadores de su ambiente. Una vez que Blackburn hace éstos contrastes, explica el proceso de aprendizaje en la socialización, tomando en cuenta ideas de tres perspectivas: teoría de los dos procesos de Mowrer-Millar, aprendizaje social de Aronfreed y condicionamiento operante de Skinner. El primer modelo se basa en la asociación de conductas indeseadas con castigo, el cual produce ansiedad o miedo, este proceso aversivo ocasiona escape o evitación y finalmente la inhibición de la respuesta castigada. El modelo de Aronfreed se centra en el concepto de interiorización, vista como representaciones cognitivas y

evaluaciones que uno mismo hace de la propia conducta, esta a su vez es controlada por indicadores internos y externos que se establecen a través del condicionamiento aversivo, reforzamiento e imitación. Para el condicionamiento operante los métodos aversivos son efectivos en el control de conductas antisociales, ya que inhiben las respuestas no deseadas. Blackburn está en desacuerdo en emplear métodos aversivos como componentes efectivos de la socialización, sin embargo no es clara su propuesta, pero se puede deducir que el uso de reforzamiento, acompañado de verbalizaciones podría ser más adecuado.

Tocaven, R. (1990) explica, desde el Psicoanálisis freudiano, el tema de la delincuencia. Menciona que el niño al nacer es dominado por el principio de placer, es decir, es guiado por los impulsos para obtener gratificación o placer y para evitar todo lo que le disgusta; el proceso que lo lleva a dominar sus instintos es la educación, es así como la educación lo lleva del principio de placer al principio de realidad, pero cuando la educación falla y predomina el principio de placer y por lo tanto los instintos predominan, el sujeto se vuelve neurótico o presenta alguna forma delictiva. Esa falla educativa comienza en la relación madre-hijo, cuando hay carencia de amor, cuando es excesivo o cuando va de un extremo al otro; también influye la figura paterna, ya que podría ocurrir que el superyo no se construya de manera normal, si esa figura no está presente o si es anormal.

Independientemente de la teoría con que se mire a la delincuencia, es claro que éste tipo de conductas son multifactoriales con mayor influencia social; además, se pueden determinar como tales con el auxilio de la evaluación y el diagnóstico.

#### **2.4. Evaluación y Diagnóstico.**

El diagnóstico, basado en la ley para el tratamiento de menores infractores para el D.F. (2004), establece en el capítulo dos, que es el resultado de las



investigaciones técnicas interdisciplinarias que permite conocer la estructura biopsicosocial del menor, teniendo por objeto conocer la etiología de la conducta infractora y dictaminar, con fundamento en el resultado de los estudios e investigaciones interdisciplinarios que lleven al conocimiento de la estructura biopsicosocial del menor, cuáles deberán ser las medidas conducentes a la adaptación social del menor. La ley de prevención social y tratamiento de menores para el Estado de México (2004), no proporciona la definición de diagnóstico; sin embargo, establece que se deberá practicar el diagnóstico biopsicosocial del área técnica correspondiente.

El diagnóstico psicológico se determina a través de la evaluación; el método más utilizado para este propósito es la entrevista semiestructurada, que tiene por objeto localizar los "síntomas" de la problemática. Otras medidas utilizadas son: el autoinforme, escalas de valoración e inventarios complementados por padres y maestros; a través de los compañeros con la sociometría; observación directa, técnicas proyectivas y psicométricas, dependiendo del caso; teniendo por fin conocer todos los aspectos sociales que inciden en lo psicológico, en donde se desarrollan los menores infractores como el ambiente familiar, escolar, del barrio y camaderil (Ludwig, B., Ludwig, G., 1985, Funes, J., 1990, y Kazdin, A., 1988). Tocaven, R. (1990), con respecto a las pruebas psicológicas, opina que:

por el complejo estado de ánimo del procesado y sobre todo por el interés que tiene en engañar respecto de su verdadero estado, quedan excluidos o prácticamente son nulos todos los test psicométricos. Incluso el T.A.T. presenta pocos servicios. Por ello, el que más se ha utilizado y con mejores resultados ha sido el Rorschach (p. 142);

sin embargo, menciona que los delincuentes juveniles son sometidos a la siguiente batería psicométrica: Test de inteligencia Wechsler-Bellevue, Test Rorschach, Test de Machover, Bender Visual Motor Gestalt Test y el T.A.T. Y Kazdin, A. (1988) lo afirma nuevamente: "los jóvenes cuya actuación ante las

técnicas proyectivas refleje ira, hostilidad o agresión pueden no necesariamente ejecutar actos antisociales y viceversa, las personas que ejecutan actos antisociales pueden no necesariamente puntuar de una manera manifiestamente antisocial en las [pruebas]" (p. 64).

Clemente, M. (1995) establece, en primer lugar, que antes de realizar una evaluación psicológica forense, el profesional debe conocer los procedimientos legales, ya que le servirán de base para establecer los objetivos correspondientes. Considera pertinente tener contacto en todo momento con el abogado y el juez para saber qué se preguntará y evaluará. Posteriormente se pueden utilizar pruebas psicológicas que se acomoden a las necesidades de la evaluación. También se determina si la persona es culpable o no de los actos delictivos, dependiendo si los cometió en un estado mental idóneo o si es poseedor de trastornos mentales (basados en el DSM que se encuentre en vigencia). El autor comenta que el objetivo principal de la evaluación psicológica de la imputabilidad consiste en reconstruir el estado mental del sujeto antes, durante y después del delito. Independientemente de la inocencia o culpabilidad del procesado, se redacta, finalmente, un informe pericial.

Fernández-Ballesteros, R. (1994), Garaigordobil, M. (1998) y Kirchner, T., Torres, M., y Forns, M. (1998) identifican los seis modelos de evaluación más empleados en psicología: psicométrico o del atributo, médico-psiquiátrico, psicoanalítico, fenomenológico (humanista y existencial), conductual y cognitivo; de los cuales se ampliará la información del modelo conductual, psicoanalítico y fenomenológico, ya que de alguna manera los tres primeros están incluidos en los últimos, aún así se hará una breve mención; además se complementarán con aspectos que manejan otros autores:

El modelo del atributo o psicométrico se centra en medir rasgos psicológicos de personalidad, haciendo énfasis en la inteligencia. La finalidad de este modelo es encontrar diferencias individuales en aspectos consistentes de

comportamiento.

El modelo médico-psiquiátrico supone que la conducta psicopatológica es de naturaleza intrapsíquica originada por factores genético-biológicos más que socio-ambientales, además los sujetos son etiquetados como “enfermos mentales”. Para la obtención de información se utiliza la observación, psicometría y test proyectivos.

A través del enfoque cognitivo, la conducta es explicada con una serie de procesos y estructuras mentales, por lo que la conducta es una función de las cogniciones. “La aproximación cognitiva utiliza diversas técnicas de indagación que van desde los autoinformes a tareas tipificadas ante las que se registran en el sujeto los aciertos, errores, tiempos de latencia, o incluso, las respuestas fisiológicas concurrentes a la ejecución” (Fernández-Ballesteros, R., 1994, p. 43).

En el conductismo, el método de evaluación más utilizado es la entrevista conductual. Morganstern, K. (1985) menciona que la meta principal es identificar las conductas problema del cliente, así como su naturaleza y contexto para un mejor entendimiento; y sobre todo saber los antecedentes y consecuencias de las conductas problemáticas. De la siguiente manera lo explica:

La meta final de la evaluación es hacer un análisis preciso y completo de las conductas problemáticas, así como comprender las contingencias ambientales de esas conductas, los recursos de que dispone el individuo, y cualquier otra información que se necesite para tomar decisiones correctas durante el tratamiento. (p. 120)

Godoy, A. (1991) distingue seis fases en el proceso de evaluación conductual dentro del área clínica de psicología, las cuales sirven de base para evaluar a los menores infractores:

1. Análisis del motivo de consulta. A través de la entrevista, se obtiene información referente a los problemas por los cuales el cliente se queja y lo que debería ocurrir para que éstas ya no sean problemáticas.

2. Establecimiento de las metas últimas de tratamiento. Se plantean los efectos finales que se espera produzca el tratamiento, obviamente se enfocan a la modificación o implementación de repertorios conductuales.

3. Análisis de las conductas problema. El énfasis, según el autor, se centra en las quejas y demandas del cliente; las demandas es aquello que se quiere adquirir, las quejas aquello que se quiere eliminar, aunque más que eliminar es dotar al cliente de “herramientas comportamentales” para que las conductas que le causan problemas ya no lo hagan.

4. El estudio de los objetivos terapéuticos. Se consideran los siguientes puntos:

1. Deben cambiarse los comportamientos que son física, social o económicamente peligrosos para el paciente o para los que le rodean.
2. Una conducta es anormal y debe modificarse si es aversiva para el propio sujeto o para los otros, porque se aparta de lo que se espera del sujeto en ciertas situaciones o porque resulta impredecible.
3. Se debe cambiar una determinada conducta si así se flexibiliza el repertorio del paciente, de tal forma que se aumenta el bienestar individual y social a largo plazo.
4. La conducta a implantar en lugar de la conducta problema debe establecerse en términos positivos y constructivos en oposición a la visión supresora o negativa.
5. Deben obtenerse niveles óptimos de funcionamiento, y no sólo niveles medios.
6. Se deben seleccionar para su modificación únicamente aquellas

conductas que el contexto continuará manteniendo.

7. Sólo se deben considerar como conductas objetivo aquellas que son susceptibles de ser tratadas, dados los recursos con que cuenta el paciente y el terapeuta y con los medios disponibles. (p.p. 99 y 100)

1. Criterios directrices para la elección del tratamiento adecuado. El autor distingue cuatro clasificadores: el análisis funcional, la estrategia de la conducta clave, la estrategia diagnóstica y la estrategia de la guía teórica. El análisis funcional trata de crear nuevas conductas en el repertorio del paciente más que la eliminación. La estrategia de la conducta clave consiste en cambiar una conducta para que esta desencadene el cambio en otras. La estrategia diagnóstica establece que una vez asignado el diagnóstico, se elija el tratamiento de los ya existentes que muestre mayor efectividad, si es que existe. Finalmente, la estrategia de la guía teórica es descrita así:

Enfrentados con las quejas y demandas del paciente, el terapeuta recurre al arsenal de teorías y conocimientos científicos existentes en busca de un sistema conceptual que verse sobre la región de fenómenos con que se encuentra, de tal forma que le sea posible describirlos con precisión y encontrar estrategias de actuación para pasar de un estado A a un estado B. (p. 104)

6. Evaluación de los resultados del tratamiento. Permite apreciar el alcance de las metas del tratamiento y si el tratamiento se considera exitoso o no, además la valoración dependerá de la apreciación de los involucrados.

Los elementos antes descritos son parte del Análisis Conductual cuyo objetivo es describir objetivamente y precisar los repertorios conductuales en situaciones problemáticas. Bauchard, A., y Ladouceur, R. (1981) describen varios métodos de recolección de datos para realizar el análisis conductual: observación,

autorregistro, entrevista, juego de roles, medidas fisiológicas y cuestionarios.

El psicoanálisis por su parte, evalúa, como dice Mannoni, M. (1994) “mediante el método de decir todo a quien todo lo escucha” (p. 11), remontándose hasta la infancia. En el caso del análisis con niños perturbados,

es el niño quien, mediante sus síntomas, encarna y hace presentes las consecuencias de un conflicto viviente, familiar o conyugal, camuflado y aceptado por sus padres... el niño o el adolescente se convierten en portavoces de sus padres. De este modo, los síntomas de impotencia que el niño manifiesta constituyen un reflejo de sus propias angustias y procesos de reacción frente a la angustia de sus padres. (p.15)

Kirchner, T., Torres, M., y Forns, M. (1998) explican que desde el psicoanálisis se analiza

la estructura intrapsíquica del sujeto, entendida como la resultante del equilibrio dinámico entre distintas instancias. Interesa comprobar su adecuación o inadecuación, su fortaleza o debilidad, la correcta interacción de sus principales elementos estructurales (yo, ello, superyo) el peso específico de sus elementos topológicos (consciente-inconsciente) y la calidad y eficacia de los mecanismos de defensa con los que cuenta el individuo y actualiza en el momento de resolver sus problemas adaptativos. (p.65)

Estos elementos de análisis son ampliados por Coderch, J. (1987):

- a) La fuerza y funcionamiento del yo;
- b) Las relaciones que mantiene el yo con los objetos internos y las de estas entre sí;
- c) Las ansiedades predominantes y de los mecanismos con las que el yo se defiende de ellas; de la fuerza de las pulsiones eróticas y de las destructivas;

- d) La manera como el yo satisface los impulsos, deseos y necesidades, a la vez que se adapta a las presiones y demandas externas;
- e) La severidad y dureza, o tolerancia y benevolencia del superyo;
- f) Los sentimientos de culpa;
- g) Las necesidades de castigo;
- h) El tipo de sexualidad;
- i) La capacidad del paciente para fantasear y verbalizar sus fantasías;
- j) La existencia en el paciente de una actitud de búsqueda interna, con deseos de hallar una explicación a sus dificultades en su propia mente, o si, por el contrario, necesita darse en todo momento una argumentación del tipo externo, presentándose a uno mismo como víctima o producto de las circunstancias, con ceguera frente a su propio comportamiento y sentimiento;
- k) El tipo de relación que intenta establecer con el terapeuta, como reflejo de las relaciones que mantiene con los objetos internos;
- l) Las capacidades de comprensión interna, o insight, como respuesta a alguna breve y sencilla explicación que pueda ofrecerle el terapeuta frente a determinado aspecto del material expuesto;
- m) Hasta qué punto en el trato con los otros, predomina la realidad externa de estos, o si son utilizados principalmente a nivel transferencial, es decir, como reproducciones en el exterior de las imágenes internas;
- n) La existencia del deseo de comunicación con el terapeuta, de darle a conocer sus sentimientos y fantasías, o, por el contrario, del predominio de la identificación proyectiva no comunicativa, es decir, del intento de invadir y controlar la mente del terapeuta proyectando pensamientos y partes del self en el interior de éste;
- ñ) El tipo de fantasías, conscientes e inconscientes, acerca del tratamiento (p.p. 146 y 147).

Finalmente, Kirchner, T., Torres, M., y Forns, M. (1998) exponen las técnicas de evaluación psicoanalítica:

Interpretación de los sueños, el paciente explica un sueño reciente y/o reiterativo y con el análisis simbólico el analista explica el significado del sueño, así como la posible vinculación a la problemática.

Lapsus linguae, son equivocaciones lingüísticas en las que se cambia una palabra por otra de similar sonido, pero de distinto significado.

Análisis de los olvidos, se refiere a palabras, nombres propios, frases o hechos que el sujeto no puede recordar y no sabe el por qué, el analista interpreta que se debe a la resistencia y no se recuerda porque perturbaría su yo.

Análisis de la transferencia. “La transferencia es entendida como un proceso a través del cual... se actualizan los deseos inconscientes que en el sujeto suscita el evaluador o terapeuta, y que son interpretadas como una repetición de sus primeras relaciones objetales” (p.70).

Técnicas proyectivas, son instrumentos no estructurados, pues el sujeto amplía su gama de respuestas, las que más se emplean son el Rorschach, el TAT y el HTPP.

El último modelo que interesa exponer, es el enfoque fenomenológico, que incluye el modelo existencial y humanista, la evaluación y diagnóstico como tal no existe; Garaigordobil, M. (1998) y Kirchner, T., Torres, M., y Forns, M. (1998), explican que son modelos que no aceptan ningún parámetro de medición, y por lo tanto la comparación entre individuos, así como el etiquetamiento, descripción, predicción, el concepto de enfermedad mental, categorías psicopatológicas y rasgos de personalidad, más bien el paciente es el punto de partida, pues es él quien lleva el curso del proceso terapéutico y el terapeuta sólo comprende. A pesar de no estar bien diferenciada la evaluación y diagnóstico, Kirchner, Torres y Forns (1998), infieren que interesa evaluar lo que siente y piensa el paciente de sí mismo (autoconcepto), del ambiente que lo rodea, y la congruencia entre el “yo



real” y el “yo ideal”; mientras que Garaigordobil (1998) agrega las estrategias personales de resolución de problemas, la tendencia a la autorrealización y la motivación de crecimiento. Las autoras coinciden en que las siguientes técnicas son características de éste modelo: auto observación; entrevista libre, donde el paciente decide qué, cómo y cuándo hablar; Técnica de Clasificación Q de Stephenson; Diferencial Semántico; Test de los Constructos Personales; y técnicas proyectivas y psicométricas, siempre y cuando se respeten los preceptos de los que parte la teoría.

La utilización de los modelos psicológicos para evaluar y diagnosticar al menor infractor, dependerá de la formación profesional del psicólogo, y sobre todo, de las necesidades que la institución de menores quiera cubrir y resolver.

Una vez determinado el diagnóstico biopsicosocial, se establece el tratamiento interdisciplinario mencionado en la ley de prevención social y tratamiento de menores para el Estado de México (2004) o en la ley para el tratamiento de menores infractores para el D.F. (2004). En el siguiente inciso se menciona únicamente el tratamiento psicológico dirigido a delincuentes juveniles.

## **2.5. Tratamiento de la delincuencia juvenil.**

La ley para el tratamiento de menores infractores para el D.F. (2004), en el artículo 110, entiende por tratamiento, la aplicación de sistemas y métodos especializados, con aportación de las diversas ciencias, técnica, y disciplinas pertinentes, a partir del diagnóstico de personalidad para lograr la adaptación social del menor; deberá ser integral, secuencial, interdisciplinario y dirigido al menor con el apoyo de su familia.

La ley de prevención y tratamiento de menores para el Estado de México (2004) define las medidas de asistencia y tratamiento rehabilitatorio del menor con conducta antisocial, como el conjunto de actividades educativas, formativas y

terapéuticas que constituyen un programa interdisciplinario, individual y familiar.

Para la Psicología, en términos más concretos, es la aplicación de métodos y técnicas psicológicas encaminadas a modificar, ya sea conductas (conductismo radical), cogniciones (cognitivo conductual), reorganización del “yo” (humanismo), fijaciones en la infancia (psicoanálisis), etc., dependiendo de la teoría que se utilice, el fin es el mismo, resolver alguna problemática individual que incide en lo social, en éste caso conductas antisociales delictivas. Gibbons, D. (1993) amplía ésta perspectiva a través de la definición de lo que el llama terapia correccional:

Podemos responder provisionalmente que la terapia encaminada a la corrección de “sujetos” consiste en una serie de tácticas o procedimientos concretos que se aplican con el propósito deliberado de modificar los factores que se piensa son el origen de la mala conducta del trasgresor, y que tiene por objeto inducir un cambio en algunos o en todos los factores a los que se atribuye la conducta indeseable del individuo, según la sustanciación teórica del tratamiento asignado. (p. 175)

El tratamiento puede ser preventivo (primario o secundario) o intervenir una vez que el delito se haya presentado (prevención terciaria), la mayoría de las veces el segundo es el más utilizado, primero se mencionarán aspectos de la prevención. Ochoa, G. (2000), considera que debe estar encaminada a evitar o aminorar las conductas delictivas a través de actividades que provean un mejor entorno para el desarrollo de los individuos, además debe ser interdisciplinaria para abarcar todos los ámbitos necesarios. Algunas de las estrategias que él considera más apropiadas son: prevención en comunidad, conferencias, programas de mentores y visitas domiciliarias.

González, D. (1997), está de acuerdo que prevenir es más importante que reprimir, ya que a través de su análisis concluye que los castigos sociales, como la prisión, no generan resultados positivos hacia la sociedad, porque los delitos no

disminuyen; propone que para impedir el surgimiento de delincuentes desde temprana edad, se requiere crear programas de asistencia social, económica, educacional y laboral.

West, J. (1973) considera que la respuesta para la prevención de la delincuencia “parecería residir en reformas destinadas a una distribución más igualitaria de oportunidades, y un aumento general de los medios legítimos de satisfacción y progreso, de suerte que el género de vida delictivo pierda su atractivo y su condición” (p. 226), es decir, enseñar a los individuos a controlar sus “emociones primitivas” a través del cuidado de los progenitores; de la educación escolar, donde se den las oportunidades necesarias para impedir el desarrollo delictivo; de la beneficencia, creando programas de apoyo económico, a la salud y recreativo.

Villanueva, R., (2000) menciona en su texto el tema de la prevención que significa: “prever, advertir, adelantar, avisar, y la prevención implica por ello tomar medidas” (p. 67). Refiere la existencia de tres tipos de prevención: primaria, secundaria y terciaria; “[la primera es aquella] actividad de carácter general que pretende reducir el fenómeno delictivo; la segunda es la que se ejerce sobre personas con probabilidades de cometer conductas antisociales; [y la última] la que se presenta con personas que ya han delinquido” (p. 67). La autora cree necesario abordar tres puntos en la prevención: 1) se debe atender el problema de la desintegración familiar; 2) reforzamiento educativo que debe existir para crear una cultura de respeto a uno mismo, a la familia, a la comunidad y a las normas existentes, modificando patrones de desigualdad y subordinación al interior del núcleo familiar; y 3) especializar al personal en el ámbito de la prevención. Finalmente, toma en cuenta las Directrices de las Naciones Unidas para la prevención de la delincuencia juvenil (Directrices de Riad), aquí solo se destacan dos de los principios fundamentales:

1. La prevención de la delincuencia juvenil es parte esencial de la prevención

del delito en la sociedad. Si se dedican a actividades lícitas y socialmente útiles, los jóvenes pueden, orientándose hacia la sociedad y considerando la vida con criterio humanista, desarrollar actitudes no criminógenas.

2. Para tener éxito, la prevención de la delincuencia juvenil requiere, por parte de toda la sociedad, esfuerzos que tiendan a garantizar un desarrollo armonioso de los adolescentes, que respete y promueva su personalidad a partir de la primera infancia. (p. 232)

En Psicología, Fernández-Ríos, L. (1994), analiza la prevención de la delincuencia que se ha llevado a través de programas, los cuales no han obtenido resultados satisfactorios en su totalidad, además falta definir claramente los objetivos, no se replican los resultados, los diseños de investigación están mal planteados, etc., lo que, a su parecer, hacen dudar sobre la efectividad de tales programas. El autor se formula la siguiente pregunta: ¿cuáles pueden ser las perspectivas futuras de la teoría y práctica de la prevención de la delincuencia?, para lo cual responde que con una orientación fundamentada en un modelo cognitivo, la justificación para hacer tal afirmación se basa en que los delincuentes presentan deficiencias cognitivas, además plantea un objetivo: “hacer personas con recursos suficientes para llegar a comportarse de forma competente“ (p. 376). Para lograr la sugerencia plantea los siguientes puntos basados en el modelo cognitivo conductual:

- a) Entrenamiento en solución de problemas: reconocer el problema, distinguir hechos de opiniones, aprender a observar y recoger hechos, verbalizar el problema, habilidades de pensamiento alternativos, consecuencias de una idea o acción y comunicación asertiva;
- b) Habilidades sociales: habilidades básicas de conversación, habilidades de planificación, alternativas al comportamiento agresivo;
- c) Control emocional: responder de forma adecuada ante un conflicto interpersonal , no perder el control cognitivo-emocional-comportamental ante situaciones provocadoras;

- d) Razonamiento crítico: evaluar críticamente las ideas expuestas por otros autores, aprender a detectar errores en los procesos de pensamiento propios o ajenos y que pueden llevar a conclusiones equivocadas, habilidades para comprobar los conceptos básicos (palabras, hechos, opiniones, etc.) quien quiera que los utilice y poder considerar otros puntos de vista;
- e) Desarrollo de valores: preocupación por los sentimientos de los demás.
- f) Habilidades de negociación: reconocer el punto de vista propio y de los otros y establecer nuestra posición, reconocer la diferencia entre la posición propia y la de los demás y sugerir alternativas para llegar a un acuerdo; y
- g) Pensamiento crítico: romper la rigidez cognitiva y hacer que el sujeto pueda llevar a cabo estrategias alternativas. (p. 376)

Un ejemplo de prevención lo proporciona Mayer, R. (1995 y 2001) dirigido a conductas antisociales en la escuela y que con la participación de los padres, ampliarse al hogar. En primer lugar cree necesario explicitar las reglas de comportamiento estudiantil, ya que la mayoría de las veces no son claras y por lo tanto los alumnos violan reglas que desconocen, el cumplimiento de cada regla es seguido por reforzamiento social. En segundo lugar, el personal de la escuela debería crear un ambiente menos aversivo/punitivo a través de programas que promuevan la moral, la comunicación y la cohesión. Y finalmente, considerar las diferencias individuales de los alumnos para diseñar materiales académicos apropiados y metodología instruccional para minimizar las fallas y maximizar el aprendizaje, aplicando estrategias conductuales como: incrementar el porcentaje de alabanzas y otro tipo de reforzamiento positivo; identificar y maximizar reforzadores; enfatizar estrategias de reforzamiento diferencial, modelamiento, entrenamiento en habilidades sociales; y usar contingencias.

Ahora bien, es tiempo de mencionar la intervención que se da a las personas que han cometido infracciones, ya sea delitos o conductas antisociales, como la forma más usada de tratamiento. Kazdin, A. (1988) evalúa la situación de las técnicas de tratamiento de la conducta antisocial de niños y adolescentes que

son más efectivas en la modificación de conducta, dichas técnicas son las siguientes: entrenamiento a padres, cognitivas, condicionamiento operante, terapia conductual de familia y farmacoterapia. El desarrollo del tratamiento depende del contexto de las características del niño, los padres y la familia.

West, J. (1973) analiza algunos métodos de tratamiento hacia los delincuentes apprehendidos; menciona que el psicoanálisis no es el método más apropiado, ya que el conflicto del delincuente es con la sociedad, no está dentro de sí mismo. La terapéutica de la realidad, de grupo y del comportamiento son las opciones más prácticas que el autor recomienda; la primer opción tiene como objetivo mostrar al delincuente los alcances de sus transgresiones y los límites dentro de los cuales tiene que aprender a vivir; en un grupo terapéutico más de seis personas se reúnen para discutir aspectos de su vida, donde los individuos aprenden que se encuentran también en dificultades y el impacto que su comportamiento produce, es decir, aprenden de la experiencia de los demás, la terapéutica del comportamiento se basa en las teorías del aprendizaje y del condicionamiento, donde el tratamiento consiste en el manejo de estímulos de recompensa y castigo. De estos métodos el autor sugiere que se utilice de acuerdo a las características del delincuente, ya que un método no funciona del mismo modo que para otro.

El tratamiento psicológico en los centros de rehabilitación es analizado por Feldman, P. (1989) en cuanto a métodos psicoterapéuticos y conductuales. Dentro de las psicoterapias se han empleado más las de origen psicoanalítico y la centrada en el paciente, el enfoque psicoanalítico tiene la intención de dar una visión de la motivación inconsciente de la conducta delictiva de los individuos; para ello utiliza como herramienta la asociación libre. La terapia centrada en el paciente permite que el paciente resuelva sus propios problemas a través de la parte "saludable" de su personalidad. Feldman, P. concluye que no se ha demostrado que estas terapias sean válidas y confiables, además de llevar mucho tiempo en tratamiento como es el caso del psicoanálisis freudiano. En relación al

conductismo el mismo Feldman, P., menciona que la terapia de conducta tiene como fin modificar respuestas conductuales ante el ambiente, utilizando diversas técnicas como la desensibilización, condicionamiento operante, adiestramiento aversivo, economía de fichas, entre otras. El autor concluye que han mostrado mayores resultados que la psicoterapia, aunque tiene también sus deficiencias como no lograr que los sujetos reincidan.

Gibbons, D. (1993) indica que la terapia deberá fundarse en un conocimiento de las modalidades de trasgresión y de sus raíces etiológicas, tomando en cuenta varias modalidades de terapia que reagrupan en dos categorías: psicoterapia individual y terapia ambiental, donde, según él, la primera dependerá de la etiología psicógena y la segunda de la sociógena. La psicoterapia individual la divide en tres tipos: psicoterapia “profunda” individual, que se fundamenta en las teorías psicoanalíticas; psicoterapia de grupo; y terapia centrada en el paciente; mientras que la terapia ambiental es dividida en: terapia de grupo, que consiste en programar actividades religiosas, artes y oficios, cursos educativos; control del medio ambiental, donde el esfuerzo es dirigido a cursos educativos para lograr que todas las experiencias en que participa el trasgresor ayuden a obtener fines rehabilitatorios; y finalmente, inducción de cambios ambientales, cuyo objetivo es alterar o reformar la fisonomía de un área o medio social; a continuación se amplía la información respecto a terapia psicoanalítica y centrada en el paciente. La terapia apegada a las teorías psicoanalíticas se formula en los siguientes postulados:

1. Casi todas las causas de los desajustes que sufre una persona tienen su raíz en las experiencias más tempranas de la vida, sobre todo en aquellas donde hubo interacción parental-filial;
2. El paciente sólo puede -en el mejor de los casos- comprender borrosamente las causas de sus trastornos;
3. El terapeuta o el analista, si conocen bien su oficio, pueden llegar a descubrir las causas del desajuste del individuo a través de la relación de

orden terapéutico que establecen con el paciente;

4. Una vez que el terapeuta consigue guiar al paciente hasta la localización y comprensión del origen de sus problemas, se producirá, en el paciente una “catarsis” o liberación emocional. (p. 194)

El exponente principal de la terapia centrada en el paciente es Carl Rogers, del cual, Gibbons, D., toma la siguiente cita para explicar los principios de la terapia:

La terapia centrada en el paciente se finca en dos hipótesis básicas: 1) el individuo posee en su interior la capacidad – por lo menos latente – de comprender cuáles son las causas de infelicidad y dolor de su vida, y de reorganizarse para superarlas; 2) esta capacidad se vuelve efectiva cuando el terapeuta sabe establecer con él una relación humana cálida, receptiva y plena de comprensión. De estas dos convicciones se sigue la conclusión de que el terapeuta, en el ejercicio práctico de su arte, no debe nunca tratar de hacer algo al paciente. La intención no es diagnosticar al paciente ni valorar su personalidad; tampoco prescribirle un tratamiento ni determinar los cambios por inducir, ni menos señalar la meta de la curación. Más bien, el terapeuta se acerca al paciente con un auténtico respeto por la persona que realmente es - respeto que crece en la medida en que la mutua relación progresa y el paciente se transforma -. Se trata de ver al cliente con los mismos ojos que él se ve a sí mismo, enfocando los problemas a través de su propio prisma experimentando al unísono con él sus confusiones, miedos y deseos. Cuando el terapeuta es capaz de establecer una relación así con el paciente, lo importante no es enjuiciarlo o aconsejar, sino siempre comprender. En este clima de seguridad psíquica total, el paciente se puede mostrar tal cual es y sin reservas, sin peligro de verse lastimado. Protegido por las condiciones de la terapia, comienza a reorganizar las estructuras de su “propio yo” de acuerdo con la realidad y con sus propias necesidades. La razón de preferir este método, o estrategia, es que nos consta que resulta



más efectivo y profundo que cualquier intromisión con la que pretendiéramos ayudarlo a manejar su vida. (Carl Roger, 1952, citado en Gibbons, D. 1993, p. 207)

Clemente, M. (1995) recopiló las principales técnicas psicológicas que se han utilizado en el tratamiento de delincuentes encarcelados:

- 1) Intervenciones psicológicas/psiquiátricas no conductuales basadas en modelos psicodinámicos, médico, de terapia no directiva, etc.; las cuales tienen características en común, se efectúa un diagnóstico de la problemática psicológica de los individuos; la esencia de la intervención consiste en sesiones individuales o de grupo, que se realizan a lo largo de periodos prolongados, dirigidos a esclarecer las eventuales problemáticas personales subyacentes en los sujetos; y se valora la posible recuperación de los delincuentes-pacientes.
- 2) Terapia de conducta basada en el condicionamiento operante, donde la economía de fichas es la técnica más usada, se establece una serie de objetivos conductuales; se determina una serie de reforzadores o situaciones gratificantes; se pondera la relación de valor entre conductas-refuerzos; se estructura un sistema de fichas o puntos, que son entregados a los sujetos por sus logros conductuales, y que pueden intercambiar por refuerzos.
- 3) Terapia cognitivo conductual, de la cual surge el programa "competencia psicosocial" que es el más completo y utilizado en la actualidad, sus fundamentos son los siguientes: se evalúan los déficit cognitivos y de habilidades de interacción; se trabaja con grupos reducidos; se aplican las técnicas de solución de problemas, entrenamiento en habilidades sociales, control emocional, razonamiento crítico, desarrollo de valores, habilidades de negociación y pensamiento creativo.

- 4) Interacciones ambientales cuya intención es el mejoramiento y humanización del contexto penal y por consecuencia influir positivamente en ciertos factores psicológicos de los internos. El autor refiere los tres modelos que más se han utilizado: 1) Comunidad terapéutica, sus principales componentes son: se eliminan los controles rígidos, o los sistemas de sanciones más habituales; el control de la conducta de los sujetos se hace descansar en el propio grupo; tienen lugar asambleas periódicas de comunidad, para debatir los problemas existentes en la institución; 2) Programa ambiental de contingencias, se basa en el condicionamiento operante y aprendizaje social o cognitivo, se constituye en el sistema de fases progresivas, sus componentes son: se establece un conjunto de objetivos conductuales, que suelen abarcar toda la vida diaria de los sujetos; se estructuran una serie de unidades de vida o fases, distintos en exigencia de conducta y disponibilidad de reforzadores; y los sujetos son periódicamente asignados a unas fases u otras en función de sus logros conductuales. Según este programa se espera producir dos procesos psicológicos: en el primero los cambios de fase de los internos en un sentido ascendente funcionarán como reforzamiento de su comportamiento apropiado y aumentarán éste en futuras ocasiones; mientras que los descensos de fase actuarán como castigo de las conductas inapropiadas y las reducirán; y el segundo los comportamientos apropiados de los internos que sean reforzados por los ascensos de fase funcionarán como modelos positivos para otros internos, y facilitarán el aprendizaje por éstos de conductas semejantes; mientras que las conductas inapropiadas que sean castigadas mediante un descenso de fase facilitarán la inhibición de tales conductas en otros internos observadores; y 3) endurecimiento regimental (o shock prison), se establece que la sanción penal, por sí sola, producirá efectos que reducirán la conducta delictiva, se propone lo siguiente: se establece una estricta disciplina y supervisión de los sujetos, que afecta a toda su vida diaria; se planifican actividades obligatorias y se aplica un sistema inflexivo de

sanciones.

En seguida se presenta evidencia empírica de tratamiento, de índole conductual y educativa, de psicoanálisis y modelos fenomenológicos no hay evidencia publicada que así lo demuestre.

Ribes, E. (1983) analiza el proyecto PICA realizado por Harold Cohen, es un programa de prevención y rehabilitación de delincuentes. Consiste en el manejo de contingencias positivas para desarrollar tres tipos de conductas en predelincuentes: conductas académicas, conductas interpersonales y conductas vocacionales. Se parte del supuesto de que al desarrollar las conductas académicas y vocacionales, surgirán las conductas interpersonales y sociales de las que carece el predelincuente, de esta hipótesis parte Ribes para hacer el análisis y hace propuestas para un mejor funcionamiento: las medidas estandarizadas muestran, ampliamente, el avance académico, pero es necesario utilizar índices conductuales para evaluar el efecto del programa en la adquisición y desarrollo de repertorios interpersonales y sociales, así como localizar déficits conductuales; el proyecto no toma en cuenta la generalización de las conductas en el ambiente natural del sujeto, para ello Ribes hace la siguiente descripción: “la generalización del cambio se logra mediante el desvanecimiento gradual de las contingencias prostéticas a través de etapas de “transición” y/o mediante el rediseño de las contingencias naturales en el ambiente externo” (p. 152), generalización donde existiría la participación de profesores, compañeros, supervisores y padres, también se evaluaría la permanencia y estabilidad del cambio. Finalmente, comenta que éste proyecto sólo se limita a las instituciones penales, como su intención es proyectarlo en la comunidad misma, considera a la prevención como otra alternativa.

Un programa preventivo consistiría en la localización de zonas urbanas, suburbanas y rurales que presenten condiciones favorables para la aparición de conductas delictuosas, evaluación conductual del diseño de dicho núcleo

de población y de las posibles formas de reestructuración del medio, y finalmente, intervención directa en la modificación de aspectos estructurales y funcionales que nos aseguren cuando menos un sistema local de contingencias adecuadas para el desarrollo de conductas socialmente aceptables. (p.156)

Reid, B. (1978) describe una estrategia de tratamiento para modificar las conductas de menores denominados predelincentes al interior de sus hogares. Los supuestos que fundaron su estrategia son los siguientes:

a) las conductas asociadas con la delincuencia son conductas sociales que se adquieren y mantienen, en gran parte, mediante el proceso de reforzamiento social; b) el lugar en donde se inicia el desarrollo de las conductas sociales es en el hogar; c) el lugar en donde puede comenzarse a prevenir la delincuencia está en el patrón de reforzamiento social, que se presenta en los hogares de niños predelincentes. (p. 116)

Al inicio del estudio trabajó únicamente con familias que remitían a uno de sus hijos como agresivos sociales, el procedimiento para el tratamiento es el siguiente:

a) evaluación de ingreso, en que se administraron los test psicométricos y, se analizaron totalmente, con los padres y el niño problema, los conflictos que habían ocasionado la solicitud de ayuda; b) un periodo de aproximadamente dos semanas de observaciones de línea-base en el hogar, a cargo de observadores experimentados, con objeto de establecer las tasas base de conductas agresivas y prosociales de los niños, en relación con las cuales se compararían los efectos de tratamiento; c) un periodo para que los padres estudiaran un ejemplar de un libro de texto programado que describe los procedimientos del manejo operante de niños. Antes de que prosiguiera el tratamiento, se les sometió a prueba para determinar la comprensión que

tenían de los conceptos del libro; d) una o más sesiones de laboratorio con los padres, para enseñarles a definir, rastrear y registrar cuidadosamente las conductas desviadas objetivo y las prosociales; e) una serie de sesiones durante las cuales se les enseñó a los padres (en la oficina) a planificar y poner en práctica programas de modificación en sus propios hogares, (aproximadamente con la cuarta parte de las familias fue necesario ir realmente a sus hogares y modelarles ahí de manera directa los procedimientos en cuestión); f) terminación del tratamiento, que ocurrió cuando los padres ya estaban planeando y ejecutando independientemente sus programas y cuando los datos de observación mostraban que las tasas de conducta problema fuera de control habían disminuido. (p. 120)

Este tratamiento se aplicó en tres estudios, dando como resultado una disminución considerable de las conductas, de hasta un 75 %. De las familias que no obtuvieron resultados, el autor descubre los factores de fracaso: poca cooperación de los padres, inconsistencia en el proceso, la presentación de conductas de tasa baja pero extremadamente aversivas como el caso de robo; esta conducta fue tomada como parámetro de un estudio posterior, se utilizó el mismo procedimiento y encontró que las familias que solicitaron el servicio de forma voluntaria tuvieron los resultados deseados, mientras que las familias que reconocían el problema, no se involucraron realmente con el trabajo hacia el niño, ya sea por falta de interés, de tiempo por motivos de trabajo de ambos padres o como lo dice el autor por no disponer de reforzadores sociales.

Sarason, G. (1978) realizó un estudio utilizando el modelamiento para rehabilitar delincuentes. Parte del siguiente postulado: “la conducta social aceptable y muchas desviaciones de las normas aceptadas comúnmente se explican en razón de los tipos de información a que tiene acceso el individuo y a los cuales concede más importancia” (p. 148). Postulado que retoma de Sutherland del concepto de asociación diferencial. De 192 sujetos formó tres grupos, modelamiento, discusión y control. En el grupo de modelamiento se

presentó la manera correcta para solicitar un trabajo, hacer frente a las tentaciones puestas por los compañeros, para realizar actos antisociales, la forma de presentar problemas a un profesor o a un consejero de la junta de libertad bajo palabra, y la manera de rechazar la gratificación inmediata y sentar las bases para alcanzar metas futuras importantes. Mientras que en el grupo de discusión no hubo modelamiento, sólo se les informó que aprendieran a comunicar sus problemas para obtener resultados favorables. Los resultados muestran que no hubo diferencias significativas entre los dos grupos, ya que en ambos existió retroalimentación; sin embargo, Sarason comenta: "parece razonable llegar a la conclusión de que el tratamiento por modelamiento sí influyó favorablemente en sus actitudes y sus conductas" (p. 160). Independientemente del éxito o fracaso obtenido, es importante considerar la manera en que se transmite la información, ya que, de alguna manera, de ello depende la ejecución de las conductas.

Phillips, L., Wolf, M., Fixses, L., y Bailey, S. (1978) elaboraron y aplicaron un programa de modificación conductual de estilo familiar basado en la comunidad para delincuentes llamado "Achievement Place". El éxito o el fracaso depende de los padres docentes profesionales (de su preparación principalmente en modificación conductual, técnicas de educación, leyes, etc.), su objetivo consiste en educar a los jóvenes en destrezas sociales, cuidados personales, académicos y prevocacionales. El programa se concentraba en ocho áreas principales: 1) está controlada por la comunidad; 2) está basada en la comunidad; 3) ofrece tratamiento de estilo familiar ; 4) está dirigido por una pareja de padres docentes entrenados profesionalmente; 5) el tratamiento individual se incluye; 6) existe autogobierno supervisado; 7) evaluación del progreso de cada niño, del programa y de los procedimientos; y 8) aplicación del programa para lograr los cambios deseados, tanto de los padres docentes, como de educandos avanzados, hacia los muchachos de nuevo ingreso. Para ingresar al programa se estableció que los muchachos tengan entre doce y dieciséis años, no haber cometido delitos violentos y no tener impedimentos físicos o mentales graves; los jóvenes eran descritos, en términos generales, como agresivos, con actitud de inferioridad, baja

motivación, falta general de limpieza y escaso interés, incluyendo problemas como la vagancia, conducta escolar perturbadora, los fracasos escolares, robar, pelearse, huir de casa, vandalismo y falta de cuidado y vigilancia dentro del hogar. El lugar donde se aplicó el programa fue una casa. El sistema motivacional para lograr las conductas objetivo consistió en dar cierto número de puntos a las conductas deseadas de forma inmediata, así como quitar puntos por conductas impropias, los puntos ganados eran canjeados por ciertos privilegios (los privilegios son aquellos que comúnmente existen en un hogar común, por ejemplo escuchar la radio, ver TV, etc.). a medida que el muchacho aprende las conductas deseadas se desvanece el programa estructurado y se reemplaza por un conjunto más natural de condiciones de retroalimentación a través de tres sistemas; el primero era el sistema de puntos diarios, puntos que podían canjearse al siguiente día; el sistema de puntos semanales, donde se demoraba una semana los privilegios; y el sistema de méritos, ahora, en vez de recibir puntos, el muchacho era retroalimentado socialmente por las conductas propias e impropias que realizaba durante el día, todos los privilegios eran gratuitos siempre y cuando mantuviera un nivel de conductas propias. Los puntos, ya sean ganados o perdidos, eran registrados en tarjetas y se sumaban para saber si el joven había alcanzado lo necesario para los privilegios, en el sistema de méritos ya no era necesaria la tarjeta, ya que en su medio natural no existen reforzadores inmediatos: una vez mantenidas las conductas deseadas durante cuatro semanas, los muchachos podían pasar más tiempo en su verdadero hogar, en este punto los padres juegan un papel importante ya que ellos contribuyen a evaluar y corregir la conducta del muchacho. Los resultados del programa indican que los procedimientos empleados son eficaces en la modificación de conducta social, académica, de cuidado personal, prevocacional y de la vida familiar.

Funes, J. (1990) realiza un plan de actuación con adolescentes marginales. En la enseñanza escolarizada toma en cuenta la prevención primaria, que consiste en la atención individualizada de los alumnos con dificultades de aprendizaje y/o adaptación, llevando a cabo trabajo de orientación psicopedagógica a los

maestros, es necesario considerar la problemática que incide de forma negativa como los déficit estructurales de la institución, sociales, familiares, económicos, etc. Programar actividades postescolares que principalmente sean lúdicas y que no tengan la intención de instruir; crear núcleos educativos de barrio, cuyo objetivo sea el de optimizar el tiempo libre de los jóvenes en actividades recreativas y culturales; contar con la participación de profesionistas que abarquen aspectos más individuales, en otras palabras, hacer trabajo comunitario.

Silva, D. (1998) llevó a cabo acciones educativas con adolescentes infractores en medio abierto: libertad asistida, sustitución de medidas de seguridad educativa y mediación victima ofensor, considera que a través de la educación se dota de herramientas al adolescente para su actuar en la sociedad; propone tres elementos claves para el trabajo educativo con adolescentes responsables de infracciones:

- 1) Responsabilidad: entendida como la capacidad de sentirse obligado a cumplir una tarea sin una presión interna, aceptando las consecuencias de los propios actos. Esta frase en la tarea educativa específica cobra un doble sentido, por un lado la responsabilidad por la infracción cometida donde es importante pensar las razones, las consecuencias personales y para los otros; en otro sentido el aprendizaje de asumir las tareas cotidianas, la formación personal, los vínculos con la familia, amigos y todas aquellas cosas que aunque sin unanimidades, se esperan de un adolescente.
- 2) Autonomía: Valor que se manifiesta en la capacidad de actuar con independencia. En este punto es importante diferenciar a los adolescentes, ya que se necesita clarificar las responsabilidades de los adultos y de los adolescentes, con el objetivo de no cargar a un chico en busca de la autonomía con responsabilidades adultas. Es muy frágil el límite de decisión, de estimular la autonomía, o reclamar a los adultos el cumplimiento de sus responsabilidades.



- 3) Autoestima: Sentimiento de aceptación que permite sentirse capaz de afrontar nuevas situaciones, pudiendo valorar las propias posibilidades y limitaciones. Este es uno de los temas claves de trabajo con los adolescentes, muchas veces, las carencias en este aspecto tienen consecuencias graves de la vida relacional. Es necesario identificar qué factores inciden a fin de encararlos, trabajarlos y buscar posibles alternativas de cambio. Aceptar las capacidades y limitaciones que todas las personas tienen, desmitificando supuestas perfecciones, e identificar aquello en que el adolescente nos puede enseñar.

A continuación se presenta evidencia de programas de tratamiento psicológico relativamente reciente.

Buelga, S., y Lila, M. (1999) elaboraron una propuesta de intervención en el ámbito de la familia de adolescentes con conducta antisocial, a través del apoyo social como estrategia de intervención comunitaria; para las autoras, dicha estrategia se convierte en un recurso importante de prevención de la delincuencia y de otras conductas desadaptadas. El apoyo social contempla dos perspectivas, funcional y estructural, la primera se interesa por las funciones que cumple el apoyo social, así como por la percepción que tiene el sujeto con respecto a ese apoyo, la segunda se centra en las condiciones objetivas que definen ese proceso de apoyo, es decir, en los aspectos estructurales que constituyen la red de relaciones de los sujetos. Por tanto, el apoyo social es “aquél que es accesible a una persona a través de lazos sociales con otros individuos, grupos y la comunidad” (p. 152), Los efectos positivos del apoyo social son el resultado de dos procesos distintos: a) del incremento de los recursos personales y sociales que permiten a las personas enfrentarse a determinados problemas y sucesos vitales estresantes, y b) de los sentimientos de afiliación y validación personal que producen relaciones sociales estables y positivas. A partir de los planteamientos anteriores, se proponen cinco intervenciones basadas en el apoyo social:

1. Intervenciones funcionalmente específicas que proporcionen apoyo emocional o instrumental relevante para el manejo de problemas específicos (ej. entrenamiento de padres en habilidades parentales, asesoramiento sobre las conductas problemáticas).
2. Hacer accesibles redes sociales existentes o crear redes de apoyo con el objetivo de adquirir recursos sociales útiles para confrontar problemas específicos (ej. grupos de apoyo para madres solteras, escuelas talleres, centros de acogida temporal).
3. Favorecer el acceso o crear grupos de autoayuda o de ayuda mutua que permitan involucrar a las personas en relaciones duraderas y recíprocas con otras personas que compartan problemas similares (ej. padres anónimos, padres sin pareja).
4. Favorecer el acceso o crear roles socialmente valorados y estables, promoviendo y apoyando el desempeño adecuado de los mismos (ej. roles de liderazgo en grupos de autoayuda u otras organizaciones de la comunidad, voluntariado, escuelas de adultos, búsqueda de trabajo).
5. Redefinir de forma colectiva la identidad social de los participantes, así como las explicaciones de sus circunstancias vitales (ej. organizaciones étnicas). (p. 161)

Con dichas intervenciones, se pretende fortalecer los lazos sociales o crearlos, para que las personas entre sí logren superar los factores que generan, en éste caso, conductas delictivas.

Servera, M. (2003) elaboró un programa enfocado al análisis funcional de las conductas problema de niños de hasta 10/11 años, pensado para que sea aplicado por los padres; aunque no considera conductas antisociales delictivas, puede ser adaptado para ese fin por su flexibilidad:

1. Se enseña a los padres intentar explicar las conductas problema a través de los acontecimientos del medio donde ocurren, basado en los

antecedentes, en la conducta manifiesta y en los consecuentes.

2. Se les enseña a identificar y a definir las conductas problema más relevantes, de tal manera que sean operables, observables y medibles.
3. Elaboración de sistemas de registro cuantitativo y cualitativo. Para el registro cuantitativo se toma en cuenta la frecuencia (número de veces que el niño realiza la conducta por unidad de tiempo), la duración (tiempo que dura la conducta), e intensidad (magnitud de la conducta). En el registro cualitativo se utilizan los siguientes parámetros: día, hora, evaluador; breve descripción del contexto en que se da la situación problema; antecedentes de la conducta problema, de las previamente identificadas; y consecuencias.
4. Se muestra la elaboración de gráficos de los resultados obtenidos en los registros, para que con ello se establezcan las medidas del tratamiento.
5. Aunque el tratamiento como tal no es explicitado, obviamente dependerá de las necesidades del caso, y deberán ser técnicas de modificación de conducta aplicadas por los padres (por ejemplo, reforzamiento, modelamiento, tiempo fuera, habilidades sociales, etc.).
6. Valoración de los resultados y seguimiento, aquí se aplican los pasos anteriores para medir y comparar los datos de línea base con los datos posteriores al tratamiento, para aceptar o rechazar el éxito.

Finalmente, se presenta el trabajo realizado por De la Luz, J. (2004) en el Centro Interdisciplinario de Tratamiento Externo del D.F., en el cuál expone las diversas modalidades de tratamiento a menores infractores en externamiento. La primera forma de tratamiento es la modular grupal, aplicada a menores que hayan cometido infracciones no muy graves como el robo y las lesiones leves por ejemplo; el objetivo es “proporcionar al menor infractor los elementos necesarios para la comprensión de los elementos causales y predisponentes que incidieron y motivaron su conducta infractora, brindándole al mismo tiempo una opción distinta de desarrollo” (p. 33). El trabajo se organiza en 24 sesiones divididas en cuatro módulos, en los cuales se desarrollan temas que auxilian al adolescente a

superarse de manera integral:

- El modulo I se titula “Desarrollo integral del adolescente”, tiene por objetivo promover en los menores conductas que permitan el desarrollo biopsicosocial del adolescente, a través del reconocimiento de sus propias capacidades. El contenido temático es el siguiente: definición de adolescencia; el adolescente frente a la sociedad; desarrollo físico, psicológico y social del adolescente; crisis de la adolescencia.
- El modulo II es la “Orientación educativa, laboral y esparcimiento”. Cuyo objetivo es fomentar en los menores opciones educativas y/o laborales que les permita desarrollar sus potencialidades y habilidades, estimulando actividades recreativas, deportivas, sociales y culturales. Contenido temático: educación formal e informal; capacidades, habilidades e intereses educativos y laborales; causas y consecuencias de la deserción escolar; orientación educativa y laboral; actividades sociales, recreativas y culturales; educación cívica y su importancia.
- Modulo III: “Educación para la salud”, la finalidad es proporcionar a los menores conocimientos que les permitan evitar las acciones dañinas y crear hábitos benéficos para la salud, los temas son: sexo y sexualidad; cambios físicos en el hombre y la mujer durante la pubertad; desarrollo de la sexualidad en el adolescente; la educación sexual; enfermedades de transmisión sexual; fecundación, embarazo y parto; métodos anticonceptivos y planificación familiar; concepto, causas y consecuencias de la farmacodependencia; tipos de droga.
- El modulo IV se llama “Familia y sociedad”, el propósito es promover en los menores una mejor comunicación y relación entre los miembros que componen su familia, a partir de la identificación de la importancia de los grupos sociales en la formación de los individuos, los temas a tratar son: definición de familia y antecedentes históricos; el ciclo vital de la familia; dinámica familiar; la comunicación en la familia; relaciones vinculares y el afecto en la familia; importancia de las reglas y límites en las familias;

causas y consecuencias de la desintegración familiar.

La segunda modalidad de tratamiento es en grupos especiales, aplicada a menores que cometieron delitos graves como abuso sexual y problemas graves de farmacodependencia, por ejemplo; se realiza trabajo terapéutico con el objetivo de evitar su reincidencia, el autor no especifica en qué consiste el trabajo terapéutico, pero se puede suponer que es individual utilizando modelos psicológicos para lograr el objetivo.

El tercer tipo de tratamiento es el individual, que se proporciona a los menores que por lo regular su infracción es considerada grave, pero además es catalogada como renuente o violenta. Asimismo, los menores que han recibido atención grupal modular, pero que no presentan mejora en su conducta, son atendidos de manera individual. Esta forma de atención según el autor, proporciona buenos resultados debido a que en ocasiones el menor al estar en grupo se inhibe, quedando oculta toda una serie de problemas, frustraciones o depresiones, mismas que son más probables que se manifiesten en privado. De esta manera, la atención del psicólogo se centra en tratar de contrarrestar la serie de factores que han determinado la conducta del menor; utilizando para ello corrientes de la psicología tales como Gestalt, Conductismo y Psicoanálisis.

La cuarta forma de tratamiento es la terapia familiar, dirigida a ciertas familias que el equipo multidisciplinario del centro considera como disfuncionales. Lo que intenta el psicólogo es que la familia acepte la problemática y que cada miembro reconozca sus fallas individuales, mismas que han proporcionado las relaciones disfuncionales, para que en la medida de lo posible, estos modifiquen sus patrones de conducta, utilizando para ello modelos psicológicos como los utilizados en el tratamiento individual.

La última modalidad de tratamiento es el programa de escuela para padres, cuyo objetivo general es promover un espacio de análisis y reflexión a los padres

de familia o tutores, brindando los conocimientos necesarios sobre familia, desarrollo del niño y del adolescente, sexualidad, así como causas y consecuencias de las conductas antisociales y parasociales, con el fin de que generen mejor comunicación y relaciones familiares que favorezcan el desarrollo de las capacidades del menor, el programa se divide en veinticuatro sesiones de dos horas cada una, con los siguientes temas:

1. Autoestima. El objetivo es lograr reflexión en los padres sobre la importancia de valores como seres individuales a través de la aceptación y respeto por sí mismo, con la finalidad de convertirse en agentes multiplicadores que coadyuven a un adecuado desarrollo integral. Los subtemas a tratar son: concepto de autoestima; importancia de una adecuada autoestima para el ser humano; la escalera de la autoestima; cómo mantener una adecuada autoestima.
2. Familia. La finalidad es que los padres detecten las causas de disfuncionalidad en las diversas etapas de evolución en la familia para que asuman con responsabilidad sus roles parentales que inciden en la conducta infractora. Los subtemas son: definición de familia, su evolución y funciones; ciclo vital de la familia; tipos de familia; estructura y dinámica familiar; comunicación familiar; causas y consecuencias de la desintegración familiar.
3. Adolescencia. El propósito a lograr es que los padres perciban la adolescencia como un periodo de transición y cambios, permitiéndoles reflexionar y tener un panorama más amplio para promover una mejor relación familiar. Los subtemas son: definición de adolescencia; desarrollo físico, psicológico y social del adolescente; cambios físicos registrados en la adolescencia; ¿cómo manejar la adolescencia de los hijos?
4. Adicciones. A través del tema se orienta a los padres de familia para que logren identificar las causas y consecuencias (físicas, psicológicas y sociales) que conlleva el problema de las adicciones, haciendo hincapié en las medidas de prevención y tratamiento que existe. Los subtemas son:

concepto de farmacodependencia; tipo de drogas; consecuencias físicas del uso de drogas; consecuencias psicológicas del uso de drogas; consecuencias sociales del uso de drogas.

5. Manejo de la infracción. El objetivo del tema es proporcionar a los padres de familia aquellos elementos que les permitan discernir sobre la conducta infractora del menor, con la finalidad de que distingan los factores que favorecieron su participación en la misma y realicen los cambios pertinentes en la dinámica familiar. Los subtemas son: trastornos más frecuentes en la conducta de los adolescentes infractores; conductas anti y parasociales; bases biológicas de la conducta infractora; bases psicológicas de la conducta infractora; consecuencias de la conducta infractora; reorganización de la familia.
6. Educación de la sexualidad. Se informa a los padres de familia sobre los cambios físicos, psicológicos y sociales que acontecen en las diferentes etapas del desarrollo sexual del individuo, con la finalidad de prevenir riesgos, datos y consecuencias de un mal manejo de la sexualidad. Los subtemas son: conceptos básicos de la sexualidad; enfermedades de transmisión sexual; métodos anticonceptivos; ¿cómo llevar a cabo la educación sexual del adolescente?.

Las primeras formas de tratamiento, de corte experimental, aunque no son recientes, muestran un claro uso de las técnicas conductuales que se emplean actualmente en la modificación de conductas delictivas; también es claro que no son suficientes para incidir en la problemática, pues, como se muestra en la última parte, se requiere de programas interdisciplinarios, informativos y educativos, para lograr cubrir en su totalidad el fenómeno social de la delincuencia juvenil.

Las diversas formas de tratamiento que se han presentado, en términos generales, inciden más hacia la prevención terciaria que a la primaria y secundaria, en estas últimas es donde debería existir mayor labor de todos los sectores políticos, económicos y sociales, pero, por la razón que sea, no es así.

Independientemente del modelo teórico psicológico que se utilice, el fin es el mismo: determinar los factores que originan las conductas antisociales delictivas tipificadas en el código penal y modificarlas, de tal manera que el menor infractor posea más repertorios de conductas prosociales.

Para darle una perspectiva diferente a la psicología jurídica enfocada al menor infractor, y que es el segundo tema de importancia en el presente escrito, se interpretará y analizará desde el modelo teórico interconductual al menor infractor, para ello, primero es necesario conocer los principios de la Psicología Interconductual desarrollada por Kantor, J. R. (1924-1977) y complementada por Ribes, E. (1985) y otros seguidores; el propósito principal es proponerlo como un modelo teórico viable de la psicología para explicar, evaluar y dar tratamiento a menores infractores, que prácticamente se ha hecho de manera aislada sin publicaciones; en otras palabras, se pretende que es más viable que el resto de los modelos, directamente del conductismo y del cognitivo conductual, puesto que es su evolución.



## **CAPÍTULO 3.**

### **PSICOLOGÍA INTERCONDUCTUAL.**

El movimiento Interconductual iniciado por Kantor, J., R. (1924 – 1977) rompe con el esquema dualista de las diversas concepciones psicológicas, al sugerir que los datos esenciales que el Psicólogo debería estudiar son los campos en los cuales los organismos interactúan con objetos estímulo, como un todo inseparable. La palabra clave para el desarrollo de esta otra forma de estudiar la conducta humana es “interacción”, que tomó de las teorías griegas: “consideraron los eventos psicológicos como el funcionamiento de los organismos en contacto con los objetos estímulo” (Kantor, J., R., 1980, p. 18).

Los eventos psicológicos para Kantor, poseen dos factores primarios: respuesta y estímulo; estos operan en un campo psicológico más complejo que incluye el ambiente biológico y los eventos culturales:

El campo psicológico consiste de segmentos conductuales, que son sistemas de factores integrados. El segmento conductual, esto es, el evento psicológico unitario, se centra alrededor de una función de respuesta (fr) y una función de estímulo (fe); la primera se identifica con una actividad del organismo, y la segunda con una actividad del objeto estimulante. (p. 27)

En el campo psicológico se incluyen varios factores: a través del proceso histórico Interconductual (hi) se desarrollan dichas funciones, también interviene el factor disposicional (ed) que son las circunstancias inmediatas que provocan la presencia o ausencia de respuesta, así como el medio de contacto de la interconducta (md) que son las propiedades fisicoquímicas del medio ambiente (luz, calor, frío, oscuridad, etc.).

Kantor describe ocho postulados de la Psicología Interconductual:

1. Los eventos psicológicos consisten en campos multifactoriales. “Los eventos específicos que investiga la psicología consiste en la interacción de organismos con objetos, eventos u otros organismos, así como con cualidades y relaciones específicas” (p. 91), es por ello su multifactorialidad, no se dan de forma aislada o al margen de ciertos eventos.
2. Los eventos psicológicos se interrelacionan tanto con los eventos sociales, como con los biológicos y los físicos. El psicólogo debe considerar las particularidades culturales y las circunstancias presentes del individuo y del objeto, a fin de hacer el análisis correspondiente de los eventos psicológicos.
3. Los eventos psicológicos se desarrollan a partir de la interconducta ecológica. La interconducta bioecológica, como la describe Kantor, es la base para el desarrollo de interconductas más complejas (por ejemplo lenguaje), ya que a través de ella el organismo se ajusta a las cosas que lo rodean.
4. Los eventos psicológicos implican la participación de los organismos de manera total, y no sólo de órganos o tejidos específicos. La psicología Interconductual no le da importancia a ninguna estructura biológica particular puesto que el organismo interactúa totalmente.
5. Los eventos psicológicos son ontogenéticos. Es decir individuales, ya que la interacción del organismo con estímulos específicos es particular a cada individuo.
6. La interconducta psicológica varía en detalles específicos de otros tipos de interconducta. Como la interconducta fisiológica y física, la primera es puramente biológica y la segunda se refiere a las características de los objetos medio-ambientales, estas interconductas participan en los eventos psicológicos.
7. Las construcciones psicológicas son continuos con los datos crudos de los eventos. “Esto significa que todas las construcciones deben hacerse con base en los contactos investigativos del científico con los eventos que originalmente estimularon su interés” (p. 95).

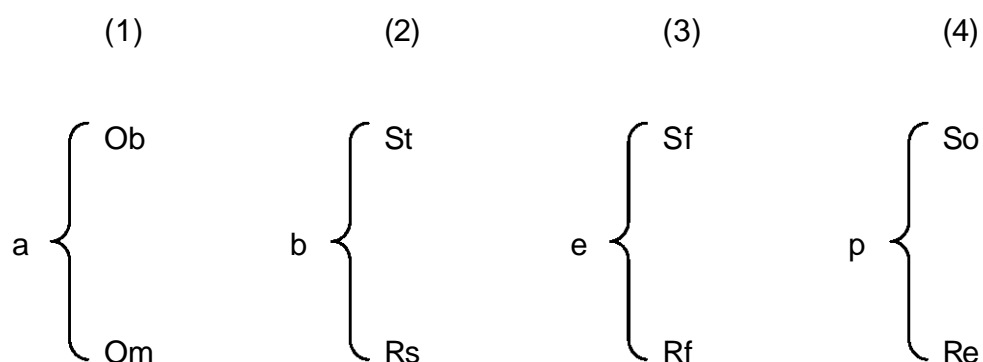
8. Los eventos psicológicos consisten de factores interrelacionados que no admiten determinantes internos o externos. Con esto se reafirma el rechazo al dualismo.

Kantor explica los constructos de eventos (datos) psicológicos:

- Los campos interconductuales psicológicos constituyen segmentos de conducta.

El constructo segmento de conducta es la unidad descriptiva de los eventos psicológicos y se refiere a muchos factores. Los elementos son: a) la función de respuesta, b) la función de estímulo, y c) el medio Interconductual. Los más periféricos son: d) los contextos interconductuales y la historia interconductual, que comprenden: e) la biografía reaccional, y f) la evolución de la función de estímulo. También son importantes las especificaciones que abarcan las subunidades llamadas sistemas de reacción, que son abstraídas de las acciones del organismo descritas en el campo Interconductual total.  
(p. 99)

- Constructos que muestran el origen y análisis del segmento conductual. Kantor describe esquemáticamente estos constructos:



Los factores a son prepsicológicos o potencialmente psicológicos; consisten en objetos que pueden interactuar y, de esta manera, pueden convertirse en

factores en las situaciones psicológicas. Ob puede ser o no un organismo, mientras que Om siempre debe ser un organismo si va a convertirse en un factor en situaciones psicológicas. Los factores b son simplemente las acciones de esos objetos, que resultan del establecimiento de funciones de estímulo y de respuesta coordinadas. Estas funciones se representan por el símbolo e; y finalmente, los factores p son las respuestas potenciales, Re, y el equipo de funciones de estímulo, So, de los objetos respectivos. Esta potencialización es la base para la predicción y control de los eventos psicológicos. ( p. 100)

- Los estímulos y las respuestas constituyen funciones simétricas y recíprocas. En primer lugar, los estímulos y respuestas deben diferenciarse de las acciones del organismo y de los objetos, con lo siguiente: a) diferentes objetos poseen la misma o similar función de estímulo, b) el mismo objeto posee distintas funciones de estímulo, c) diferentes acciones poseen la misma función de respuesta, y d) la misma acción posee distintas funciones de respuesta.

- Los medios interconductuales constituyen factores habilitadores esenciales en los segmentos de conducta. Intervienen factores fisicoquímicos como la luz, aire, presión, etc., como habilitadores del medio de contacto que son parte de los eventos psicológicos.

- Los factores contextuales como circunstancias generales que operan como condiciones inhibitoras o facilitadoras. Características del organismo, del medio ambiente y la presencia o ausencia de objetos, influyen en la ocurrencia o inhibición de interconducta.

- La historia Interconductual consiste en la evolución de los campos psicológicos. Puede analizarse con la biografía reactiva y la evolución de estímulos, la primera se constituye de las actividades del organismo, la segunda por el proceso del desarrollo de la función de estímulo.

Ribes, E., y López, F. (1985), auspiciados por las ideas de Kantor, enriquecen la concepción del interconductismo. Los factores que intervienen en el campo Interconductual descritos por Kantor, son clasificados por dichos autores en tres grupos:

- I. La función estímulo-respuesta
- II. Los factores disposicionales
- III. El medio de contacto.

La función estímulo-respuesta es el contacto funcional de un sistema determinado de relaciones, es decir, que uno y otro se afectan recíprocamente.

El medio de contacto es el conjunto de circunstancias fisicoquímicas, ecológicas o normativas que posibilitan la relación particular implicada en una función estímulo-respuesta. En este sentido, el medio de contacto designa exclusivamente las condiciones que hacen posible una interacción, pero que no forman parte de la interacción. (p. 45)

Los factores disposicionales incluyen los factores situacionales y la historia Interconductual. Los factores situacionales son todos aquellos elementos del campo interactivo que no están, de forma directa, en el contacto funcional, en palabras de Ribes y López: "son todos aquellos eventos, como colección de eventos en forma de una dimensión variable en lo continuo u objetos o eventos singulares, que no entran directamente en la interacción organismo-objeto(s) de estímulo delimitante(s) de la función estímulo-respuesta particular" (p. 45). La historia Interconductual como interacciones pasadas se compone, como anteriormente analizó Kantor y precisaron Ribes y López, de la evolución del estímulo que son las variaciones de estímulos particulares en el pasado, y la biografía reactiva que son las variaciones de respuestas particulares. Por tanto, los factores disposicionales probabilizan la presencia o ausencia de formas particulares de interacción.

Ribes y López elaboraron una taxonomía funcional de la conducta con el propósito de analizar y jerarquizar niveles interactivos del organismo con su ambiente. Antes de entrar de lleno a la taxonomía, los autores consideran conveniente conocer varios conceptos que sirven para examinarla:

Elementos morfológicos de la función. Propiedades no organísmicas o fisicoquímicas, propiedades organísmicas y propiedades convencionales:

Por propiedades fisicoquímicas entendemos todas aquellas dimensiones energéticas que hacen contacto directo, o a distancia, con los diversos sistemas sensoriales de respuesta del organismo: color, calor, sabor, olor, etc., o bien, las propiedades dimensionales de la actividad del organismo que tienen un efecto similar en otro(s) organismo(s). Por propiedades organísmicas entendemos todas aquellas dimensiones de estímulo producidas por un organismo que afectan como conducta a otro organismo. La propiedad convencional es asignada por la convención o acuerdo del grupo social y, normalmente, es específica de las circunstancias sociales en que tiene lugar. (p. 56-57)

Desligamiento funcional. “Significa fundamentalmente la posibilidad que tiene el organismo de responder en forma ampliada y relativamente autónoma respecto a las propiedades fisicoquímicas concretas de los eventos, y de los parámetros espaciotemporales que las definen situacionalmente” (p. 58).

Competencias:

Las competencias conductuales son clases interactivas definidas en términos de las propiedades morfológicas de los eventos de estímulo y de respuesta. En este sentido, una misma competencia, entendida como disponibilidad interactiva respecto a morfologías de conducta y eventos, puede tener funcionalidad en diferentes niveles de organización cualitativa de la

conducta. (p. 65)

La taxonomía funcional de la conducta comprende cinco niveles jerárquicos incluyentes: función contextual, función suplementaria, función selectora, función sustitutiva referencial y función sustitutiva no referencial.

Función contextual.

Este primer nivel es la forma más simple de interacción entre un organismo y su medio, así lo señalan los autores:

La función contextual describe una interacción en donde el organismo es mediado por las relaciones espacio-temporales entre objetos de su ambiente... y se produce como una forma de estructuración de diversas relaciones biológicas, es decir, de la actividad condicionada en forma directa por las propiedades fisicoquímicas del objeto. (p. 116)

Función suplementaria.

En este segundo nivel, el organismo introduce o elimina objetos y eventos en su medio, ahora, en vez de que el organismo sea mediado para responder de forma directa a los objetos, es él quien media la interacción y regula y/o amplía la variedad de respuestas.

Función selectora.

Proviene de las formas de suplementación que comprenden contingencias concurrentes, el deslizamiento funcional que caracteriza a este nivel de mediación incluye siempre, como condiciones momentáneas operativas, cuando menos dos segmentos de relaciones de estímulo... la variabilidad representada en las relaciones de tipo selector, refleja la participación de

eventos organísmicos con propiedades de estímulo en forma significativa. (p. 157)

Es decir, el organismo interactúa con más de un estímulo y por lo tanto tiene varias opciones de respuesta, además, a diferencia de los niveles anteriores, interactúa de forma directa con estímulos producidos por otros organismos y con los propios organismos.

#### Función sustitutiva referencial.

La función sustitutiva referencial es un sistema de relaciones de contingencia que comprende niveles de integración de elementos disponibles en el campo interactivo; los elementos tienen las siguientes características:

a) la necesidad de que las interacciones se den a través de un sistema reactivo convencional; b) la interacción, entendida como contactos que requieren de dos momentos de respuesta (los cuales pueden o no implicar necesariamente a dos organismos); c) el desligamiento funcional de la relación respecto de las propiedades situacionales espacio-temporales de los eventos con los que interactúa; y d) la emergencia de relaciones de condicionalidad que no dependen directamente de las propiedades fisicoquímicas y biológicas de los eventos y elementos de respuesta involucrados. (p. 181)

Esta función es exclusivamente humana puesto que el lenguaje es el factor determinante. Para que ello sea posible es necesaria la existencia de un referente, de un referidor y de un referido, que son explicados por los autores así:

estímulo de ajuste, es decir, al objeto al que se responde desde el punto de vista de sus propiedades físicas de estímulo, a éste se le conoce con el nombre de referente, al individuo que responde, con el de referidor, y al



individuo que funge como estímulo auxiliar (es otro individuo que responde a lo que se dice del estímulo de ajuste), con el de referido. (p. 184)

y toda esta relación es la referencia.

El elemento crítico mediador de la interacción del individuo con su entorno es la respuesta de un individuo con la de otro o consigo mismo, respuesta que se desliga de las propiedades situacionales. Ribes y López lo ilustran con el siguiente ejemplo:

el segmento funcional de la sustitución referencial, como respuesta, incluye dos instancias de responder bien determinadas: una, la del referidor que responde a los eventos situacionales y habla, escribe, gesticula o lee acerca de ellos a otro; una segunda, el referido, que responde tanto a los eventos y al referidor, como a la respuesta convencional del referidor a los eventos. La interacción total permite que tenga lugar la sustitución referencial. (p. 186).

Función sustitutiva no referencial.

Esta función es la de mayor complejidad, ya que las interacciones son exclusivamente lingüísticas a través de las convenciones y de sus productos; el individuo interactúa con las representaciones simbólicas de los eventos que en algún momento determinado existieron situacionalmente y que ahora sólo existen lingüísticamente (hablado y escrito). De la siguiente manera lo explican los autores:

el individuo puede interactuar con eventos que no existen como tales, por sí mismos e independientes, en el entorno, sino que existen como eventos sólo en la medida que las acciones lingüísticas pueden objetizarse, o se responde a ellas como a eventos con propiedades no convencionales. No obstante, los eventos comprendidos en la sustitución no referencial son, de hecho,

exclusivamente acciones lingüísticas y, por consiguiente, relaciones entre el individuo y su entorno situacional. El individuo, sin embargo, ya no interactúa en este caso con dicho entorno situacional, sino con sus propias interacciones con el entorno; por ello la mediación no referencial implica un nivel de desligamiento casi absoluto respecto de las contingencias situacionales inmediatas y mediatas que inciden sobre el individuo como eventos fisicoquímicos y biológicos. (p. 210)

Los conceptos señalados son la base de una aproximación terapéutica de cambio interactivo, creado por Ribes, E. (1990) y otros colaboradores (Díaz-González, E., Rodríguez, M., y Landa, P.); llamado Análisis Contingencial, con una doble función: analizar y cambiar interacciones. El Análisis Contingencial se fundamenta en cuatro dimensiones:

1. El conjunto de prácticas supraordinado a la situación o situaciones problema, que define sus criterios valorativos, denominado sistema macrocontingencial.
2. Las relaciones situacionales que son valoradas como problema por el –o del- individuo, denominadas sistemas microcontingenciales.
3. Los factores disposicionales que facilitan las relaciones microcontingenciales particulares, histórica y coetáneamente.
4. Las conductas del individuo o los individuos que son mediadores de las relaciones de microcontingencia considerados socialmente problemáticos.  
(p. 118)

El análisis contingencial descrito por Ribes (1990) comprende cinco pasos, estos pasos son complementados por Rodríguez, M. (2002):

1. Identificación de la(s) relaciones microcontingencial(es).
2. Evaluación del marco o sistema macrocontingencial.
3. Génesis del problema.
4. Análisis de soluciones.
5. Selección, diseño y aplicación de procedimientos de intervención.

1. Identificación de las relaciones microcontingenciales. Son cinco factores a considerar:

A) Descripción de las morfologías concretas de los comportamientos en la problemática contingencial. Se incluyen las conductas del usuario valoradas como problema, de las personas involucradas en la interacción y de las circunstancias asociadas, así como propiedades de la conducta como la duración, intensidad, frecuencia y vigencia de su ocurrencia.

B) Funciones disposicionales de la microcontingencia. Los factores disposicionales probabilizan la interacción sin formar parte de ella, Ribes describe cuatro propiedades:

a) Las conductas socialmente esperadas en la situación, es decir, la tendencia social de los comportamientos individuales que reflejan la convencionalidad o normatividad de las prácticas del grupo.

b) Las capacidades del usuario, como disposiciones a ejercer destrezas sociales, en términos de su experiencia, información e instrucción.

c) Las inclinaciones y propensiones del usuario en la forma de disposiciones específicas a actuar frente a objetos y personas condicionadas históricamente, como en los gustos y preferencias, como los estados de ánimo, emociones y condiciones biológicas varias.

d) Las tendencias del usuario a actuar en términos de formas de conducta o interacción que en el pasado estuvieron vinculadas a efectos particulares en dicha situación o en situaciones similares. (p.p. 120 y 121)

Rodríguez, M. (2002) a éste segundo elemento lo llama Situaciones y agrega tres puntos:

e) Circunstancias sociales. Es decir, circunstancias convencionales que pueden probabilizar una interacción como la familiar, laboral, de amistad, de noviazgo, escolar, etc.

f) Lugar o lugares. El ambiente físico también, en algunas interacciones, probabiliza que éstas se presenten o no.

g) Objetos o acontecimientos físicos, que probabilizan las interacciones “problema”.

C) Personas o individuos implicados funcionalmente en la situación problema. En la red de relaciones microcontingenciales, pueden existir personas que afectan funcionalmente la interacción del usuario directa o indirectamente, sea o no el mediador de la microcontingencia. “La mediación de la microcontingencia se da a través de una conducta que es funcionalmente crítica y necesaria para que el resto de las conductas en relación se articulen contingencialmente de la manera en que lo hacen” (Ribes, E., 1990, p. 121).

Ribes, E. (1990) identifica a las personas que podrían interferir en la interacción; son el auspiciador, el propiciador, el regulador de inclinaciones y el regulador de tendencias; éstas son descritas por Rodríguez, M.(2002) y agrega a otras personas:

**Mediador.** Cuando el comportamiento de un sujeto es el que establece o prescribe las contingencias de la interacción, tiene una función mediadora. En este sentido, este comportamiento estructura la relación entre los individuos significativos de un modo particular.

**Mediado.** Es el comportamiento que se ajusta o está regulado por las contingencias que prescribe el comportamiento mediador.

**Auspiciador.** Es aquel que facilita o promueve una interacción particular, sin formar parte de ella. Una acción o frase de una persona pueden propiciar que un individuo se relacione de modo particular con otros.

**Regulador de propensiones e inclinaciones.** Aquí se anotaría la función de aquellas personas cuyo comportamiento hace más probable cierto tipo de interacciones, en tanto modula gustos, preferencias, estados de ánimo o conmociones emocionales.

**Regulador de tendencias.** Si en el rubro de situaciones se detectan tendencias relacionadas con el comportamiento que se estudia, aquí corresponde investigar si existen personas cuyo comportamiento las regula. (p.p. 96 y 98)

D) Efectos contingenciales. Se analiza la consecuencia que tiene la conducta de un individuo hacia las de uno o más individuos. “Los efectos implicados comprenden efectos intra y extra contingenciales, efectos directos e indirectos, efectos sobre otros y efectos sobre sí mismo, efectos relativos valorados, efectos singulares y múltiples, efectos concurrentes y secuenciales, y efectos inmediatos y demorados” (p. 121).

E) Ejercicio no problemático de la conducta considerada problema. Se analizan la circunstancia social, los efectos, las personas, el lugar y otras

conductas que acompañan al comportamiento problema en su ejercicio no problemático.

## 2. Evaluación del marco o sistema macrocontingencial.

Según Ribes, E. (1990) se requiere:

- a) Identificar las prácticas sociales dominantes relativas a la conducta y la microcontingencia problemática.
- b) Identificar las prácticas lingüísticas sustitutivas que referencian efectos reguladores por parte de otros individuos o el “grupo social formativo”.
- c) Identificar los individuos y grupos de referencia vinculados con prácticas sociales macrocontingenciales que regulan la conducta y microcontingencia problemáticas.
- d) Evaluar la identificación o correspondencia sustitutiva del usuario con diversos grupos relativos a diversas practicas.
- e) Comparación de la(s) conducta(s) problemática(s) del usuario con las prácticas sociales que la contextualizan y regulan, evaluando su correspondencia funcional.
- f) Valoración de los efectos microcontingenciales comparándolos con los valores de referencia tal como son sustituidos lingüísticamente mediante prácticas sociales directas e indirectas. (p. 123)

Rodríguez, M. (2002) es más amplia al describir el sistema macrocontingencial como la correspondencia de dos microcontingencias: las ejemplares y las situacionales; las primeras son aquellas donde se expresan los

valores como deben ser en una relación, y las segundas aquellas interacciones reguladas por las primeras.

La finalidad del análisis macrocontingencial es comparar las conductas de un individuo con las prácticas valorativas de un grupo social, también conocidas como convenciones. Para analizar las prácticas valorativas se consideran dos dimensiones: el hacer y el creer; en dos niveles de correspondencia,

intrasujeto que es la que debe darse entre lo que un individuo hace y lo que cree respecto a lo que hace y entre sujetos, que se refiere a la correspondencia que debe existir entre las prácticas de los distintos individuos que conforman la interacción, ya sea con respecto a sus acciones como conducta efectiva, ya a sus creencias, a ambas o a dimensiones cruzadas. (p. 106)

El proceso macrocontingencial plantea la identificación de distintos aspectos:

- a) Qué creencia o criterio de valoración se emplea para considerar un comportamiento como problemático,
- b) Si dicho criterio se refiere como un “debe ser” o “no debe ser” del comportamiento, en términos morales,
- c) En qué situaciones y con qué personas se explicitó el valor moral que da el contexto al problema (que se identificaría como microcontingencia ejemplar),
- d) En qué situaciones y con qué personas se emite el comportamiento valorado como problema (microcontingencia situacional).
- e) Cuáles son las prácticas y creencias pertinentes de las personas que conforman la microcontingencia ejemplar y
- f) Cuáles son las prácticas y creencias pertinentes de las personas que conforman la microcontingencia situacional. (Ribes, E. , 1990, p. 108).

### 3. La génesis del problema.

El interés de análisis, para Ribes, E. (1990), no solo radica en conocer el origen del problema, sino también determinar la dimensión funcional del problema con las condiciones que le dieron origen.

Tres aspectos adicionales se examinan al determinar la génesis del problema, dos de ellos relativos a la valoración de recursos conductuales en el usuario, los cuales son de uso potencial en la modificación de la(s) microcontingencia(s) problemática(s), así como la disponibilidad de otras conductas, no problemáticas, potencialmente funcionales en la(s) microcontingencia(s) problemática(s). El tercer aspecto se relaciona con la evolución de la personalidad en forma de consistencias interactivas del individuo frente a diversos tipos de microcontingencias sociales. (p.p. 123 y 124).

En la génesis del problema es conveniente considerar el concepto de estilo interactivo, se refiere al modo en el que un individuo enfrenta situaciones que no necesariamente le sean demandadas.

Rodríguez, M. (2002) explica con mayor detalle los puntos a evaluar en la génesis del problema:

- I. Historia de la microcontingencia.
- II. Estrategias de interacción.
- III. Evaluación de competencias.

En Historia de la microcontingencia se consideran cuatro dimensiones: circunstancias en las que se inició la conducta; situación en que se inició la microcontingencia actual; historia mediadora de la conducta, es decir, si la conducta del usuario regula la conducta de otros; y funciones disposicionales en



el pasado de las personas significativas en la microcontingencia presente.

En el segundo punto se analizan los tipos de situaciones o arreglos contingenciales que han sido enfrentados por el usuario, y el modo en el que el usuario enfrenta consistentemente dichos arreglos contingenciales.

Finalmente, en la evaluación de competencias se toman en cuenta tres aspectos:

- A) Ejercicio no problemático de la conducta problema: situaciones en las cuales la conducta problema no es valorada problemática, personas involucradas en estas situaciones y otras morfologías de conducta en dichas situaciones del usuario.
- B) Funcionalidad de las conductas en dichos contextos: alguna función mediadora de la conducta problema en otros contextos, con el mismo usuario o con otros significantes; posible funcionalidad de la conducta problema y efectividad de la conducta problema en otros contextos.
- C) Disponibilidad de respuestas no problemáticas potencialmente funcionales en la microcontingencia presente, a considerar: relaciones microcontingenciales no problemáticas, morfologías de conducta adecuadas frente a contingencias semejantes a las problemáticas y morfologías de conducta del usuario en relaciones no problemáticas ante personas significativas en la microcontingencia problema o en microcontingencias semejantes.

#### 4. Análisis de soluciones.

Una vez identificadas y definidas las relaciones microcontingenciales problemáticas, se procede al análisis de soluciones dirigido a la microcontingencia, a la macrocontingencia o a ambas. En el eje macrocontingencial se puede dar el cambio o el mantenimiento del sistema macrocontingencial, en relación con el

sistema microcontingencial ya sea que un solo sistema macrocontingencial regule las prácticas de varios sistemas microcontingenciales o que varios sistemas macrocontingenciales regulen varios sistemas microcontingenciales. El eje microcontingencial varía en cinco dimensiones: 1) mantenimiento de la microcontingencia, 2) optar por nuevas relaciones microcontingenciales, 3) cambiar la conducta de otros en la misma microcontingencia, 4) cambiar la propia conducta en la misma microcontingencia, y 5) promover otras opciones funcionales de la misma conducta en la relación de microcontingencia.

## 5. Procedimientos de intervención.

Los procedimientos de intervención dependen del análisis de soluciones y requieren de: a) los criterios de solución elegidos a partir del cruzamiento de los ejes de análisis micro y macrocontingenciales, y b) la naturaleza de las dimensiones funcionales de los sistemas micro y macrocontingenciales que deben ser alterados. Para Ribes (1990), a partir de estos requerimientos surgen cuatro grupos de procedimientos:

1) Procedimientos para alterar disposiciones, incluye procedimientos para alterar propiedades de los objetos y acontecimientos físicos, desplazar competencias disponibles en el repertorio del usuario, alterar inclinaciones, tendencias y conductas propias con efectos disposicionales sobre uno mismo.

2) Procedimientos para alterar la conducta de otras personas. Comprende procedimientos para cambiar las conductas de otras personas como auspiciadores, propiciadores, mediadores y reguladores de inclinaciones y los efectos que producen con su comportamiento.

3) Procedimientos para alterar la propia conducta, procedimientos para alterar los efectos de la propia conducta sobre sí mismo, para alterar la

propia conducta mediadora, para crear y/o alterar competencias y establecer conductas que alteren efectos disposicionales de otras conductas propias.

4) Procedimientos para alterar practicas macrocontingenciales, abarca procedimientos para establecer conductas de elección macrocontingenciales, para cambiar conductas propias que cambian prácticas valorativas de otros, para cambiar conductas de otros que cambian prácticas valorativas propias y de otros, y para cambiar conductas propias para ajustarse a prácticas valorativas de otros. (p. 126)

Ribes, E. (1990) y Rodríguez, M., (2002) sugieren que los procedimientos sean diseñados por el terapeuta, según sea el caso, o que se empleen procedimientos terapéuticos ya existentes, como los mencionados en el apartado de tratamiento del capítulo 2.

Para demostrar la funcionalidad del modelo interconductual, así como del análisis contingencial, Rodríguez, M., Ángeles, B., y Coello, Y. (2003) presentan un estudio de caso a través del análisis contingencial, donde los padres son modelos de comportamiento para su hijo, la finalidad en sí no es describir el caso, sino ilustrar la aplicación de la metodología del análisis contingencial. El caso es sobre un niño de tres años, remitido por la maestra del maternal al que asiste, por presentar conducta antisocial.

- **Presentación del problema.** El comportamiento del niño es valorado como problema por la maestra del maternal, ya que él no mostraba interés en convivir con los demás niños de la institución. En el servicio, la señora acepta que le resultaba problemático, a veces, controlar al niño, con respecto a órdenes que ella le daba y no obedecía.

## **Análisis funcional.**

### **Sistema microcontingencial:**

1. **Situaciones.** Factores que hacen más o menos probable las interacciones calificadas como problema:
  - Circunstancia social: relación familiar.
  - Conducta socialmente esperada: que los padres modelen las conductas de socialización y que manejen adecuadamente las contingencias.
  - Capacidad en el ejercicio de dichas conductas: no tiene capacidad.
2. **Morfologías de conducta.** Se identifica aquello que hacen los individuos para relacionarse entre sí y con su ambiente en la situación que da contexto a la conducta valorada como problema.
  - Del usuario, que es la madre del niño. Es la única que le da de comer al niño, no sale sin él, casi no lo corrige, no le da instrucciones de cómo tratar a otros, si lo corrige es por algún berrinche y lo hace encerrándolo, no tiene amistades, casi no frecuenta a la familia, no se relaciona con sus vecinos, le permite hacer al niño lo que él quiere, se justifica y disculpa con el niño cuando no puede estar con él.
  - De otros. Del esposo: interactúa poco con el niño, lo complace en todo, no tiene amistades, frecuenta poco a la familia. Del hijo: no se relaciona con los niños del maternal, evita jugar con ellos, se aparta, llora, golpea y pateo, pega cuando se le obliga a realizar alguna actividad grupal, difícilmente se separa de su madre, no permite que otras personas le atiendan, no saluda ni se despide, no realiza actividades de autocuidado, ignora a las personas cuando le hablan. De los abuelos: complacen el niño, le permiten tocar objetos no adecuados, autorizan lo que la madre no autoriza, indican a la madre que no obligue al niño hacer lo que él no quiere.
3. **Personas.** Rol funcional del comportamiento de las personas involucradas

en la interacción.

- Mediador, se identificó como tal a la madre del niño, en la medida que ha determinado el tipo de relación familiar y la forma de educar al niño.
- Mediador: esposo e hijo.
- Disposicionales: los abuelos probabilizan ciertas conductas del niño y la madre.

4. **Efectos.** Consecuencias del comportamiento del usuario principal y de los otros participantes de la relación.

- Sobre otros: el hijo desobedece, tiene poca interacción con otras personas, no se relaciona con niños de su edad, no presenta habilidades de autocuidado, presenta poco desarrollo de lenguaje.
- Sobre sí misma: sentimientos de culpa, remordimientos por la forma en que está educando a su hijo, remordimientos cuando implementa castigo.

**Sistema macrocontingencial.** En el caso no se identifican problemas de orden macrocontingencial, sino únicamente microcontingencial.

**Génesis del problema.**

- Circunstancia en que se inició la conducta. La circunstancia que originó la valoración de la conducta como problemática fue en el maternal.
- Situación en que se inició la microcontingencia actual. Desde el nacimiento del niño.
- Historia mediadora de la conducta. La señora, a través de comentarios, órdenes y comportamientos específicos ha mediado su relación de pareja, desde el noviazgo, actualmente media la relación familiar.
- Funciones disposicionales en el pasado de las personas significativas en la microcontingencia presente. Los abuelos maternos han probabilizado que su hija sea complaciente y que su nieto sea desobediente.

**Análisis de soluciones.** El eje de análisis de solución es el microcontingencial y dentro de este se decidió que debía optar por generar cambios en conducta propia y conducta de otras personas.

**Intervención.** A partir del análisis funcional, se diseñó, aplicó y evaluó un programa de intervención, tanto en entrenamiento asertivo como en manejo de contingencias, considerando como usuario principal a la madre del niño. “El objetivo general del programa fue que la madre desplegara conductas sociales para facilitar la interacción social del niño en diversos contextos, así como que aplicara adecuadamente las contingencias pertinentes para lograr cambios deseados en la conducta de su hijo” (p.12).

**Procedimiento.** Se emplearon técnicas de información, modelamiento, moldeamiento y retroalimentación para entrenar en la madre habilidades sociales como: saludar, despedirse, dar las gracias, pedir por favor, iniciar y mantener una conversación. Los terapeutas auspiciaron que ella se involucrara en actividades sociales. Sus tareas fuera del consultorio consistieron en practicar las conductas entrenadas, así como llevar un registro de la frecuencia y algunas características de las mismas. Se le dejó también un registro de las conductas sociales de su hijo. Como una segunda fase de intervención, se dio un entrenamiento general en manejo de contingencias. Se explicaron conceptos básicos y se entrenó a la señora, a través del modelamiento, el juego de roles y la retroalimentación en el uso de principios tales como reforzamiento positivo, moldeamiento, reforzamiento negativo, castigo negativo y extinción. Posteriormente se le pidió que listara aquellas conductas de su hijo que deseaba moldear, aquellas que deseaba incrementar y las que deseaba decrementar. La tarea consistió en ir aplicando adecuadamente las contingencias para lograr estos cambios. Se le pidió un registro de su conducta en términos de aplicación de contingencias. El manejo de contingencias se fue precisando a través de los demás objetivos de intervención. Así, para el objetivo de auspiciar y promover actividades independientes en el niño, se empleó información acerca de algunas estrategias para que ella enseñara a su hijo actividades que le permitan ser independiente. Se

le modeló la forma de auspiciar dichas actividades y se le entrenó para manejar adecuadamente las contingencias con el fin de moldear e incrementar estas actividades particulares en el niño, así como para no ceder ante sus exigencias de dependencia. Se le pidió que llevara un registro de estas actividades.

Con respecto al entrenamiento de conductas de autocuidado en el niño, se emplearon técnicas de información, modelamiento y retroalimentación con la madre para que ella, a su vez, entrenara este tipo de repertorio en el niño. Se consideraron las siguientes conductas:

- Vestirse solo.
- Comer solo con utensilios tales como: cucharas, vasos y platos.
- Guardar sus juguetes.
- Guardar su ropa y objetos personales.
- Ayudar en casa a realizar tareas sencillas tales como recoger la ropa sucia, sacudir, regar las plantas, etcétera.

También se le entrenó para que modelara e instigara el empleo de un mejor lenguaje oral en el niño. Se le dejó como tarea un registro de la frecuencia, precisión y amplitud del lenguaje oral del niño e igualmente se le instruyó para que estableciera con él diálogos constantes sobre las actividades diarias, le leyera cuentos o que platicara con el niño sobre los programas televisivos que éste ve. Se le instruyó para que informara y entrenara a su marido y padres con respecto al manejo adecuado de contingencias para su hijo. Se le pidió que registrara cambios en el comportamiento de dichos familiares. Por último, se le solicitó que fomentara actividades sociales en su hijo. Para ello se le informó y entrenó para que probabilizara dichas actividades, involucrando al niño en situaciones pertinentes, modelando la conducta social y reforzando positivamente toda aproximación del niño a estas conductas. Se puso énfasis en el manejo firme y continuo y adecuado de contingencias de reforzamiento positivo para:

- Cuando el niño desplegara las habilidades adquiridas.
- Llevara a cabo conductas de autocuidado.
- Hiciera uso de un lenguaje apropiado.
- Tomara parte en decisiones aún cuando fueran pequeñas.
- Permaneciera solo, por tiempo breve y posteriormente por tiempos prolongados.

Y de extinción o castigo negativo para:

- Cuando el niño hiciera berrinche.
- Evitara realizar las conductas adquiridas.

**Resultados.** Se alcanzaron los objetivos propuestos, ya que se encontraron cambios en conducta propia desde las primeras sesiones de intervención, y cambios en la conducta de su hijo después de dos sesiones de tratamiento. La madre adquirió y modeló las diversas habilidades sociales planteadas y manejó adecuadamente las contingencias entrenadas. El hijo desplegó conductas sociales, de autocuidado, se involucró en actividades independientes y empleó el lenguaje oral con mayor fluidez. La señora reportó cambios tanto en la conducta de su marido como en la de sus padres, al relacionarse con el niño, los abuelos dejaron de fomentar conductas inadecuadas en el niño y el esposo de la señora llegó a acuerdos con ella para el manejo apropiado de las contingencias, así como la promoción de habilidades sociales.

Aunque es un caso simple, muestra claramente el uso del análisis contingencial, y por lo tanto la funcionalidad que tendría al aplicarlo en casos de menores infractores, donde se trabajaría con todas las personas involucradas en las interacciones infractoras, con base en lo que se considera el usuario del servicio psicológico, que puede ser cualquiera de las personas, y no sólo el menor. Éste análisis se considera en el siguiente capítulo con ejemplos de conductas tipificadas en el código penal.



## **CAPÍTULO 4.**

### **ESTUDIO INTERCONDUCTUAL DEL MENOR INFRACTOR.**

Una vez conocidas las características del menor infractor o delincuente juvenil, por llamarle de alguna forma a quien infringe leyes, desde diversos puntos de vista tanto psicológicos, en las variadas perspectivas que lo han abordado, así como sociológicos, es turno de la perspectiva Interconductual la elaboración de una forma que poco se ha examinado, con este modelo, en el estudio de la Psicología, específicamente en la investigación del menor infractor que psicólogos como Clemente, M. (1995) lo desprenden de la Psicología Jurídica.

En primer lugar es necesario justificar el motivo de la utilización del modelo teórico Interconductual en el estudio del menor infractor y no el uso de otro modelo, para posteriormente realizar el análisis respectivo. Los modelos psicológicos como el conductismo y cognitivo conductual, psicoanálisis y fenomenológicos, quiérase o no son dualistas, una característica que ha impedido el crecimiento de la Psicología como ciencia; además estudian porciones, ya sea del individuo o del contexto donde éste se desenvuelve (en el caso donde se supone la Psicología es la ciencia que estudia el comportamiento humano, obviamente definición dada por el conductismo e incluyendo el componente cognitivo para transformarlo en cognitivo conductual, y que decir de otros modelos como el psicoanálisis que estudia la estructura psíquica o fenomenológicos que analiza, por ejemplo, la autorrealización, o la cognición pura que se remite a la memoria, pensamiento, etc.), inmiscuyendo en su análisis aspectos de otras áreas que investigan al hombre como la biología, la física, sociología, derecho, medicina, etc., intentando decir con esto que toma conceptos, modelos, metodología, etc., de otras áreas de conocimiento para explicar la conducta humana, de esto se deduce que la Psicología como ciencia no ha delimitado realmente cuál es su objeto de estudio. Es por ello que el Interconductismo es tomado como modelo teórico alternativo que investigue más científicamente, en éste caso, la conducta

del menor infractor y por qué no decirlo, de todo fenómeno psicológico, ya que, concretamente, se considera que es la evolución del modelo conductual y cognitivo conductual.

La Psicología Interconductual propuesta por Kantor, J. R. (1980) y ampliada por Ribes, E., y López, F. (1985) no estudia porciones del individuo ni del contexto por separado, sino las interacciones del individuo como organismo biológico total con su medio ambiente físico, biológico y social, esas interacciones son la conducta y no el movimiento, cogniciones, pensamiento, personalidad, etc.; además, la conducta no sólo es una respuesta a estímulos ambientales, sino que estos elementos son una pequeña parte integrada. "La conducta supone un contacto funcional entre el organismo y el ambiente, mediante los sistemas reactivos del organismo" (Riera, J., 1991, p. 42).

Entonces, por lo tanto, al emplear los términos interconductuales, se deduce que la Psicología Jurídica es el estudio de las interacciones de todos los individuos involucrados en el ambiente jurídico o mejor dicho, regulado por el Derecho; y al desprender una definición enfocada al menor infractor resulta la siguiente definición: estudio de las interacciones del individuo que es considerado menor de edad, en el caso de México menores de 18 años, con su medio ambiente físico, biológico y social, que no se adecuó a las convenciones sociales, es decir, valoradas como problemáticas, en particular a las legales. Esto supone que el psicólogo debe averiguar las características de los eventos y objetos con los que interactúa el menor y todos los componentes mencionados en el capítulo anterior y que se utilizarán aquí para conocer la forma en que el Interconductismo abordaría a la Psicología Jurídica, concretándose al menor infractor.

Antes de analizar el campo interactivo y el análisis contingencial con ejemplos de interacciones infractoras, es necesario conocer el modelo interconductual de desarrollo humano propuesto por Mares, G. (2001) con la finalidad de conocer la formación de interacciones, además sirve de complemento

para el análisis del campo interactivo y del análisis contingencial. El modelo se integra de cuatro factores:

1) Los arreglos ambientales elaborados y derivados culturalmente. Los cambios en el ambiente son “programados” y ajustados por los adultos al sujeto en desarrollo; lo que quiere decir es:

a) las características ontogenéticas del neonato humano definen condiciones genéricas de cuidado y crianza para garantizar su supervivencia, y b) los grupos culturales y sus instituciones prescriben, con distinto grado de formalización (leyes o reglas tácitas), maneras de percepción y de interacción con los objetos o eventos; prescripciones que son instrumentadas a través de las interacciones concretas del neonato, del niño o del adolescente en desarrollo con otros seres humanos y con distintos productos de la cultura en escenarios diversos. (p. 127)

2) Los arreglos ambientales derivados de la secuencia de los eventos en la naturaleza, y de sus relaciones de dependencia. La autora explica este factor a través del concepto de desligamiento funcional, donde el individuo pasa de ser dependiente de las circunstancias físicas a independiente de éstas, más bien de las propiedades no aparentes de los objetos, o

a ser un sujeto que trasciende el aquí, el ahora y los objetos mismos; esto es, el animal dependiente de las circunstancias actuales se convierte en el ser humano vinculado al proyecto de lo que puede ser y a la realización del mismo. (p.129)

La siguiente clasificación, con objetos y eventos con los que se interactúa, promueven el desarrollo de sistemas reactivos biológicos y psicológicos que posibilitan interacciones más complejas:

a) objetos u organismos; b) relaciones entre objetos u organismos, que implican contigüidad espacial y simultaneidad temporal; c) relaciones entre objetos, que implican espacios distintos y simultaneidad temporal, o relaciones entre objetos u organismos que implican contigüidad espacial y secuencia temporal, y d) relaciones entre objetos u organismos que implican espacios múltiples y secuencia temporal. (p. 130)

3) Los arreglos derivados del proceso de maduración y de los ciclos biológicos del sujeto. Se refiere al proceso del ciclo de vida que va del nacimiento a la vejez y a las necesidades biológicas básicas como alimentación, reproducción etc., dirigidas a las interacciones.

4) El desarrollo de los sistemas reactivos idiosincrásicos y culturales del sujeto.

Se refiere a las posibilidades reactivas desarrolladas por el propio sujeto con base en su historia individual. El nivel de desarrollo alcanzado por el sujeto, la naturaleza y el tipo de sistemas reactivos desarrollados –con base en las interacciones establecidas con el ambiente- participan en la determinación y definición de los cambios psicológicos. Este factor constituye el punto central que dará origen a la llamada autonomía o autodeterminación del sujeto. (p. 130)

Un ejemplo claro de este modelo lo proporciona Cortés, A., y Delgado, U. (2001) donde realizan el análisis funcional del desarrollo lingüístico en díadas madre-hijo a través de siete categorías; es decir, analizan el desarrollo de las interacciones desde temprana edad para posteriormente constituirse como sustitución no referencial:

1. Categorías para el análisis de la actividad materna (p. 184).

A) Actos elocutivos. Función práctica que adopta la conducta verbo-vocal,

de la cual se desprenden dos categorías cada una con un ejemplo: declaraciones, “ese es el ratón”; preguntas, “¿de qué color va iluminada la flor?”.

- B) Técnicas de enseñanza. “Formas didácticas” empleadas por la madre atendiendo a actividades vocales (incluyendo aspectos semánticos y morfosintácticos) y no vocales del infante. Se desprenden dos categorías y sus ejemplos: reproducciones y modelamientos, la madre ante el infante: “A ver, di melón”; la madre ante una emisión fonéticamente inadecuada del niño: “No se dice quelota, se dice pelota”.
- C) Actos simbólicos. Actividad caracterizada por la adjudicación de propiedades a objetos, personas o situaciones distintas a las que posee, con dos categorías: simulaciones, la madre frente al niño mueve un lápiz y dice: ¡ahí viene el avión!; juego de roles, madre y niño cambian de papel.

## 2. Categorías para el análisis del sistema reactivo vocal del infante (p. 185).

- A) Respuestas que son parte del equipo biológico del sujeto: gritos, llanto, balbuceos.
- B) Vocalizaciones con aspectos fonéticos y suprasegmentales identificables: balbuceos con entonación de pregunta, fonemas sueltos (a, u).
- C) Vocalizaciones con aspectos léxicos, incluyendo palabras y frases sin estructura propia del lenguaje oral: “papá”, “dame leche”.
- D) Vocalizaciones que comprenden frases con estructura sintáctica identificable: mamá, quiero leche; el árbol de manzanas.

## 3. Categorías para el análisis del grado de participación del infante en cada estructuración de episodios interactivos (p. 189).

- A) Observación: contemplación consistente de la actividad del adulto.

- B) Incorporación espontánea a la actividad: la acción del niño iguala o se coordina con la actividad del adulto espontáneamente.
- C) Seguimiento de reglas: el niño sólo altera las relaciones en el ambiente cuando se le indica explícitamente.
- D) Modificación de reglas sin instrucción del adulto: el niño modifica su propia actividad y sus relaciones ambientales al margen de las instrucciones del adulto.
- E) Formulación de reglas o instrucciones para la actividad en curso: el niño define parcialmente las relaciones del adulto con la tarea.
- F) Estructuración de actividad: el niño determina el tipo de actividad a realizar, así como el papel que desempeñará el adulto y él mismo dentro de ésta.

4. Categorías para el análisis del grado de involucramiento del adulto dentro de cada episodio interactivo (p.189).

- A) Estructuración. Define las condiciones en que la conducta del niño y la propia son efectivas.
- B) Seguimiento de estructuración. Ajuste a las condiciones definidas por el niño para la actividad
- C) Interferencia. Ejecuta las actividades en lugar del niño o ignora sus iniciativas.

5. Categorías para la identificación de los criterios convencionales que norman la interacción diádica (p. 200)

- A) Ajustividad a las reglas:
  - Actividad libre: no se identifica un criterio o regla que indique las circunstancias bajo las cuales la interacción es significativa.
  - Actividad semiestructurada: los sujetos establecen reglas o criterios bajo los cuales justifican su interacción.

- Actividad estructurada: los sujetos someten su interacción a reglas o criterios que forman parte de las convenciones sociales.

B) Grado de explicitación del criterio:

- Explícito. Los sujetos expresan la regla en la situación observada.
- Tácito. Los sujetos no expresan la regla en la situación observada, sin embargo, se identifican regularidades que indican que existe una convención que norma o sanciona la interacción.
- No identificable. Los sujetos no expresan reglas o criterios, ni existe una regularidad aparente en la interacción que indique que éstas se someten a dichas reglas.

C) Grado de correspondencia con la situación:

- Total. Todos los elementos de la interacción se encuentran en la situación observable. Ejemplo: armar un rompecabezas y hacer sólo referencia a la actividad en curso.
- Parcial. Algunos elementos de la interacción están dentro de los límites situacionales y otros se encuentran fuera de la situación. Ejemplo: escenificar una historia con títeres.
- Nula. Virtualmente todos los objetos de la interacción son extrasituacionales. Ejemplo: conversar sobre un evento pasado.

## 6. Categorías para la identificación de la aptitud funcional (p.201)

- A) Contextual. Cuando se observa reactividad diferencial ante un estímulo novedoso sin producir cambios en la configuración del campo interactivo. Se identifica por la interrupción de la actividad corriente originada por respuestas no convencionales como orientación, aproximación o contacto; o convencionales, consistentes en imitaciones de carácter vocal y/o no vocal.
- B) Suplementaria. El sujeto regula las interacciones con el medio

produciendo cambios en la conducta del otro en la relación con objetos o eventos presentes. Se identifican por: a) participación espontánea en la producción de eventos contextuales, y b) modulación de las contingencias introducidas por el otro.

- C) Selectora. El individuo responde en forma relacional a las propiedades variantes de la situación. Se identifica por: a) el sujeto introduce en el campo interactivo relaciones funcionales entre objetos y eventos presentes o entre las propiedades aparentes de éstos, y b) el sujeto responde a las relaciones funcionales introducidas por el otro.
- D) Sustitutiva referencial. El individuo responde, mediante conducta convencional a objetos o eventos particulares no presentes en tiempo y espacio y a propiedades no aparentes, asumiendo al menos uno de los posibles papeles: a) el sujeto actúa como referidor, introduciendo contingencias abstraídas de otra situación, y b) el sujeto actúa como referido respondiendo a las contingencias introducidas por el otro.
- E) Sustitución no referencial. El sujeto introduce contingencias, sin un referente particular mediante la producción de estímulos convencionales, o bien, responde mediante convenciones, a relaciones lingüísticas producidas por el otro.

#### 7. Categorías de usos lingüísticos (p. 202).

- A) Veredictivos. Actos lingüísticos que dan un veredicto el cual no necesariamente es final, comprende la deliberación de algo (de manera oficial o no oficial) basada en hechos y valores de carácter social. Ejemplos: evaluar, interpretar, diagnosticar, afirmar, caracterizar.
- B) Ejecutivos. Actos relacionados al ejercicio de poderes, deberes o influencias sobre el otro, y que promueven o impiden el curso de la acción. Ejemplos: apuntar, mandar, elegir, autorizar, conceder, prohibir, advertir.
- C) Compromisorios. Actos lingüísticos que comprometen al que los emite a



seguir un curso determinado de acción. Ejemplos: prometer, comprometerse, contratar, dar la palabra, proponerse.

- D) Comportativos. Se incluye aquí un grupo misceláneo de actos lingüísticos como reacción a la conducta, suerte o actitud de la otra persona. Generalmente esta reacción presenta una forma convencional establecida por un grupo social. Ejemplos: elogiar, felicitar, agradecer, aplaudir, reprobar.
- E) Expositivos. Actos lingüísticos que estructuran la forma en que las emisiones se disponen en el curso de un argumento o conversación. Se incluye la exposición de los puntos de vista, la conducción de argumentos y la clarificación de dudas. Ejemplos: interpretar, analizar, argüir, insistir, postular.
- F) Locutivos. Actos lingüísticos con sentido y referencia. Ejemplos: relatar, informar, describir.
- G) Didácticos. Como un caso especial de los actos ejecutivos, son los actos lingüísticos que dirigen el curso de una acción del otro para ser ejecutada de acuerdo a un patrón convencional. Ejemplos: modela, instruir, corregir.
- H) Ajustivos. Actos lingüísticos en los que se acepta la influencia ejercida del otro, mostrándolo a través de la realización de las acciones dirigidas. Ejemplos: aceptar, seguir instrucciones, obedecer, responder a preguntas.

Estas siete categorías, con mayor énfasis a las referidas a reglas, pueden emplearse de referencia para crear programas que promuevan conductas prosociales, en especial dirigidas a la desprofesionalización, incluyendo, principalmente, a ambos padres y maestros.

Las interacciones como las describe Ribes, E., y López, F. (1985) se componen de cinco niveles o funciones interactivas que son influyentes: contextual, suplementaria, selectora, sustitutiva referencial y sustitutiva no

referencial. En la función contextual el individuo reacciona a las propiedades fisicoquímicas de los objetos y de otros individuos sin modificar el ambiente, es decir, sólo adecua o adapta sus sistemas reactivos biológicos al contexto, ejemplo de ello es la defensa biológica del individuo que es agredido físicamente. En la función suplementaria el individuo ya no reacciona pasivamente al medio, más bien ya es capaz de modificar el ambiente con su actuar, ampliando la variedad de respuestas, en el caso de los menores infractores, ellos no se limitan a sólo adaptar sus sistemas reactivos al medio, sino que lo modifican con sus respuestas, en la conducta antisocial de portación, tráfico y acopio de armas prohibidas, tipificada en el código penal del Estado de México (2004), por ejemplo, el adolescente que porta un boxer, tiene el conocimiento de que puede herir a otra persona, y dependiendo del contexto, probabilizará su utilización. En la función selectora el organismo interactúa por lo menos con dos estímulos o eventos de su ambiente, proporcionados por objetos o por otros organismos, el menor que interactúa en un robo, por ejemplo, al ser descubierto en acción, modificará las relaciones con el objeto robado, posiblemente devolviéndolo y negando los hechos. En la función sustitutiva referencial el sujeto, gracias al sistema reactivo del lenguaje, puede interactuar sin la presencia o características no aparentes de objetos, eventos u organismos, por ejemplo, al planear un delito y ejecutarlo, ya sea en solitario o en grupo. Finalmente, en la función sustitutiva no referencial, nivel de mayor complejidad, las interacciones del sujeto son exclusivamente lingüísticas, ya que no interactúa directamente con las propiedades fisicoquímicas de los objetos o de otros organismos, sino con abstracciones simbólicas de éstos, un ejemplo claro es el código penal, ya que en él se especifican las conductas antisociales delictivas, de las cuales, el juez dicta sentencia sin la necesidad de estar presente en la ejecución de tales conductas, es decir, el código penal es una abstracción simbólica con la que interactúa, por ejemplo, el juez.

En el campo interconductual, donde las interacciones son parte, se distinguen tres factores intervinientes: la función estímulo-respuesta, los factores disposicionales y el medio de contacto, que son sintetizados de los constructos de

eventos psicológicos de Kantor, J., R. (1980) por Ribes, E., y López, F. (1985), las cuales indican al psicólogo el lugar donde ha de buscar la explicación de interacciones infractoras.

La función estímulo-respuesta es el contacto funcional entre una o varias dimensiones de estímulo y respuesta, es decir, tanto estímulo como respuesta se afectan recíprocamente, dando como resultado una interacción. Las dimensiones de estímulo se conforman por objetos, organismos y la relación entre éstos, y las dimensiones de respuesta dependerán en gran medida de los sistemas reactivos biológicos del organismo (visual, auditivo, músculo-esquelético, fonético, etc.). En la conducta antisocial de ataques a las vías de comunicación, por ejemplo, el psicólogo, en esta función, debería investigar los estímulos que originan dicha respuesta, estímulos que podrían variar desde aquellos que surgen del menor, de objetos y de otros individuos, así como los generados en la situación antisocial, tal vez influyan estímulos y respuestas presentadas en una interacción de imitación, o simplemente decidió dar esa respuesta. Aquí es importante considerar los aspectos que Kazdin, A. (1988) menciona: la intensidad, la frecuencia, cronicidad y amplitud, de las conductas antisociales delictivas, ya que es parte de la designación como tal.

Los factores disposicionales probabilizan la presencia o ausencia, facilidad o dificultad de formas particulares de interacción; estos factores son la historia interconductual y situacional. La historia interconductual son las interacciones pasadas del organismo que tienen que ver con interacciones presentes, es decir, la experiencia del individuo para establecer interacciones; el psicólogo, en interacciones infractoras, deberá establecer las bases para especificar el origen de las infracciones y su establecimiento, tal vez exitoso, donde posiblemente se relacione con aspectos de la etiología que se describe en el capítulo 2, obviamente para cada individuo es diferente puesto que sus interacciones son únicas. Los factores situacionales son todos aquellos elementos del campo interactivo que no están presentes directamente en el contacto funcional, pero

que lo afectan, estos factores pueden variar orgánicamente o contextualmente, en las asociaciones delictuosas, por ejemplo, puede ocurrir que uno de los sujetos se vea presionado contextualmente a cometer violación sexual, pero orgánicamente sabe que está cometiendo un ilícito, presentando angustia.

El medio de contacto es el conjunto de circunstancias fisicoquímicas, ecológicas o normativas que posibilitan la relación particular implicada en una función estímulo-respuesta. En este sentido, el medio de contacto designa exclusivamente las condiciones que hacen posible una interacción pero que no forman parte de la interacción. (Ribes, E., y López, F., 1985, p. 45).

En los elementos fisicoquímicos se incluyen aspectos de luminosidad, aire, presión atmosférica, color, calor, frío, etc., que influyen en los sistemas reactivos que posibilitan o no las interacciones; así mismo, en las circunstancias normativas, donde el sistema reactivo por excelencia es el lenguaje, se establecen las convenciones sociales o lo permitido socialmente. En interacciones infractoras el psicólogo debería identificar las condiciones fisicoquímicas en las que se cometió el ilícito, si fue de día, de noche, el lugar, etc., y obviamente los factores normativos que originaron el incumplimiento de las leyes.

Ya que se han conocido y reiterado los aspectos de las interacciones y de los elementos del campo interactivo con algunos ejemplos relacionados al menor infractor, es momento de analizar los aspectos del capítulo 2, es decir, etiología de la delincuencia, evaluación, diagnóstico y tratamiento de interacciones infractoras, a través del Análisis Contingencial que se ha descrito en el capítulo anterior, si es necesario se repetirá alguna definición.

Los siguientes son los pasos que comprende el Análisis Contingencial: identificación de la(s) relaciones microcontingencial(es); evaluación del marco o sistema macrocontingencial; génesis del problema; análisis de soluciones;

selección, diseño y aplicación de procedimientos de intervención.

1. Identificación de la(s) relaciones microcontingenciales, con cinco factores.

A) Descripción de las morfologías concretas de los comportamientos en la problemática contingencial. En este factor se incluyen las conductas antisociales delictivas que son valoradas como tales por la sociedad, según sea el caso, por padres, maestros, otros familiares, vecinos, y por las víctimas, policías, jueces, abogados y en consecuencia por el código penal. Se incluyen las conductas de las personas involucradas en la interacción infractora y de las circunstancias asociadas, así como los elementos que menciona Kazdin, A. (1988): duración, intensidad, frecuencia, cronicidad y amplitud.

B) Funciones disposicionales de la microcontingencia. Se investigan varios aspectos: las conductas esperadas en el menor, es decir, se espera que no tenga interacciones infractoras; qué hace y qué no hace de acuerdo a su experiencia, información e instrucción, por ejemplo, si vive con una familia donde existe violencia, probablemente aprenda que así debe interactuar. Sus inclinaciones y propensiones, las inclinaciones se refieren a las acciones que le gusta y prefiere hacer, ejemplo de ello es él o la joven que gustan de asistir a fiestas de personas mayores probabilizando la ingesta de alcohol y drogas; las propensiones son estados de ánimo o condiciones biológicas que probabilizan interacciones, siguiendo con el ejemplo de alcohol y drogas, existen probabilidades de que cometa un robo con el fin de seguir consumiendo esas sustancias. Sus tendencias, entendida como costumbres y hábitos, ejemplo: el joven que tiene el hábito de conducir el automóvil de su papá (que tiene prohibido) cuando, supuestamente nadie lo observa, lo impacta en una casa destrozando parte de la fachada. Las circunstancias sociales en las que se comete la infracción, por ejemplo, la joven que hace pintas en las paredes sólo lo hace cuando es integrante de

una asociación delictuosa y no en la presencia de otros. El lugar o lugares podría ser una disposición a realizar o inhibir la conducta infractora, del ejemplo anterior, la joven sólo hace pintas en lugares públicos como en el transporte colectivo metro pero no en su casa. Y por último, objetos o acontecimientos físicos, aquel joven que asalta un inmueble porque está destruido a causa de un desastre natural, es un ejemplo de esta función disposicional.

C) Personas o individuos implicados funcionalmente en la situación problema.

**Mediador.** En interacciones infractoras, la imitación es buen ejemplo; un niño que roba a otro más pequeño durante el recreo en la escuela, con lo obtenido compra dulces, y si en este comportamiento hay observadores que se identifiquen con el modelo, posiblemente siga éste patrón. En la adolescencia es común dejarse llevar por los “consejos” de supuestos amigos, por ejemplo, al consumir alcohol y drogas. El mediador en el primer ejemplo es el modelo que roba, y en el segundo el adolescente que da el consejo, además participa en la interacción.

**Mediado.** En este caso, el mediado siempre es el menor infractor, ya que se ajusta o está regulado por algún mediador, que también puede ser él mismo.

**Auspiciador.** El joven que anima o aconseja a otro a, por ejemplo, cometer un delito, sin participar en la relación, es el auspiciador.

**Regulador de propensiones e inclinaciones.** El regulador de inclinaciones es la persona que modula gustos y preferencias, en el ejemplo de la joven de 15 años que asiste a fiestas y que además consume alcohol, probablemente sea regulada por comentarios de alguien significativo para

ella: "sí que eres liberal y eso me agrada de ti"; y en inclinaciones es quien regula estados de ánimo, el niño que es violento sólo cuando una persona determinada, por ejemplo, toma sus cosas sin consultarlo.

**Regulador de tendencias: regulador de hábitos y costumbres.** Por ejemplo, los niños que acostumbran comprar refrescos después de un juego de fútbol, pueden ser regulados por otro que tal vez sea más popular, a que no los paguen.

D) Efectos contingenciales. Se analizan los efectos que produce la conducta infractora en otras personas, y en sí mismo. La conducta de robo, probablemente cuando se realizó por primera vez, en el infractor produjo una sensación de excitación, tensión, etc., y cuando los padres se enteran, tratarán de corregir la conducta, tal vez prohibiendo que se reúna con ciertas personas.

E) Ejercicio no problemático de la conducta considerada problema. Muy probablemente la familia considera adecuado beber alcohol en una fiesta familiar, pero prohibido en la calle o en una fiesta con desconocidos, por ejemplo. En el caso de conductas ilícitas tipificadas en el código penal, todas las conductas serán no problemáticas en una asociación delictuosa, pero problemáticas para el resto de la sociedad.

## 2. Evaluación del marco o sistema macrocontingencial.

En éste segundo factor del análisis, se comparan las interacciones infractoras (microcontingencia) con las prácticas valorativas o convenciones del grupo social (macrocontingencia), con el fin de determinar si la conducta ilícita es regulada por una situación micro o macrocontingencial. En conductas antisociales, el comportamiento del menor, por lo general es regulado por los padres, ya que estos, por ejemplo, en la microcontingencia, no explicitan las normas o reglas por

lo que no limitan su comportamiento, además a los padres les causa problemas la conducta del niño y no saben por qué; en cambio, por ejemplo, en una microcontingencia escolar el niño sabe cómo debe interactuar y aquí su conducta no es valorada como problema; por lo tanto la conducta problema es microcontingencial y no macrocontingencial. También se analiza el hacer y el creer en la situación problema, en el ejemplo anterior los padres podrían pensar que es mejor para ellos (por comodidad) y para el niño, dejarlo hacer lo que él quiera, ya que ellos no tuvieron la oportunidad de hacer lo que ellos querían pues sus padres los limitaban, por lo tanto, no limitan su conducta.

### 3. Génesis del problema.

De acuerdo a la etiología de la delincuencia del capítulo 2, el origen de las interacciones infractoras inicia en la familia, si los padres establecen las bases para interacciones prosociales, los menores muy probablemente no presenten tales interacciones; pero sí, por el contrario, los padres crean un ambiente donde existan interacciones violentas (por diversas razones como la falta de recursos económicos, alcoholismo, drogadicción, abandono, etc.), donde no se limita la conducta del menor, donde la experiencia educativa es limitada (los padres no interactúan con sus hijos), etc. Y si además se incluyen las interacciones infractoras del grupo de amigos del barrio o de la escuela, probablemente el menor sea infractor de conductas tipificadas en el código penal; obviamente la génesis dependerá de cada individuo.

No sólo se investiga el origen de la conducta valorada como problema, también se obtienen las conductas que no son problemáticas en la situación problema y aquellas aceptables en la sociedad en general que sean potenciales para utilizarlas en la modificación de la interacción infractora. Por ejemplo, en las asociaciones delictuosas, la conducta de cooperación es básica para cometer ilícitos y no es problemática en la interacción valorada como problema, así como en interacciones aceptables pero en otras microcontingencias; se podría utilizar



para interacciones de cooperación prosocial.

#### 4. Análisis de soluciones.

Una vez identificadas las interacciones problema, se determina si se modifica la conducta del menor infractor, de los padres, coetáneos, maestros u otras personas; al modificar la conducta del menor, lo ideal sería enseñarle a autorregular su conducta, para que no le afecte la regulación infractora de otras personas: desarrollar resiliencia.

#### 5. Procedimientos de intervención.

Los procedimientos más adecuados para la modificación de interacciones infractoras son los de corte conductual (condicionamiento operante, solución de problemas, economía de fichas, entrenamiento a padres); sin embargo, la prevención primaria sería la forma más adecuada para evitar conductas infractoras, sobre todo a través de entrenamiento a padres en manejo de contingencias y también contar con la participación de los maestros para detectar y prevenir conductas no aceptadas en el ámbito escolar.

El método más empleado para obtener los factores del Análisis Contingencial es la entrevista que propone Ribes, E (1990) y Rodríguez, M. (2002), esta última con mayores detalles (ver anexo 2), también se emplea la observación y el autorregistro.

El término resiliencia, de alguna manera, engloba los aspectos de los capítulos anteriores y de éste. Manciaux, M., Vanistendael, S., Lecomte, J., y Cyrulnik, B. (2001) toman definiciones de resiliencia de otros autores que se complementan:

La resiliencia es un fenómeno que manifiestan sujetos jóvenes que

evolucionan favorablemente, aunque hayan experimentado una forma de estrés que en la población general se estima que implica un grave riesgo de consecuencias desfavorables. (Reutter, 1993)

En general, se admite que hay resiliencia cuando un niño muestra reacciones moderadas y aceptables si el ambiente le somete a estímulos considerados nocivos. (Goodyer, 1995)

La resiliencia es la capacidad de tener éxito de modo aceptable para la sociedad, a pesar de un estrés o de una adversidad que implican normalmente un grave riesgo de resultados negativos. (Vanistendael, 1995)

Es la capacidad de un sujeto para superar circunstancias de especial dificultad, gracias a sus cualidades mentales, de conducta y adaptación. (Kreiser, 1996)

Resiliar [résilier] es recuperarse, ir hacia adelante tras una enfermedad, un trauma o un estrés. Es vencer las pruebas y las crisis de la vida, es decir, resistirlas primero y superarlas después, para seguir viviendo lo mejor posible. Es rescindir [résilier] un contrato con la adversidad. (Manciaux y Tomkiewicz, 2000)

Una capacidad universal que permite a una persona, un grupo o una comunidad impedir, disminuir, o superar los efectos nocivos de la adversidad. (Grotbeg, 1995)

Las definiciones por obviedad son muy generales, ya que no se desprenden de un modelo teórico específico, al relacionarlas con el menor infractor y con el interconductismo toman mayor sentido. El menor infractor es resiliente cuando sus interacciones presentan características prosociales, es decir, cuando sus interacciones ya no son valoradas como problema, ya sea en el sistema

microcontingencial y/o macrocontingencial.

Para desarrollar la resiliencia es necesario que el niño “la construya en interacción con el entorno y con el medio social” (Manciaux, M., Vanistendael, S., Lecomte, J., y Cyrulnik, B., 2001, p. 53). Por supuesto, en primer lugar, es necesario que el niño, a pesar de los factores de riesgo en los que se pudiera encontrar (familiar: violencia, separación de los padres, etc.; sociales y ambientales: pobreza, dificultades económicas, etc.; y de salud) sea positivo y tenga la creencia de que saldrá adelante; y en segundo lugar, que “logre establecer una relación fuerte con uno o varios adultos desarrollando con ello confianza, simpatía y comprensión mutua” (Vanistendael, S., y Lecomte, J. 2002, p. 13), es decir, factores de protección, que además incluye habilidades del niño, como las sociales.

Desde el interconductismo sería necesario hacer partícipes a todas aquellas personas involucradas en la interacción problema como los mediadores, auspiciadores, reguladores de inclinaciones, reguladores de propensiones, reguladores de tendencias e incluso al mediado, para construir interacciones no problemáticas aceptadas socialmente y así desarrollar la resiliencia.

Los elementos señalados, son la base de intervención con menores infractores, es decir, prevención terciaria, ya que el análisis contingencial permite evaluar, diagnosticar, diseñar el tratamiento y dar seguimiento, de acuerdo a las necesidades del caso; con respecto al desarrollo de la resiliencia desde el interconductismo, que sería complemento del tratamiento individual, sí es posible elaborar un programa único para ser aplicado a los menores infractores, ya que todos ellos poseen factores de riesgo y de protección; así mismo funcionaría para prevención primaria y secundaria, para los menores que aún no son infractores. La propuesta es sólo un acercamiento, puede ser complementada y/o modificada por aquellos profesionistas que lo requieran.

**Objetivo general.** El desarrollo de la resiliencia interconductual tiene el propósito de lograr, establecer y mantener repertorios interactivos prosociales, ya que al manifestarse se inhibirán los repertorios antisociales. Para tal propósito es necesario designar a por lo menos un usuario del servicio, de preferencia alguno de los padres o tutores, o en su caso alguna persona que esté interesada en ayudar al menor, ya que fungirá como mediador para crear factores de protección.

**Características del programa:**

1. Se desarrollará el tema de conductas prosociales, en una primera sesión, con el objetivo de que el usuario y el menor conozcan las conductas prosociales y las ventajas de presentar dichas conductas.
2. Se desarrollará el tema de factores de riesgo y de protección con la finalidad de conocer los factores que originan la conducta antisocial delictiva y los factores que ayudan a inhibir tales conductas, posiblemente se requieran dos sesiones.
3. Una vez conocidos, tanto las conductas prosociales como los factores de riesgo y protección, se entrenará a los mediadores para que sean capaces de crear factores de protección como: saber escuchar al menor, hacer saber al menor que cuenta con él cuando se necesite, es decir, será auspiciador en la medida que anime o aconseje al menor para salir de la situación problema; será regulador de propensiones e inclinaciones al modular gustos y preferencias dirigidos a conductas prosociales o conductas específicas como practicar deportes o estudiar, también será regulador de tendencias (hábitos y costumbres). Para lograrlo, muy posiblemente sea a través del entrenamiento en habilidades sociales, manejo de contingencias, y si es el caso, habilidades parentales, y terapia breve.
4. Finalmente, y para que tenga funcionalidad el entrenamiento de los mediadores, será necesario hacer entender al menor que puede salir de la problemática con el apoyo de personas que se interesan en él,

en términos interconductuales, se desarrollaran factores disposicionales que permitan establecer el trabajo del mediador, como la creencia de que saldrá de la situación problema y aspectos morales en relación a conductas prosociales. Posiblemente el entrenamiento en habilidades sociales y asertividad, ayuden a lograrlo, así como las sesiones informativas previas de conductas prosociales y factores de riesgo y protección.

Como puede apreciarse, el programa es muy general, ya que la intención es establecer las bases para desarrollar resiliencia desde el punto de vista interconductual.

Por lo tanto, el interconductismo dirigido a la situación del menor infractor, es funcional, la afirmación es apoyada por el trabajo realizado por Verónica Meléndez Téllez en la preceptoría juvenil de Tlalnepantla, cuyas notas se encuentran en los expedientes de la institución, y como los menores a su cargo fueron dados de alta, los expedientes probablemente se encuentran en el archivo muerto.

## **CONCLUSIONES.**

Es un hecho que la Psicología Jurídica nace por la necesidad del ser humano de explicar las interacciones de la sociedad en relación a las normas jurídicas que regula el Derecho, ya que este por sí mismo no puede hacerlo, como lo apunta Peña, G. (2002) “dentro de la ciencia del derecho se encuentra abandonado el estudio de la forma de pensar y actuar de los sujetos que intervienen en el proceso legal” (p. 167), es por ello que el derecho requiere los servicios de la psicología y de otras áreas que investigan al hombre para dar esa y otras explicaciones que sustentan su actuación.

En relación al ámbito de menores infractores, que se interrelaciona con el resto de la sociedad, existe desconocimiento general de las leyes jurídicas, tanto derechos, obligaciones y penas, ya que no son explicitadas, principalmente, por la familia, al igual que las normas morales, y sumando otros factores, existe la posibilidad de que los menores realicen conductas antisociales tipificadas en el código penal; si dichas conductas son denunciadas al órgano competente, será sujeto de proceso jurídico y por lo tanto proteccionista para él y para la sociedad, lo que no se hace, como ya se ha comentado, es hacerlos responsables de sus propios actos y que asuman las consecuencias, pero, por desgracia la familia lo hace por ellos, en los casos que así sucede.

La temática de menor infractor, como problema social, es muy amplia, por lo que cada área de conocimiento enfocado a ello (Derecho, Psicología, Pedagogía, Criminología, Antropología, Sociología, etc.), debe limitar la explicación y/o investigación desde su marco de referencia. En el caso concreto de la ciencia psicológica, definiendo cuál será la dimensión a estudiar. Desde la Psicología Interconductual se da a través de la dimensión moral de la conducta que es analizada por Rodríguez, M. (1995) definida como:

la adecuación del comportamiento individual a las prácticas sociales que

regulan sus efectos. Para realizar un análisis psicológico de la moralidad deben contemplarse dos aspectos: 1) Los procesos de sustitución referencial y no referencial, que posibilitan el desligamiento funcional en la conducta de los individuos, de modo que un individuo puede responder a otro en términos de propiedades convencionales, trascendiendo el carácter espacio-temporal que una situación impone. Dichos procesos se conciben como conducta propiamente lingüística, con base en su función; y 2) La estructura conductual de las prácticas sociales que regulan los efectos del comportamiento individual sobre otros, es decir, el contexto formado por los valores entendidos como costumbres, prácticas, creencias, (leyes) y, en general, como forma de vida del grupo o grupos sociales con los que un individuo se relaciona. (p. 63)

Los dos aspectos señalados son enfocados por la autora en la macrocontingencia y en la microcontingencia de la situación valorada socialmente, destacando el siguiente comentario:

La valoración como comportamiento está regulada por dimensiones funcionales que no están presentes en forma efectiva en una relación microcontingencial particular; por decirlo de otra manera, los valores como prácticas de comportamiento se adquieren en el contexto de interacciones específicas con personas concretas que explícitamente imponen normas o ejemplos de comportamiento como modo social necesario, es decir, como un deber ser de las interacciones. (p. 63)

A esto se le da el nombre de microcontingencias ejemplares, y cuando éstas rigen prácticas de forma tácita son microcontingencias situacionales;

las correspondencias entre ambos tipos de microcontingencias, las ejemplares (aquellas donde se explicitan los valores como deber ser de una relación) y las situacionales (aquellas en donde el sujeto responde a la

regulación ejemplar), constituyen el sistema macrocontingencial relativo a un individuo. (p. 64)

El sistema micro y macrocontingencial de la conducta, en éste caso particular, cobra mayor importancia cuando se trata de menores, ya que estos se dan al interior de la familia, aspecto que es tomado por Carpio, C., Pacheco, V., Hernández, R., y Flores, C. (1995) en cuatro puntos:

- a) La familia constituye el locus que como circunstancia social determina la interrelación de las dimensiones sociales y psicológica del desarrollo psicológico humano.
- b) Las relaciones de interdependencia y afectación recíproca en las que se involucran padres e hijos, constituyen la concreción psicológica de la familia.
- c) La estructura de estas relaciones se subordina a los criterios que en estas se impone en función de las creencias, expectativas y demandas del grupo familiar respecto del comportamiento del infante.
- d) Los criterios impuestos en la interacción adulto – infante son regulados socialmente con base en factores diversificados cuyo análisis y estudio proporciona información empírica necesaria para la elaboración de una teoría del desarrollo psicológico humano. (p. 97), como el planteado por Mares, G. (2001).

Por tanto, lo más importante a considerar en la modificación de interacciones infractoras llamadas antisociales delictivas, es a la familia para que se dé un verdadero cambio interactivo del menor considerado como tal desde la sociedad y desde la ley, siempre y cuando la familia o cualquier persona significativa ligada a el o ella muestre interés y se involucre en el cambio, de lo contrario el éxito será nulo. Para lograr tal cambio es necesario considerar los aspectos señalados por Ribes, E. (1990):

1. Más que eliminar, se requiere construir opciones interactivas congruentes



con el individuo, es decir, primero localizar las conductas prosociales o valoradas como no problemáticas que posee el individuo y después potencializarlas.

2. Definir los criterios que determinan el comportamiento valorado socialmente como problema, esto se logra con la identificación microcontingencial y macrocontingencial desde el creer y el hacer.
3. Toda interacción constituye una relación episódica entre individuos, es decir, lo que hace un individuo afecta a otros, Ribes identifica algunas dimensiones episódicas:
  - a) La conducta del sujeto y la manera en que afecta a otro(s) sujeto(s) significativo(s) en lo individual.
  - b) La conducta del sujeto y la manera en que es afectado por la de otro(s) sujeto(s) significativo(s) en lo individual.
  - c) La conducta del sujeto y la manera en que afecta indirectamente a aquellos que no lo afectan.
  - d) La conducta de otros entre sí y la manera en que afectan indirectamente al sujeto.
  - e) La conducta del sujeto y la manera en que se afecta a sí mismo en el presente y en el futuro. (p.p. 108 y 109)
4. En el proceso de cambio deben explicitarse los valores y la ideología que enmarcan las interacciones episódicas, planteando lo siguiente:
  - a) Existe una relación entre la génesis histórica y la disposición conductual presente frente a un problema, por lo que deben analizarse qué recursos, desde el punto interactivo posee el individuo, y cómo éstos se han expresado, en forma episódica, de tal manera que le afectan a él o a otros.
  - b) Debe examinarse la interacción que haya entre las diversas dimensiones episódicas antes señaladas, con el fin de identificar los efectos recíprocos que mantienen el problema, las que probablemente no se manifiestan como relaciones unidireccionales, sino en forma de relaciones de interdependencia. A partir de este examen, deben

señalarse las estrategias y procedimientos pertinentes para alterar estas interrelaciones.

c) La intervención mencionada puede comprender diversas direcciones, entre ellas las siguientes:

- Modificar, a partir de la conducta del individuo, su propia conducta presente o futura.
- Modificar, a partir de la conducta del individuo, las relaciones que definen su propio medio.
- Modificar, a partir de la conducta del individuo, la conducta de (los) individuo(s) que lo afecta(n).
- Modificar, a partir de otro, la conducta del individuo.
- Modificar, a partir del otro, la conducta de aquellos que afectan al individuo.
- Modificar el medio de otros a partir de la conducta del individuo. (p.p. 109 y 110)

Aspectos que se logran con la aplicación del análisis contingencial, que permite evaluar, diagnosticar, diseñar y poner en práctica el tratamiento y seguimiento; también, los principios básicos del interconductismo, son funcionales para diseñar programas de intervención enfocados a la modificación de interacciones valoradas como antisociales, estos conocimientos, tienen la limitante de que sólo podrán ser utilizados por aquellos profesionistas interesados en trabajar con menores infractores y que además se inclinen por el modelo teórico interconductual.

# ANEXOS

## ANEXO 1.

### TRANSICIÓN DE UNA NORMA MORAL A UNA NORMA JURÍDICA.

La sociedad humana, desde sus inicios en la prehistoria y desarrollando y construyendo su historia, a creado normas y/o reglas morales para que todos sus integrantes sigan los lineamientos de sus costumbres y aquellos que rompan con aquellos esquemas son castigados, es decir, se les impone una pena. Las ofensas, tal vez al principio de la humanidad, se reparaban a través de la venganza personal, que posteriormente, con la convivencia social, se incluían a todas las personas relacionadas con el ofensor, de ésta forma surgió la ley del talión “ojo por ojo diente por diente”, si el ofensor mataba éste debía morir, si robaba éste reponía lo equivalente al monto robado. Apareció el sistema compositivo, donde se pagaba cierta cantidad al ofendido, ya sea en especie o en efectivo. Así como acciones de carácter religioso (venganza divina) como la siguiente frase popular: “Dios te va a castigar” (Reynoso, R. 1992).

Foucault, M. (1976) en el libro *Vigilar y Castigar* ilustra ampliamente el suplicio y el castigo para aquellos que no seguían las reglas de los siglos XVII a XIX. El suplicio era un proceso de castigo físico que tenía como consecuencia la muerte, el objetivo era que el culpable, de su propia voz, se asumiera como tal y si lo hacía de todas formas moría pero con el perdón de Dios. En el castigo se asumía otra forma de penalidad, ya no se castigaba al cuerpo sino al alma, es decir, los jueces de la época se dirigían a suprimir ciertos derechos como la libertad, pues los aislaban totalmente en el panoptismo o en prisión, por ejemplo. Estas formas penales, con mayor peso en el castigo en prisión, tiene la finalidad de “corregir”, de suprimir las acciones consideradas como “malas obras”, como las conductas antisociales delictivas que atentan contra “las buenas costumbres”, con lo socialmente aceptado.

El Derecho Penal es la instancia encargada de crear y poner en práctica las penas y/o castigos a quienes atentan contra bienes jurídicos como la vida, la

propiedad, la familia, el desarrollo sexual, etc.; Castellanos, F. (1997) entiende por Derecho Penal a lo “relativo a los delitos, a las penas y a las medidas de seguridad, que tiene por objetivo inmediato la creación y la conservación del orden social ... entre el poder y los gobernados” (p. 19). Entiéndase entonces que es para ejercer control en las relaciones sociales, donde interviene la policía y el ejército, que sería el fin último de su intervención; aunque también sirve, en primera instancia para preservar el derecho a vivir que según Medina, S. (2001) y Jiménez, M. (1986) la vida es un bien jurídico para el mantenimiento social.

Vergara, J. (2002) resume muy bien las líneas anteriores:

Si tomamos a la moral como el deber humano de hacer el bien y evitar el mal de acuerdo a las costumbres vigentes en una época y espacio, tenemos que si dichas costumbres cambian en un lugar y tiempo, también la moral evoluciona, y como la ley se basa normalmente en la moralidad de sus destinatarios, si ésta cambia también lo hará la ley. (p. 24)

Pero entonces, ¿cuál es el proceso de transformar una norma moral en una norma jurídica?, la respuesta es proporcionada por Vergara, J. (2002) al analizar las fuentes del Derecho Penal, es decir, el origen de las normas jurídicas. El autor comenta que no se sabe exactamente dónde comienza una ley, pero implícitamente se supone que una norma jurídica

fue creada por los legisladores en atención a hechos sucedidos, historias conocidas, experiencias vividas, etc., y que tales hechos, historias y experiencias podrían seguir sucediendo (causa), por lo que el legislador se propone regular las mismas mediante la aplicación de su ley (efecto), ... también a su modificación, derogación, sustitución, etc. (p. 41)

Las fuentes del Derecho que identifica el autor son: reales, históricas y formales.

Las fuentes reales son “todos aquellos hechos o actos sociales, éticos, políticos, económicos, etc., que inquietan al legislador y que originan así la creación de las normas jurídicas” (p. 42).

Por fuentes históricas se entiende que es

toda información escrita o no, que permite al legislador el conocimiento del Derecho pasado o del Derecho de un pueblo en un tiempo determinado, con el fin de obtener de él datos y demás elementos históricos necesarios para adecuar la ley al caso que se propone. (p. 42)

Las fuentes formales son “todas aquellas etapas o procesos que, de acuerdo a una o más normas jurídicas, deben observarse para la creación, modificación, sustitución, etc., de una norma jurídica” (p. 42). Se considera a la ley, la costumbre, la jurisprudencia, los principios generales de Derecho y la doctrina como fuentes formales. El autor entiende por Ley a la Constitución, que es la ley suprema, primaria o principal que rige el Derecho de toda persona, de la cual se desprenden, como lo nombra el autor, leyes secundarias como es el caso del Código Penal, por ejemplo. La costumbre, para Vergara, en el Derecho Penal, sería parte de la fuente real más que de la formal (aunque la menciona en esta fuente), lo justifica con el siguiente comentario:

en una ley penal, o en otras palabras, la conducta se reputará delictuosa si encuadra perfectamente en la hipótesis contenida en la norma penal, aun cuando por la costumbre de ciertas personas, dicha conducta se considere antisocial o que rompe con las buenas costumbres. (p. 43)

Es decir, si una conducta no está tipificada en el Código Penal no será delictuosa para el Derecho Penal, pero, para ciertas personas por sus costumbres sí lo será. La doctrina son:

los puntos de vista de los jurisconsultos y pensadores de reconocida autoridad, mediante la cual se formulan silogismos y teorías tendientes a demostrar la legitimidad o ilegitimidad de un sistema jurídico, su vigencia y aplicación... la doctrina sirve para auxiliar al juez en la debida interpretación de las normas legales que aplica al caso concreto sometido a su jurisdicción. (p.44)

La jurisprudencia es la base para que un legislador cree, modifique o sustituya la norma jurídica, así como para evitar diversas interpretaciones de una misma norma. Los principios generales del Derecho

son enunciados no escritos que se desprenden de las diversas generalidades de un sistema jurídico, así como de la sabiduría popular. En ellos se encuentra casi siempre un panorama de justicia y equidad, que son los elementos que nunca deben faltar en un sistema de Derecho justo. (p. 45)

Por lo tanto, la valoración social de las conductas está dada por las reglas o normas morales que surgen de diversas fuentes para transformarse, a través de la legislación, en normas jurídicas y obtener el grado de valoración jurídica.

Finalmente, la familia es la principal institución social que debería mostrar a sus miembros las formas aceptables de comportamiento (realmente no lo hace), complementada por la escuela y por supuesto regulados por el Estado a través de las leyes.

## ANEXO 2.

### GUÍA DE ENTREVISTA DEL ANÁLISIS CONTINGENCIAL.

La siguiente guía de entrevista fue tomada de Rodríguez, M. (2002).

#### **Identificación del problema.**

##### 1. Datos demográficos:

Nombre y edad.

Dirección y teléfono.

Ocupación y escolaridad.

Conformación familiar.

##### 2. Delimitación de la dimensión psicológica.

Queja principal.

Aspectos biológicos, legales o culturales.

##### 3. Remisión.

Institución o persona que lo remite.

Intentos previos de solución del problema.

Valoración del problema por parte del usuario y por parte de otros.

#### **I. Identificación de las relaciones microcontingenciales problemáticas.**

##### 1. Cuando el problema se presenta por algo que el individuo HACE:

###### a) Identificación de las **morfologías del usuario**:

- Describa las morfologías de comportamiento del usuario, así como su opinión sobre el problema.

###### b) Identificación de las **morfologías de otros**:

- Describa qué hacen los otros significativos para relacionarse con el usuario en las situaciones problema. Explórese su opinión sobre el problema.
- Identifique si la interacción problemática se presenta ante una persona o



personas específicas, consigo mismo, o con circunstancias no personales.

c) Identifique la(s) **situación(es)** en la(s) que se presenta el problema:

- Circunstancia social (relación familiar, de amistad, de trabajo, académica).
- Lugar o lugares.
- Objetos o acontecimientos físicos.
- Conductas socialmente esperadas.
- Capacidad del usuario en el ejercicio de las conductas socialmente esperadas (si sabe o no hacerlo).
- Inclinationes y propensiones: gustos, preferencias, estados de ánimo, conmociones emocionales (emociones intensas de corta duración como la ira), condiciones biológicas.
- Tendencias (formas de conducta o interrelaciones que en el pasado estuvieron vinculadas a efectos particulares en dicha situación o situaciones similares).

2. Cuando el problema está dado porque el individuo NO HACE lo que se espera en él:

a) Identifique las **morfologías del usuario**:

- Identifique aquello que hace en vez de lo esperado, así como la opinión del sujeto sobre su propio comportamiento.

b) Identifique las **morfologías de otros**:

- Identifique el comportamiento de aquellas personas que demandan comportamientos específicos del individuo, en situaciones específicas y su opinión sobre la interacción.

c) Identifique la(s) **situación(es)** en la(s) que se presenta el problema:

- Circunstancia social (relación familiar, de amistad, de trabajo, académica).
- Lugar o lugares.
- Objetos o acontecimientos físicos.

- Conductas socialmente esperadas.
- Capacidad del sujeto en el ejercicio de las conductas socialmente esperadas (si sabe o no hacerlo).
- Inclinations y propensiones (gustos, preferencias, estados de ánimo, conmociones emocionales, condiciones biológicas, actitudes interactivas).
- Tendencias (formas de conducta o interacciones que en el pasado estuvieron vinculadas a efectos particulares en dicha situación o situaciones similares).

d) **Personas** implicadas funcionalmente en la microcontingencia:

- Identifique el comportamiento de todas aquellas personas involucradas en la interacción problemática. Posteriormente analice su rol funcional:
  - Mediado.
  - Mediador.
  - Auspiciador.
  - Regulador de propensiones e inclinaciones.
  - Regulador de tendencias.
- Indique si el nivel de mediación es directo o indirecto.

e) Describa los efectos del comportamiento del usuario: sobre otros, sobre sí mismo y sin efectos.

- Identifique las características dinámicas de la interacción (frecuencia, vigencia, intensidad).

## II. Sistema macrocontingencial.

- Identifique el criterio con el que se valora la relación como problema (porque afecta a otros, porque es inmoral, porque necesita saber hacer algo específico).
- Identifique el (los) valor(es) moral(es) que hace(n) que el comportamiento de alguno de los miembros de la interacción sea valorado como problema.

- Identifique cuál es la microcontingencia donde se explicitan o han explicitado los valores pertinentes al problema, como deber ser de una relación (microcontingencia ejemplar).
- Identifique quién o quiénes ha explicitado o explicitan tales valores, y de qué modo lo hacen o han hecho.
- Identifique si existe una microcontingencia relacionada en donde los valores sean tácitos (microcontingencia situacional). Esta interacción puede ser referida como aquella en la que un individuo no se comporta como 'deber ser'.
- Explore qué hace el sujeto en la microcontingencia ejemplar.
- Explore qué hace el sujeto en la microcontingencia situacional.
- Identifique qué cree el sujeto con respecto a su comportamiento en la microcontingencia ejemplar.
- Identifique qué cree el sujeto con respecto a su comportamiento en la microcontingencia situacional.
- Identifique qué hacen las personas significativas en la microcontingencia ejemplar (con respecto a las prácticas valorativas pertinentes al problema).
- Identifique qué hacen las personas significativas en la microcontingencia situacional (con respecto a las prácticas valorativas pertinentes al problema).
- Identifique qué creen las personas significativas en la microcontingencia ejemplar con respecto al problema.
- Identifique qué creen las personas significativas en la microcontingencia situacional con respecto al problema.

### **III. Génesis del problema**

#### a) Historia de la microcontingencia problemática:

- Identifique la circunstancia en que se empezó a valorar como problema la interacción.

- Identifique la situación en la que se inició la microcontingencia presente.
- Identifique las funciones disposicionales en el pasado, de las personas significativas en la microcontingencia presente.
- Identifique la historia de mediación de la conducta del usuario.

b) Estrategias de interacción:

- Explore los tipos de contingencias enfrentadas por el usuario a lo largo de su vida.
- Identifique si existen consistencias en el modo como ha enfrentado dichas contingencias.

## **GUÍA DE ENTREVISTA PARA EL ANÁLISIS DE SOLUCIONES.**

Antes de llevar a cabo el análisis de soluciones , se evalúan:

a) Ejercicio no problemático de la conducta problema.

- Explore las situaciones en las cuales la conducta problema no se valora como tal, en términos de la circunstancia y el lugar o lugares.
- Identifique a las personas involucradas en tales situaciones, así como su función.
- Explore si el sujeto presenta otras morfologías de conducta en dichas situaciones.

b) Funcionalidad de las conductas comprendidas en dichos contextos.

- Detecte si la conducta problema posee alguna funcionalidad mediadora en otros contextos, ya sea con otras personas o con el propio usuario.
- Detecte la posible funcionalidad disposicional.
- Explore la efectividad de la conducta problema en otros contextos.

c) Disponibilidad de respuestas no problemáticas potencialmente funcionales en la microcontingencia presente.

- Explore relaciones microcontingenciales no problemáticas.
- Detecte morfologías de conductas adecuadas frente a contingencias semejantes a las problemáticas.
- Detecte morfologías del usuario en relaciones no problemáticas ante

personas significativas en la microcontingencia problema o en microcontingencias semejantes.

## **ANÁLISIS DE SOLUCIONES.**

### **a) EJE MACROCONTINGENCIAL.**

1. Evalúe junto con el usuario la posibilidad de mantener el sistema macrocontingencial, tomando en cuenta:

- La motivación del usuario.
- Las implicaciones de la solución.
- El costo emocional.
- Efectos a corto, mediano y largo plazo.
- Pertinencia de la solución.

2. Evalúe junto con el usuario la posibilidad de alterar el sistema macrocontingencial, tomando en cuenta:

- La motivación del usuario.
- La posibilidad real de logro.
- Recursos necesarios y disponibles.
- Efectos a corto, mediano y largo plazo.
- Costo emocional.

### **b) EJE MICROCONTINGENCIAL.**

1. Evalúe junto con el usuario las soluciones relativas al establecimiento de nuevas relaciones microcontingenciales detectando para cada una:

- La motivación del usuario.
- La posibilidad real de logro.
- El costo emocional.
- Los recursos necesarios y los disponibles.
- Los posibles efectos a corto, mediano y largo plazo.
- La pertinencia de la solución.

2. Evalúe junto con el usuario las posibilidades de cambio de conducta de otros en la misma microcontingencia, considerando:

- La posibilidad y conveniencia de citar a otras personas.
- La motivación del usuario.
- Posibilidades reales de logro.
- Costo emocional.
- Recursos necesarios y disponibles.
- Posibles efectos.
- Pertinencia.

3. Evalúe junto con el usuario las posibles soluciones relativas al cambio de conducta propia en la misma microcontingencia, considerando los incisos anteriores.

4. Evalúe junto con el usuario la posibilidad de promover otras opciones funcionales de su repertorio, en la microcontingencia problema, considerando los incisos anteriores.

5. Evalúe junto con el usuario las soluciones relativas al mantenimiento de la microcontingencia que se puede dar en el caso de incidir solamente en el sistema macrocontingencial, o de no existir motivación para el cambio.

## REFERENCIAS.

- Bauchard, A., y Ladouceur, R. (1981) *Principios y aplicaciones de las terapias*. España: Pirámide.
- Beristain, I., A. (1996) *Jóvenes Infractores en el tercer Milenio*. Guanajuato, México: Universidad de Guanajuato.
- Blackburn, R. (1993) *The psychology of criminal conduct. Theory, research and practice*. Inglaterra: John Wiley and sons.
- Buelga, V., S., y Lila, M., M. (1999) *Adolescencia, familia y conducta antisocial*. Valencia, España: C.S.V. (Cristóbal Serrano Villalba).
- Carpio, C., Pacheco, V., Hernández, R., y Flores, C. (1995) *Creencias, criterios y Desarrollo psicológico*. Acta Comportamental, 3 (1), 89-99.
- Castellanos, F. (1997) *Lineamientos elementales de Derecho Penal*. México: Porrúa.
- Clemente, M. (1995) *Fundamentos de la Psicología Jurídica*. Madrid, España: Pirámide,
- Clemente, M., y Ríos, J. (1995) *Guía Jurídica del Psicólogo: compendio básico de legislación para el psicólogo jurídico*. Madrid, España: Pirámide.
- Coderch, J. (1987) *Teoría y Técnica de la psicoterapia psicoanalítica*. Barcelona, España: Herder.
- Código Penal para el Estado de México* (2004). México: SISTA.
- Código Penal para el D.F.* (2004). México: SISTA.
- Cooke, D., Baldwin, P., Howison, J. (1990) *Psychology in prisons*. Londres, Inglaterra: Routledge.
- Colegio Oficial de Psicólogos de España (2000) *Psicología Jurídica* (75 párrafos). Disponible en: [www.cop.es/perfiles/contenido/jurídica.htm](http://www.cop.es/perfiles/contenido/jurídica.htm)
- Cortés, A., y Delgado, U. (2001) *Análisis funcional del desarrollo del lenguaje*. En: Mares, C., G., y Guevara, B., Y. *Psicología Interconductual: avances en la investigación básica* (111-163). México: UNAM, FES Iztacala.
- Davidoff, L. (1989) *Introducción a la Psicología*. México: McGraw Hill.

- De la Luz, A., J. (2004) *Análisis del tratamiento externo en el menor infractor en el Centro Interdisciplinario de tratamiento externo*. Tesis de Licenciatura. UNAM, Escuela Nacional de Trabajo Social, D.F., Mexico.
- Feldman, P. (1989) *Comportamiento criminal: una análisis Psicológico*. México: Fondo de Cultura Económico.
- Fernández-Ballesteros, R. (1994) *Introducción a la evaluación psicológica*, Vol. I. España: Pirámide.
- Fernández-Ríos, L. (1994) *Manual de psicología preventiva*. España: Siglo XXI.
- Foucault, M. (1976) *Vigilar y Castigar: nacimiento de la prisión*. México: Siglo XXI.
- Frías, A., M. (1996) El desarrollo de la Psicología Jurídica en Latinoamérica: Un breve análisis histórico. *Revista Sonorense de Psicología*, (10).
- Funes, A., J. (1991) *La nueva delincuencia infantil y juvenil*. España: Piados.
- Galindo, E., y Vorweg, M. (1985) *La psicología en México*. *Revista de Ciencia y Desarrollo*. No. 63. México: CONACYT. 29-40.
- Garaigordobil, L., M. (1998) *Evaluación psicológica: bases teórico-metodológicas, situación actual y directrices del futuro*. Salamanca, España: Amarú.
- Garrido, M., E. (1994) Relaciones entre la psicología y la ley. En: Sobral, J., Arce, R., y Prieto, A. *Manual de psicología jurídica* (17-49). España: Paidós.
- Gibbons, D. (1993) *Delincuentes juveniles y criminales: Su tratamiento y rehabilitación*. México: Fondo de Cultura Económica.
- Godoy, A. (1991) El proceso de evaluación conductual. En: Caballo, V. *Manual de Técnicas de Terapia y modificación de conducta*. España: Siglo XXI.
- González A., D. (1996) *Delincuencia Juvenil y Seguridad ciudadana* (126 párrafos). Universidad de Costa Rica. Disponible en: [http://members.tripod.com/~Daniel\\_E\\_Cantoni/index-13.html](http://members.tripod.com/~Daniel_E_Cantoni/index-13.html)
- Hierro, G. (1994) *Naturaleza y fines de la educación superior*. México: UNAM.
- Hurlock, E. (1988) *Desarrollo del niño*. México: McGraw-Hill.



- Jiménez, H., M. (1986) *Derecho Penal Mexicano*. México: Porrúa.
- Kantor, J.,R. (1980) *Psicología Interconductual*. México: Trillas.
- Kazdin, A. (1988) *Tratamiento de la conducta antisocial en la infancia y la adolescencia*. España: Martínez Roca.
- Kirchner, T., Torres M., y Forns, M. (1998) *Evaluación psicológica: modelos y técnicas*. España: Paidós.
- La Belle, T. (1980) *Educación no formal y cambio social en América Latina*. México: Nueva Imagen.
- Lacasta, J. (1997) Actuación en conflicto social.  
En: Urra, J., y Clemente, M. (coordinadores).  
*Psicología Jurídica del Menor*. España: Fundación Universidad-Empresa.
- Ley para el tratamiento de menores infractores para el Distrito Federal en Materia Común y para toda la República en Materia Federal* (2004). México: SISTA.
- Ley de Prevención Social y Tratamiento de Menores* (2004). México: SISTA.
- Ludwing, B., y Ludwing, G. (1985) *Delincuencia en niños y adolescentes*. México: Roca.
- López, S., Mondragón, C., Ochoa, F., y Velasco, J. (1989) *Psicología, historia y crítica*. México: UNAM, Campus Iztacala.
- McEvoy, A., y Welker, R. (2000) *Antisocial behavior, academic failure, and school climate: a critical review*. Journal of Emotional & Behavioral Disorders, 8, (3), 130-141.
- Manchón, A. (1997) Actuación en riesgo social.  
En: Urra, J., y Clemente, M. (coordinadores).  
*Psicología Jurídica del Menor*. España: Fundación Universidad-Empresa.
- Manciaux, M., Vanistendael, S., Lecomte, J., y Cyrulnick, B. (2001) La resiliencia: estado de la cuestión. En: *La resiliencia: resistir y rehacerse*. Barcelona, España: Gedisa.
- Mannoni, M. (1994) *La primera entrevista con el psicoanalista*. Barcelona, España: Gedisa.
- Mares, C., G. (2001) La transferencia desde una perspectiva del desarrollo psicológico. En: Mares, C., G., y Guevara, B., Y. *Psicología Interconductual: avances en la investigación básica* (111-163). México: UNAM, FES Iztacala.

- Martínez, A., L. (2001) *El trabajo del psicólogo en la preceptoría juvenil*. Reporte de trabajo de Licenciatura, UNAM Campus Iztacala, Edo. Mex., México.
- Mayer, G., R. (1995) Preventing Antisocial Behavior: Changing Contextual Factors within the school (27 párrafos). Disponible en: [www.calstatela.edu/academic/adm-coun/docs/501/change.html](http://www.calstatela.edu/academic/adm-coun/docs/501/change.html).
- Mayer, G., R. (2001) *Antisocial behavior: its causes and prevention within our schools*. Education and Treatment of Children, 24 (4), 414-429.
- Medina, P., S. (2001) *Teoría del delito*. México: Ángel Editor.
- Mensías, P., F. (2001) *La Psicología Jurídica con otras ciencias*. (22 párrafos) Disponible en: <http://ecuador.derecho.orq/base/Psicolog@ia-Jur@idica/3>
- Mira y López, E. (1980) *Manual de Psicología Jurídica*. Buenos Aires, Argentina: El Ateneo.
- Morganstern, K. (1985) *Manual práctico de evaluación de conducta*. España: Pirámide.
- Muñoz, S., L., Báyes, R., Munné, F. (1980) *Introducción a la Psicología Jurídica*. México: Trillas.
- Ochoa, G. (2000, abril) *Contra la Delincuencia Juvenil* (88 párrafos) Disponible en: [www.proeventio.com](http://www.proeventio.com)
- Peña, R., G. (2002) *Psicología Jurídica*. Tesis de Licenciatura, UNAM, Facultad de Derecho, D.F., México.
- Phillips, E., L., Wolf, M., M., Fixsen, D., L., y Bailey, J., S. (1978) Achievement Place: Programa de modificación conductual de estilo familiar basado en la comunidad para delincuentes. En: Bijou, S., y Ribes, I., E. *Modificación de Conducta: problemas y extensiones*. México: Trillas.
- Ramos, L., L. (1993) Violencia y criminalidad en la Ciudad de México. *Revista Psicología* (18), 10-16.
- Reid, J., B. (1978) La modificación de las conductas de agresión y de robo de niños predelinquentes en sus propios hogares. En: Bandura, A., y Ribes, I., E. *Modificación de conducta: Análisis de la agresión y la delincuencia*. México: Trillas.
- Reynoso, D., R. (1992) *Historia del Derecho Penal y nociones de criminología*. México: Filiberto Cárdenas Uribe.

- Ribes, I., E. (1983) Observaciones metodológicas sobre un programa de prevención y rehabilitación de delincuentes. En: Bijou, S., y Ribes, I., E. *Modificación de Conducta: problemas y extensiones*. México: Trillas.
- Ribes, I., E. (1990) *Problemas conceptuales en el análisis del comportamiento humano*. México: Trillas.
- Ribes, I., E., y López, V., F. (1985) *Teoría de la conducta: una análisis de campo y paramétrico*. México: Trillas.
- Riera, J. (1991) *Introducción a la psicología del deporte*. Barcelona, España: Martínez Roca.
- Rodríguez, C., M. (1995) *La dimensión moral de la conducta desde la óptica interconductual*. Acta Comportamental, 3 (1), 55-69.
- Rodríguez, C., M. (2002) *Análisis Contingencial*. México: UNAM, FES Iztacala.
- Rodríguez, C., M., Ángeles, R., B., y Coello, G., Y. (2003). Los padres como modelos de comportamiento social: un estudio de caso a través del Análisis Contingencial. Revista Electrónica de Psicología Iztacala. Vol. 6, No. 1. Disponible en: [www.iztacala.unam.mx](http://www.iztacala.unam.mx)
- Roming, D., Cleland, C., y Roming, L. (1989) *Juvenile Delinquency: Visionary approaches*. USA: Merrill Publishing company.
- Sánchez, E., R. (2003) *La práctica profesional del psicólogo dentro de la preceptoría juvenil de Tlalnepantla*. Reporte de trabajo de Licenciatura, UNAM Campus Iztacala, Edo. Mex., México.
- Sarason, I., G. (1978) Un enfoque del modelamiento y la información aplicado a la delincuencia. En: Bijou, S., y Ribes, I., E. *Modificación de Conducta: problemas y extensiones*. México: Trillas.
- Servera, B., M. (2003) El análisis funcional de las conductas problema del niño: un enfoque práctico para padres y educadores. Documentos divulgativos de la AFUNTAP. Disponible en: [www.afuntap.com](http://www.afuntap.com)
- Silva, B, D. (2000) *Infracción juvenil y educación social: Un encuentro necesario* (99 párrafos) Disponible en: [www.monografias.com/trabajos5/infjuyed/infjuyed.shtml](http://www.monografias.com/trabajos5/infjuyed/infjuyed.shtml)
- Sobral, J., Arce, R., y Prieto, A. (1994) *Manual de Psicología Jurídica* España: Paldós.

- Soria, M. (1998) *Psicología y práctica jurídica*. Barcelona, España: Ariel Derecho.  
En: Piñeros, C. (2004) Sobre una definición de psicología jurídica.  
Disponibile en: [www.psicologiajuridica.org/psj108.html](http://www.psicologiajuridica.org/psj108.html)
- Tapias, S., A. (2002) Aportes de la Psicología Jurídica a la Criminología y al Derecho (36 párrafos). *Psicología Jurídica (en red)*.  
Disponibile en: <http://www.psicologiajuridica.org/psj10.html>
- Tocaven, G., R. (1990) *Psicología criminal*.  
México: Instituto Nacional de Ciencias Penales.
- UNICEF (1998) Justicia juvenil. *Innocenti Digest*, 3.
- UNICEF (1999) Niños y violencia. *Innocenti Digest*, 2.
- Vanistendael, S., y Lecomte, J. (2001) *La felicidad es posible. Despertar en niños maltratados la confianza en sí mismos: construir la resiliencia*. Barcelona, España: Gedisa.
- Vargas, B., J. (1999) *Tecnología psicológica: el momento de la transición*.  
México: UNAM, Campus Iztacala.
- Vergara, T., J. (2002) *Manual de Derecho Penal*. México: Ángel Editor.
- Villanueva, C.,R. (2000) *Justicia en Menores Infractores*. México: Delma.
- Watson, R., y Lindgren, H. (1991) *Psicología del niño y del adolescente*.  
México: Limusa Noriega.
- West, D. (1973) *La delincuencia juvenil*. España: Labor.